BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LV — Núm. 15.674 — EDICION DE

AVENIDA DE MAYO 760-PISO 5°
U. T. 34 - 5287
Director General
Juan Félix Elicetche

Buenos Aires, Jueves 16 de Enero de 1947

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A P[…]
Cuenta N° 1[…]

TARIFA REDUC[…]
Concesión N.° […]

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°)

DIVISION PUBLICACIONES
Avenida de Mayo 760 - Piso 5°
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278

HORARIO
CAJA:
De 8 a 11
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS:
De 8 a 11

DIVISION ADMINISTRATIVA
Victoria 755 . Planta Baja
Avisos y Caja: 34-9953

SUMARIO

(continúa en la página 16)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Acéptase las renuncias del Director Administrativo y del Auxiliar 8º de la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos, Sres. Juan José Viola y Luis Sanchez respectivamente.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.

290|47. — 353. — 1.751. — Vistos, los expedientes 16041-V-46 y 15872-S-46, de la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos, y las renuncias en ellos elevadas

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia del Personal de la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos que a continuación se menciona y a la fecha que para cada caso se especifica: Juan José Viola (Clase 1914-D.M. 33 - M.I. 2.183.390), al cargo de Director Administrativo, con anterioridad al 30 de Octubre de 1946 y Luis Sanchez (Clase 1927 - D.M. 68 - M.I. 1.499.481) al cargo de Auxiliar 8º, con anterioridad al 1º de Noviembre de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel Borlenghi.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 22.123|46, por el que se modifican los créditos del inciso 3, ítem 1 y del inciso 4, ítem 1, partida 6 del presupuesto para 1946.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1947.

87|47. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto Nº 22.123, dictado con fecha 12 de Diciembre ppdo., por el que se modifican los créditos del inciso 3, ítem 1 y del inciso 4, ítem 1, partida 6, del presupuesto para 1946, en vigencia por Decreto Nº 34.685 dictado el 31 de Diciembre de 1945,

El Presidente de la Nación Argentina
en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del decreto de que informa el preámbulo del presente Acuerdo, por el que se modifican los créditos del inciso 3, ítem 1 y del inciso 4, ítem 1, partida 6 del presupuesto para 1946.

Art. 2º — Comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda de la Nación.

PERON. — Juan A. Bramuglia. — Ramón A. Cereijo. — Fidel Anadón. — Juan C. Picazo Elordy. — José H. Sosa Molina.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Apruébase la Licitación Privada Nº 863, segundo llamado, para resolver la provisión de hielo, destinado a atender las necesidades de distintas dependencias y oficinas del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

90|47. — 426. — 168. — Expte. número 24.237|46. — Visto las actuaciones precedentes relacionadas con la Licitación Privada Nº 863 —segundo llamado—, realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en fecha 23-11-46, con el objeto de resolver la provisión de hielo, destinada a atender a las necesidades de las distintas dependencias y oficinas del mismo, en lo que resta del año en curso y durante los meses de Enero a Noviembre inclusive del año 1947; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto ha sido celebrado de conformidad con la autorización conferida por Resolución Ministerial número 1.216|46, habiéndose llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigencia;

Que dado la naturaleza del elemento a adquirirse, su provisión reviste carácter de imprescindible;

Que la adjudicación se proyecta en base a la única oferta obtenida y atendiendo a la conveniencia de la cotización, de conformidad con lo asesorado por la Junta de Adjudicaciones de ese Departamento, en su reunión de fecha 16|12|46,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las actuaciones precedentes relacionadas con la Licitación Privada Nº 863 —segundo llamado—, realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en fecha 23|11|46, con el objeto de resolver la provisión de hielo, destinada a atender a las necesidades de las distintas dependencias y oficinas del mismo, en lo que resta del año en curso y durante los meses de Enero a Noviembre del año 1947, en consecuencia, encomiéndase:

m$n.

a Ricardo Eastman: Con cargo al inciso 467, ítem 1, partida 7, apartado "h", del presupuesto en vigor. — 200 barras de hielo, a proveer de conformidad con las disposiciones en vigencia, desde el 21 de Diciembre hasta el 31 inclusive del mismo mes, con un mínimo de 15 barras diarias y un máximo de 20, a efectuarse en las dependencias que se indican a continuación: Las Heras 2492, Las Heras 2545, Las Heras 2587, Las Heras 2585, Las Heras 2591, Las Heras 2599, Austria 2549, C. Pellegrini 1285, Arenales 1662, Rivadavia 413, Talcahuano 1261, Ayacucho 1230, Uruguay 637, Av. de Mayo 1396, 1º y 3º piso, c/barra $ 1,20 .... 240.—
Por cortar y entregar dicha provisión a cada una de las dependencias mencionadas cada barra $ 0,30 .... 60.—

300.—

m$n.

Presupuesto 1947. — Inciso "Gastos Diversos del Ministerio". — Ministerio, Subsecretarías, Direcciones e Inspecciones Generales. — Gastos Generales: Eventuales Varios. — 2.300 barras de hielo, a proveer de conformidad con las disposiciones en vigencia, c/barra $ 1,20 .... 2.760.—
Por cortar las mismas y entregarlas en las dependencias que se consignan a continuación, c/barra $ 0,30 .... 690.—

3.450.—

Provisión a efectuarse desde los meses de Enero hasta Marzo inclusive del año 1947, con un mínimo de 15 barras diarias y un máximo de 20, en las siguientes dependencias: Las Heras 2492, Las Heras 2545, Las Heras 2587, Las Heras 2585, Las Heras 2591, Las Heras 2599, Austria 2549, C. Pellegrini 1285, Arenales 1662, Rivadavia 413, Talcahuano 1261, Ayacucho 1230, Uruguay 637, Av. de Mayo 1396, 1º y 3º piso:

550 barras de hielo con las características detalladas precedentemente, a proveerse durante los meses de Abril a Noviembre inclusive, a razón de dos a tres barras diarias, en en los locales sitos en: Carlos Pellegrini 1285 y Las Heras 2591, c/barra $ 1,20 ...... 660.—
Por cortar dichos elementos y entregarlos en las dependencias citadas, c/barra $ 0,30 165.—

825.—

Art. 2º — Impútese el importe total de cuatro mil quinientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 4.575.— m/n.), en la forma que seguidamente se detalla:

m$n.

Presupuesto 1946. — Inciso 467, ítem 1, partida 7, apartado "h" 300.—
Presupuesto 1947.—Inciso "Gastos Generales del Ministerio": Ministerio, Subsecretarías, Direcciones e Inspecciones Generales. — Gastos Generales: Eventuales varios .... 4.275.—

Total ... 4.575.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Apruébase la Licitación Privada llevada a cabo por la Dirección de la Carcel de Santa Rosa (La Pampa) para resolver la provisión de artículos necesarios durante el primer semestre del año 1947.

Buenos Aires, 8 de Enero 1947.

94|47. — 172. — 424. — Expte. Nº 24196|46. — Vistas las precedentes actuaciones que se relacionan con la licitación privada que ha llevado a cabo la Dirección de la Cárcel de Santa Rosa (La Pampa), con el objeto de resolver la provisión de los artículos de racionamiento necesarios para el primer semestre del año 1947, desiertos de los dos remates públicos que a tal efecto realizara; y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia se ha efectuado de conformidad con las disposiciones en vigencia y en virtud de la altorización conferida por el Decreto Nº 2358 del 26|1|946;

Que las adjudicaciones propuestas por la Dirección General de Institutos Penales a fojas 26 y vuelta, son propiciadas a los precios más bajos, ajustándose los mismos a los máximos establecidos para la localidad;

Que se declaran desiertos los renglones papas, sal, arróz, porotos, maíz pisado y cebollas de acuerdo con lo informado por la citada Dirección General;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase las precedentes actuaciones relacionadas con la licitación privada que ha llevado a cabo la Dirección de la Cárcel de Santa Rosa (La Pampa), con el objeto de resolver la provisión de los artículos que le han de ser necesarios durante el primer semestre del año 1947, desiertos de los actos públicos que oportunamente celebrara para tal fin; en consecuencia, adjudíquese á:

Tierno y Cía:
900 kilos de café Brasil de 2da. kl. $ 1,50 .... $ 1.350,—
225 kilos de pimentón kl. $ 2,80 .... $ 630,—

$ 1.980,—

Torroba y Comas.
1.800 kilos azúcar molida de 2da. kl. $ 0,53 ..... $ 954,—

Art. 2º — Impútese el importe total de dos mil novecientos treinta y cuatro pesos moneda nacional ($ 2.934.— m|n.), a la partida "Racionamiento" que el presupuesto de 1947 asigne a la Dirección General de Institutos Penales para las cárceles de los Territorios Nacionales, similar a 474 - 3 del ejército actual.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional de Justicia e Instrucción Pública.

PERON. Belisario Gache Pirán.

Apruébase la Licitación Privada Nº 881 (segundo llamado) realizada en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para la provisión de útiles para el taller de encuadernación dependiente de la Penitenciería Nacional.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

95|47. — 173. — 409. — Expte. Nº 21.509|46. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con la licitación privada Nº 881, segundo llamado, que de conformidad con las disposiciones vigentes y autorización conferida al efecto por resolución superior número 1014|46 ha realizado la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 2 de Diciembre del corriente año, con el objeto de resolver la adquisición de los punzones y cuchillas detalladas a fs. 1 de estos actuados, con destino al taller de encuadernación de la Penitenciería Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Adjudicaciones del mencionado Departamento aconseja la adquisición de los renglones licitados en base a las únicas ofertas obtenidas, por ser sus precios convenientes, conforme con el informe suministrado por personal técnico del penal;

Que las adquisiciones propuestas quedan encuadradas dentro de las disposiciones contenidas en el Art. 18 del Pliego de Bases y Condiciones;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase las precedentes actuaciones relacionadas con la licitación privada Nº 881, segundo llamado, realizada en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 2 de Diciembre del corriente año, con el fin de suministrar a la Penitenciaria Nacional los punzones y las cuchillas solicitadas con destino a su taller de encuadernación, y en consecuencia adjudicar de acuerdo al siguiente detalle:

a Curt Berger y Cía. Soc. de Resp. Ltda.

3 Punzones de 3 mm. con sus resp. bases, c|u. $ 120 $ 360,—
3 Punzones de 5 mm. con sus resp. bases, c|u. $ 125 $ 375,—
3 Puzones de 7 mm. con sus resp. bases, c|u. $ 130 $ 390,—
3 Punzones de 9 mm. con sus resp. bases, c|u. $ 135 $ 405,—
3 Punzones de 11 mm. con sus resp. bases c|u. $ 140 $ 420,—
1 Juego de cuchillas sacabocado reglable, para orejas de 1 cm., en .... $ 530,—
1 Juego idem., iden., de 2 cms., en .... $ 550,—
1 Juego idem., idem., de 3 cms., en .... $ 580,—
1 Juego idem., idem., de 4 cms., en .... $ 610,—
1 Juego idem., idem., de 5 cms. en .... $ 640,—

$ 4.860.—

Nota: Para los renglones Nros. 9 y 10 (los 2 últimos detallados) únicamente podrán confeccionarse a la altura que permite la máquina y sin la curva superior, o sea que la terminación del corte será en ángulo rombo.

Plazo de entrega: 20 días hábiles fecha recepción orden.

Art. 2º — Impútese la cantidad de cuatro mil ochocientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 4.860.— m|n. c|l.) a la Cuenta Especial "Dirección General de Institutos Penales - Trabajos Carcelarios".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

PERON. — B. Gache Pirán.

Apruébase la Licitación Privada Nº 8, segundo llamado, realizada el 29 de Noviembre de 1946 en la Prisión Nacional, para resolver la adquisición de máquinas.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

91|47. — 169. — 442. — Expte. número 20.796|46. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con la Licitación Privada Nº 8 —segundo llamado— realizada el día 29 de Noviembre ppdo., en la Prisión Nacional con el fin de resolver la enajenación de las siguientes máquinas: una máquina plana de fabricación "Marinani", una idem marca "Julien", una máquina minerva "Marinani" y una guillotina de 120 cm., y

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia se ha celebrado de conformidad con las disposiciones vigentes y autorización conferida al efecto por Resolución Ministerial número 907 del 10 de Octubre del año en curso;

Que la adjudicación ha sido aconsejada a favor de la firma que ofreció el precio más conveniente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las actuaciones precedentes relacionadas con la Licitación Privada Nº 8 —segundo llamado—, realizada el día 29 de Noviembre ppdo. en la Prisión Nacional, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el fin de resolver la enajenación de una máquina de fabricación "Marinani", una ídem "Julien", etc., y en consecuencia la adjudicación propuesta cuyo detalle es como sigue:

A Peltz y Lerman - "Casagraf"

Venta de las siguientes máquinas usadas:

m$n.

1 máquina plana de fabricación "Marinani"
1 máquina plana de marca "Julien"
1 máquina minerva marca "Marinani"
1 guillotina de 120 cm.

El pago deberá efectuarse dentro de los cinco días de comunicada la adjudicación. En 5.000.—

Art. 2º — Ingrésese el importe de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.— m|n.) a la Cuenta Especial "Dirección General de Institutos Penales - Trabajos Carcelarios".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Apruébase la licitación privada, segundo llamado, realizada el 9 de Diciembre de 1946, en la Dirección General de Institutos Penales, por la que se dispone la adquisición de madera de Peteriby.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

92|47. — 170. — 433. — Expte. 19.965|946. — Vistas las presentes actuaciones, que se relacionan con la licitación privada, segundo llamado, celebrada el día 9 de Diciembre del corriente año en la Dirección General de Institutos Penales del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el fin de resolver la provisión de 450 metros cuadrados de madera de Peteriby necesaria en los talleres de carpintería de la citada Dirección General para la formación de un stock de bancos escolares destinados para atender las necesidades de los establecimientos escolares dependientes de ese Departamento; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se llevó a cabo de conformidad con las disposiciones vigentes y autorización [illegible] Nº 538 del 3|7|43;

Que la Dirección General de Institutos Penales, basándose en lo asesorado por el maestro carpintero de la Prisión Nacional, aconseja la adjudicación del renglón a favor de la firma Francisco Repetto e Hijos S. R. Ltda. ya que su oferta se ajusta a lo solicitado y en virtud del artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones que rige para los remates privados,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las actuaciones precedentes relacionadas con la licitación privada, segundo llamado, realizada el día 9 de Diciembre del año en curso, en la Dirección General de Institutos Penales, con el objeto de dejar resuelta la adquisición de 450 metros cuadrados de madera de Peteriby destinada a la formación de un stock de bancos escolares para atender las necesidades de los establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; en consecuencia, la adjudicación propuesta que a continuación se detalla:

m$n.

A Francisco Repetto e Hijos S. R. Ltda.:
450 metros2 de madera de peteriby misionero, bien seco y estacionado, de primera calidad, en rollizos a elegir, de procedencia fluvial, en base de 25,4 mm. (1") espesor, mt2. $ 7.28 .. .. .. 3.276.—

Plazo de entrega: dentro de los 20 días hábiles de recibida la orden de compra.

Art. 2º — Impútese el importe total de tres mil doscientos setenta y seis pesos moneda nacional de curso legal (pesos 3.276.— m|n.) a la Cuenta Especial "Dirección General de Institutos Penales - Trabajos Carcelarios".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Apruébanse las licitaciones pública y privada, segundos llamados, realizadas los días 8 de Noviembre y 10 de Diciembre de 1946, en la Dirección General de Institutos Penales, por las que se dispone la adquisición de diversos elementos para la construcción de muebles destinados a dependencias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

93|47. — 171. — 432. — Expte. 28.276|946. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con las licitaciones pública y privada, segundos llamados, efectuadas los días 8 de Noviembre y 10 de Diciembre del corriente año, en la Dirección General de Institutos Penales del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el fin de resolver la adquisición de diversos elementos para la construcción de muebles destinados a las dependencias de ese Departamento y a realizarse en los talleres carcelarios de la citada Dirección; y

CONSIDERANDO:

Que dichos actos han sido llevados a cabo de conformidad con la autorización conferida por la Resolución Ministerial Nº 624 del 10|9|46 y Decreto Nº 2.358 de fecha 26|1|46, cumpliéndose con todos los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes;

Que la Dirección General de Institutos Penales, basándose en lo asesorado por su Oficina de Trabajos Carcelarios aconseja las adjudicaciones a favor de aquellas firmas cuyas ofertas se ajustan estrictamente a las características solicitadas y en razón de lo dispuesto por los artículos 20 y 18 del Pliego de Bases y Condiciones que rige para las licitaciones públicas y privadas, respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las actuaciones relacionadas con las licitaciones pública y privada, segundos llamados, celebradas los días 8 de Noviembre y 10 de Diciembre del año en curso, en la Dirección General de Institutos Penales del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la adquisición de diversos elementos necesarios en los talleres carcelarios de la nombrada Dirección para la construcción de muebles destinados a las dependencias de ese Ministerio; en consecuencia, las adjudicaciones propuestas cuyo detalle se consigna seguidamente:

m$n.

A R. Copello y Cía. (Lic. púb. del 8|11|46 - 2do. llamado)
24 bisagras de bronce pulido, 50 mm. de largo, con sus correspondientes tornillos, c|u. $ 1.80 .. .. 43.20
3 cerraduras a medio embutir de bronce para cajón, con cilindro de bronce pulido y dos llaves de 25 mm., c|u. $ 4.40 .. .. 13.20
12 ídem para puerta, de bronce, con cilindro de bronce pulido y dos llaves de 25 mm., c|u. $ 4.40 .. .. .. 52.80
28 cerraduras a medio embutir de bronce, para cajón, con cilindro de bronce pulido y dos llaves de 25 mm., tipo picaporte, c|u. $ 7.60 .. .. 212.80
[illegible]

Plazo de entrega: 30|60 días.

A Vicente Martini e Hijos S. de R. L. (Lic. priv. del 10|12|46 - 2do. llamado)
10 metros2 de madera terciada mercería Chilena clase BB, de 4 mm. de espesor, en hojas de 1.52 x 2.20 aprox., mt2. $ 11.— .. .. 110.—
120 metros2 ídem de 5 mm. hojas de 1.52 x 2.20 aprox., mt2. $ 15.— .. .. 1.800.—
111 metros2 ídem de 6 mm. de espesor, hojas de 1.52 por 2.20 aprox., mt2. $ 16.— . 1.821.—

3.761.—

Plazo de entrega: Inmediata.

Art. 2º — Impútese el importe total de cuatro mil ochenta y seis pesos moneda nacional de curso legal (pesos 4086.— m|n. c|l.) a la Cuenta Especial "Dirección General de Institutos Penales - Trabajos Carcelarios".

Art. 3º — La firma R. Copello y Cía. elevará el depósito del 3 % que ha efectuado, hasta integrar el 10 % de garantía exigido en el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones que rige para las actos públicos.

Art. 4º — Devuélvase con endoso y bajo constancia a las firmas que no han sido motivo de adjudicación, las boletas certificadas de sus respectivos depósitos de garantía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Apruébanse las licitaciones Públicas y Privadas, efectuadas por la Dirección de la Cárcel de Neuquén, para al provisión de diversos artículos necesarios durante el primer semestre del año 1947.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

96/47. — 174. — 411. — Expte. número 26.200/46. — Vistas las precedentes actuaciones que se relacionan con la tramitación seguida por la Dirección de la Cárcel de Neuquén, con el objeto de resolver la provisión de los artículos de racionamiento que han de resultarle indispensables durante el primer semestre del año 1947; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Penal llevó a cabo dos licitaciones públicas sin éxito, convocando —en virtud de lo determinado por el Decreto Nº 2.358/46 del 26/1/1946— a licitaciones privadas, resultando desierta la primera de ellas por no haberse reunido el número de ofertas que estipula el Pliego de Bases y Condiciones;

Que como consecuencia de ello, realizó un segundo remate privado en el cual se obtuvieron las ofertas que ilustra el cuadro comparativo de precios agregado a fojas 59 de este expediente;

Que se proponen las adjudicaciones pertinentes en virtud de lo determinado por el Art. 18 del Pliego de Bases citado, y que los precios cotizados se ajustan a los máximos vigentes en la localidad; de conformidad con lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las precedentes actuaciones relacionadas con las licitaciones públicas y privadas que ha llevado a cabo la Dirección de la Cárcel del Neuquén, con el objeto de resolver la provisión de los artículos de racionamiento que le resultarán necesarios durante el primer semestre del año 1947; en consecuencia, adjudíquese a:

Francisco Pemp & Oscar Roza:

m$n.

10.800 kilos de carne de vaca de 1ra., libre de garrones y cogote, kl. $ 0,90 .... 9.720,00

Gregorio Martínez Gracia:
14.400 kilos de galleta, kl. $ 0,30 .... 4.320,00

Manuel Cuesta:
900 kilos fideos blancos, $ 0,45 405,00
900 kilos arroz glacé AA. $ 0,65 585,00
900 kilos porotos caballeros, $ 0,60 540,00
900 kilos fariña, $ 0,55 .. 495,00
900 kilos trigo pisado, $ 0,50 450,00
900 kilos maíz pisado blanco, $ 0,50 450,00
630 kilos café de segunda molido, $ 1,65 .... 1.038,50
900 kilos azúcar molida de segunda, $ 0,57 513,00
540 kilos sal gruesa, $ 0,10 54,00
180 pimentón común, $ 3,00 540,00

5.071,50

Héctor E. Iturbe & Cía:
10.800 kilos de carne de capón de 1ra. libe de garrones y cogote, kl. $ 0,88.. 9.504,00
360 kilos de grasa de pella, $ 0,70 252,00

9.756,00

Art. 2º — Impútese el importe total de Veintiocho Mil Ochocientos Sesenta y Siete Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional ($ 28.867.50 m/n.), a la partida de "racionamiento" que el Presupuesto del año 1947 asigne a la Dirección General de Institutos Penales para las cárceles de los territorios nacionales —similar a 474— 3 del ejercicio actual.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Apruébanse las Licitaciones Públicas Nos. 192 y 207, realizadas en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para la provisión de ingredientes para los talleres de la panadería de la Penitenciaría Nacional.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

97/47. — 175. — 441. — Expte. Nº 22.169/946. — Vistas las actuaciones precedentes que se relacionan con las Licitaciones Públicas Nos. 192 y 207 realizadas los días 14 y 21 de Noviembre ppdos. respectivamente en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el fin de resolver la provisión de los ingredientes solicitados por la Penitenciaría Nacional para llevar a cabo en sus talleres de panadería la elaboración de pan dulce con motivo de las fiestas de fin de año, para expenderlo a empleados del citado Departamento, reparticiones nacionales y de beneficencia, etc. y

CONSIDERANDO:

Que las licitaciones de referencia han sido efectuadas de conformidad con los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y autorización número 1.043/46;

Que la Junta de Adjudicaciones del mencionado Ministerio de conformidad con el asesoramiento del Jefe del Taller de Panadería de la Penitenciaría Nacional propone las adquisiciones, unas a favor de las firmas que presentaron las ofertas económicamente más convenientes, otras por calidad y las restantes a favor del único postor habido en razón de resultar conveniente su cotización y por tratarse de un segundo llamado a licitación pública;

Que se han iniciado actuaciones por separado para resolver la provisión de los renglones "manteca" y "grasa" que resultaron desiertos en los dos llamados a licitación pública;

Que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Aprobar las actuaciones precedentes relacionadas con las Licitaciones Públicas Nos. 192 y 207 realizadas los días 14 y 21 de Noviembre ppdos. respectivamente, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el fin de resolver la provisión de los ingredientes solicitados por la Penitenciaría Nacional para llevar a cabo en sus talleres de panadería la elaboración de pan dulce con motivo de las fiestas de fin de año, para expenderlo a empleados del citado Departamento, reparticiones nacionales y de beneficencia, etc. y en consecuencia las adjudicaciones propuestas cuyo detalle es como sigue:

Licitación Pública Nº 192
a Carlos Colombo S. R. L.:

m$n.

720 kilos cáscaras de limón y naranjas, secas, abrillantadas, $ 1,80 .... 1.296,—
a "Solanbi" S. R. L.:
1000 gramos esencia de limón marca Bush inglesa, envase x 1000 grs. ..... 55,—
120 litros agua de azahar, damajuanas x 10 litros, envase incluído, $ 3.95 .. 47.50

102,40

Licitación Pública Nº 207
a M. Seldes:
642 kilos pasas de uva, s/m. $ 1.93 .... 1.239,06
a Carlos Bense:
2400 gramos vainillina en polvo, kilo $ 282.— 676,80
a Brañeiro Castro y Cía.:
480 kilos piñones, $ 9.50 .. 4.560,—
600 kilos azúcar tucumana de 1ra. o similar, molido fino, $ 0.47 .... 282,—
24 botellas de ¾ litro aprox. c/u. de Rhum, buena calidad, $ 12.— .... 288,—
1 ½ kilos colorante amarillo, kilo $ 10,50 15,75

5.145,75

Art. 2º — Impútese el importe total de Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos con Un Centavo Moneda Nacional ($ 8.460,01 m/n.) a la Cuenta Especial "Dirección General de Institutos Penales — Trabajos Carcelarios".

Art. 3º — Las firmas adjudicatarias elevarán los depósitos del 3 % que han efectuado en estas licitaciones, hasta integrar el 10 % de garantía exigido en el Art. 29 del pliego de condiciones que sirvió de base a los actos efectuados.

Art. 4º — Devuélvase con endoso y bajo constancia a las firmas que no han sido motivo de adjudicación las boletas certificadas de sus respectivos depósitos de garantía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Orden Especial de Pago Nº 416. — Ejercicio 1946, por la suma de $ 100.000 a favor del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para completar la Orden de Pago Nº 379, destinado al cumplimiento de la Ley Nº 12.915.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

99|47. — 302. — Habiendo resultado insuficiente la suma prevista en la Orden de Pago Nº 379 del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para el cumplimien-

to de la Ley Nº 12.915 sobre sueldo anual complementario a los servidores del Estado y a los efectos de complementarla.
Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda de la Nación dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abone a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, orden conjunta del Director, Contador y Tesorero, la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (100.000 m|n.), para complementar la Orden de Pago Nº 379 con destino al cumplimiento de la Ley Nº 12.915.
Art. 3º — Impútese la suma de referencia a Rentas Generales con cargo a la Ley que a continuación se menciona.
A Favor de Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, orden conjunta del Director, Contador y Tesorero:
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública:
Imputación: "Renta Generales" Ley Nº 12.915 Sueldo Anual Complementario a servidores del Estado) . . . . . $ 100.000

Total . . . . . $ 100.000

Importa la presente Orden de Pago la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000.— mn.).
Art. 3 — Pase al Ministerio de Hacienda de la Nación, a sus efectos.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Orden Especial de Pago Nº 407, Ejercicio 1947, por la suma de $ 20.000 a favor del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para atender gastos menores.
Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.
100|47. — 303. — Con el propósito de atender el pago de facturas menores de m$n. 300.— de la Dirección General de Institutos Penales, correspondientes al segundo semestre del año en curso.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda de la Nación dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abone a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, orden conjunta del Director, Contador y Tesorero, la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 20.000), para atender el pago de gastos menores (facturas) de m$n 300.- de la Dirección General de Institutos Penales correspondientes al segundo semestre del año en curso.
Art. 2º — Impútese la suma de referencia a los Incisos y Partida del Presupuesto del Anexo "E" vigente que a fojas 2 se mencionan:
Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, orden conjunta del Director, Contador y Tesorero:
Para atender el pago de facturas menores de m$n. 300.— de la Dirección General de Institutos Penales, correspondiente al segundo semestre del año en curso:
Imputación "Cuenta Especial": Inciso 473 Partida 2 18, Importe Parcial $ 18.500.
Inciso 475 "Partida Materiales de Construcción" (Cumplimiento Ley 11.833, Importe Parcial $ 1.500. — Total $ 20.000.
Importa la presente Orden de Pago la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 20.000).
Art. 3º — Pase al Ministerio de Hacienda de la Nación, a sus efectos.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Aclárase que los cargos consignados como Oficial 5º en el Decreto Nº 14.936|46 deben considerarse como Oficial 3º
Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.
329|47. — 301. — Expte. 24.182|946. — Visto este expediente y las actuaciones producidas relacionadas con el Decreto número 14.936 del 19 de Octubre de 1946, cuyo original corre a fojas 1 a 4; atento lo expuesto a fojas 5 por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y lo solicitado por la Comisión Ley 11.333, Art. 6º a fs. 6,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º — Déjase establecido que en la planilla que corre a fojas 2, anexa al Decreto Nº 14.936 del 19 de Octubre de 1946, debe considerarse con la categoría de Oficial 3º, $ 800, los dos (2) cargos que figuran como Oficial 5º, $ 800 consignados así por error e incluídos para la Secretaría y Contaduría, Tesorería de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda de la Nación.
Art. 3 — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y pase para su conocimiento y efectos a la Comisión Ley 11.333, Art. 6º. — Fecho vuelva al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para su archivo.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Ministerio de Guerra

Declárase en situación de retiro a su solicitud, al Sargento Ayudante Víctor Manuel Alvarez.
Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.
339|47. — 312. — 6.388. — Visto el Expediente letra A. Nº 26.876|46 (D. G. P.) - 15.048|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y
CONSIDERANDO:
Que el Sargento Ayudante Víctor Manuel Alvarez se halla comprendido en lo determinado por los artículos 186 inciso 1º y 205 del Decreto-Ley Orgánico del Ejército y Nros. 45 y 46 apartado b) de su Reglamentación, V. Parte correspondiente a "Retiros";
Que el mismo tiene una antigüedad como Suboficial de 17 años, 7 meses y 27 días (diecisiete años, siete meses y veintisiete días);
Que los servicios prestados por el causante alcanzan a un total de 26 años, 2 meses y 18 días (veintiséis años, dos meses y dieciocho días), según el siguiente cómputo: 7.172 días (siete mil ciento setenta y dos días) de servicios simples y 2.396 días (dos mil trescientos noventa y seis días) por abono de campaña,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro a su solicitud, con fecha 19 de Noviembre de 1946, al Sargento Ayudante Víctor Manuel Alvarez (C. 1907, M. 799.296, D. M. 68, O. E. Ec. S. O., Cta. Cte. FCCRPM Nº 22.404, Cédula Militar Nº 799.296, R.P.C.A.N. Nº 681.700) de la 1. Compañía de Vigilancia Antiaérea, con goce del 100 % (cien por ciento) del sueldo de su grado.
Art. 2º — Pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Dirección General de Administración y agréguese al legajo personal del causante.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Declárase en situación de retiro a su solicitud, al Sargento 1º mecánico armero Juan Oscar Latrille.
Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.
341|47. — 314. — 6.382. — Visto el Expediente letra L. Nº 37.867|44 (D. G. P.) - 15.053|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y
CONSIDERANDO:

Que el Sargento 1º mecánico armero Juan Oscar Latrille se halla comprendido en lo determinado por los artículos 186 inciso 1º y 205 del Decreto-Ley Orgánico del Ejército y Nros. 45, 46 apartado b) y 133 de su Reglamentación, V. Parte, correspondiente a "Retiros";
Que el mismo tiene una antigüedad como Suboficial de 8 años y 17 días (ocho años y diecisiete días);
Que los servicios prestados por el causante alcanzan a un total de 20 años, 8 meses y 22 días (veinte años, ocho meses y veintidós días), según el siguiente cómputo: 5.038 días (cinco mil treinta y ocho días) de servicios simples, 2.090 días (dos mil noventa días) por abono de campaña y 1 año, 2 meses y 9 días (un año, dos meses y nueve días) de servicios comprendidos en el Nº 1 inciso d) del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro a su solicitud, con fecha 30 de Abril de 1945, al Sargento 1º mecánico armero Juan Oscar Latrille (C. 1911, M. 359.874, D. M. 3, O|E. Sección 2a., número 26.805 - Instituto, Cédula Militar Nº 359.874, R.P.C.A.N. Nº 338.402) del 1. Batallón Geográfico, con goce del 80 % (ochenta por ciento) del sueldo de su grado.
Art. 2º — Pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Dirección General de Administración y agréguese al legajo personal del causante.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Dispónese el cumplimiento de una sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires) contra el soldado Ricardo Cecilio Vischetti.
Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.
342|47. — 316. — 6.380. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Buenos Aires) (Expte. V. Nº 40.788|46, D. G. P. y Nº 26.560|46 Cdc. 2 - M. G. — — — —), en la causa seguida al soldado Ricardo Cecilio Vischetti (C. 1924, D. M. 19, M. 5.103.939, O|E. Berisso), del 2. Batallón de Comunicaciones y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y Nº 249, apartado a) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a.),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (Nº 254, apartado a, inciso 2º de la citada Reglamentación - R. L. M. 2a.), tóme se nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Modifícase el Decreto Nº 339|46, por el que se establece el cómputo de servicios prestados por el Teniente (R) D. Pedro Nicéforo Jiménez.
Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.
343|47. — 317. — 6.375. — Visto el Expediente letra J. 14.468|46 (D. G. P.) - 1.507|46 Cde. 1 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 339 de fecha 12 de Junio de 1946 (B. M. Rdo. 2.530), el Teniente D. Pedro Nicéforo Jiménez fué declarado en situación de retiro, con goce del 42 % (cuarenta y dos por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar el total de sus servicios a 13 años, 10 meses y 25 días (trece años, diez meses y veinticinco días);
Que en el cómputo que sirvió de base para el pase a su actual situación, no le fueron considerados al causante 33 días (treinta y tres días), en campaña (número 43 inciso 9º) del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios - R. R. M. 65), que no se duplican por haber sido considerados en guarnición en el citado cómputo y que sumados a los mencionados en el considerando anterior hacen un total de 13 años, 11 meses y 28 días (trece años, once meses y veintiocho días) de servicios militares aprobados para su retiro;
Que, en consecuencia, corresponde modificar el decreto de retiro del causante, en lo que a los años de servicios se refiere,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 339 de fecha 12 de Junio de 1946 (B. M. Rdo. 2.530), por el cual el Teniente D. Pedro Nicéforo Jiménez (C. 1913, M. 3.608.327, D. M. 57, Cta. Cte. FCCRPM. Nº 3.224), fué declarado en situación de retiro, con goce del 42 % (cuarenta y dos por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar el total de sus servicios a 13 años, 10 meses y 25 días (trece años, diez meses y veinticinco días), debiendo ser, en cambio, 13 años, 11 meses y 28 días (trece años, once meses y veintiocho días) de servicios militares aprobados para su retiro.
Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Reservado, comuníquese, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Por fallecimiento declárase terminado el derecho a pensión de la Srta. María Concepción Arroyo.
Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.
345|47. — 319. — 6.377. — Visto el Expediente A. 38.224|946 (D. G. P.), - 32.708|46 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 14.218 de fecha 3 de Junio de 1944 (B. M. P. 199), se confirmó el Decreto Nº 30.808 del 7 de Noviembre de 1933 (B. M. 9.511, la. parte), que de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 11.412, acordó la pensión mensual de $ 100.— mjn. (cien pesos moneda nacional) a favor de la señorita María Concepción Arroyo, en su carácter de nieta soltera del extinto Capitán de Granaderos "Guerrero de la Independencia" D. Juan Bautista Rodríguez;
Que mediante el testimonio de la partida respectiva, se acredita el fallecimiento de la beneficiaria, ocurrido el día 19 de Abril de 1946;
Que, en consecuencia, corresponde declarar terminado su derecho a la pensión, con anterioridad a dicha fecha,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º — Declárase terminado con anterioridad del día 19 de Abril de 1946, el derecho a pensión (Ley Nº 11.412) de la señorita María Concepción Arroyo, por haber fallecido.
Art. 2º — Publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Declárase en situación de retiro definitivo al Sargento 1º de Servicios Generales Domingo Echechurre, debiéndosele seguir liquidando la pensión acordada por Decreto Nº 8.482|46.
Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.
336|47. — 309. — 6.385. — Visto el presente Expediente letra E. 11.256|45, cde. 1, (D.G.P.), 15.016|47 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y
CONSIDERANDO:
Que el Sargento 1º (R.S.R.) Domingo Echechurre, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Regimiento 5 de Caballería "General Güemes", por Decreto Nº 12.864|46 de fecha 3 de Octubre de 1946 (B.M.P. 868);
Que el citado Suboficial al tener conocimiento de su alta, se presenta solicitando se deje sin efecto la misma, por lo cual y teniendo en cuenta que el causante no presta servicios en el destino asignado, el Poder Ejecutivo no considera conveniente su permanencia en los Servicios Generales del Ejército; por ello y atento a lo determinado por el artículo 77 del Decreto - Ley Orgánico del Ejército,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º — Declárase en situación de retiro definitivo, con fecha 4 de Octubre de 1946, al Sargento 1º de Servicios Generales Domingo Echechurre (C. 1897, M. 3.923.409, D. M. 63, O/E. Salta, número 21.325, Instituto), del Regimiento 5 de Caballería "General Güemes", debiéndosele seguir liquidando la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 8.482 - 1946, de fecha 29 de Agosto de 1946 (B.M.P. 849).
Art. 2º — Previa intervención de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración a sus efectos y agréguese al legajo personal del causante.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Declárase en situación de retiro definitivo al Sargento de Servicios Generales Pedro Narciso Medina, debiéndosele seguir liquidando la pensión acordada por Decreto Nº 117.316|42.
Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.
338|47. — 311. — 6.387. — Visto el presente Expediente letra M. Nº 230|46 (D. M. 49), M. 38.657|46 (D. G. P.), 27.846|46 cde. 1 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y
CONSIDERANDO:
Que el Sargento (R.S.R.) Pedro Narciso Medina, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y destinado al Distrito Militar 49 (San Juan), por Decreto Nº 12.398|46 de fecha 28 de Setiembre de 1946 (B.M.P. 865);
Que el citado Suboficial al tener conocimiento de su alta, se presenta solicitando se deje sin efecto la misma, por lo cual y teniendo en cuenta que el causante no presta servicios en el destino asignado, el Poder Ejecutivo no considera conveniente su permanencia en los Servicios Generales del Ejército; por ello y atento a lo determinado por el artículo 77 del Decreto - Ley Orgánico del Ejército,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º — Declárase en situación de retiro definitivo, con fecha 29 de Setiembre de 1946, al Sargento de Servicios Generales Pedro Narciso Medina (clase 1907, M. 0.799.639, D. M. 68|49, O/E. Ec. Suboficiales, Nº 21.971, Instituto), del Distrito Militar 49 (San Juan), debiéndosele seguir liquidando la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 117.316, de fecha 8 de Abril de 1942 (B. M. 11.966, 1ra. parte).
Art. 2º — Previa intervención de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración a sus efectos y agréguese al legajo personal del causante.
PERON. — Humberto Sosa Molina.

Dispónese que el Procurador del Tesoro por intermedio del Procurador Fiscal en turno intervenga en el juicio instaurado por el Sargento (R. A.) José Carlos Vaca, contra la Nación, por aumento de retiro y pago de diferencias.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.

334|47. — 307. — 6383. — Visto el presente Expediente V. Nº 10.804|945, cde. 6 (D.G.P.) - Nº 21.689|1946, cde. 1 (M.G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el Sargento (R.A.) José Carlos Vaca (C.1919, D.M. 1, M. 0.406.127, O.E. Villa Devoto), por el que persigue aumento de haber de retiro y pago de diferencias. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado;

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que corresponda.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Declárase en situación de retiro definitivo, al Sargento Ayudante de Servicios Generales, Leovino González, debiéndosele seguir liquidando la pensión acordada por Decreto Nº 8034|43.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.

335|47. — 308. — 6.384. — Visto el presente Expediente letra G. 24.436|46 cde. 8 (D.G.P.) - 15.015|47 (M.G.) lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que el Sargento Ayudante (R.S.R.) Leovino González, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército y de[illegible]ado al Distrito Militar 41 (Deán Funes - Córdoba), por Decreto número 17.481|46 de fecha 7 de Noviembre de 1946 (B.M.P. 896);

Que el citado suboficial al tener conocimiento de su alta, se presenta solicitando se deje sin efecto la misma, por lo cual y teniendo en cuenta que el causante no presta servicios en el destino asignado, el Poder Ejecutivo no considera conveniente su permanencia en los Servicios Generales del Ejército; por ello y atento a lo determinado por el artículo 77 del Decreto Ley Orgánico del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro definitivo, con fecha 8 de noviembre de 1946, al Sargento Ayudante de Servicios Generales Leovino González (C. 1903, M. 0.796.044, D.M. 68, O.E. A. 1, Nº 21.342 - Instituto), del Distrito Militar 41 (Deán Funes - Córdoba), debiéndosele seguir liquidando la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 8034|43, de fecha 11 de Setiembre de 1943 (B.M.P. 5).

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración a sus efectos y agréguese al legajo personal del causante.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Confírmase la disposición del Director General del Personal del Ejército, de fecha 29 de Agosto de 1945, por la que no se reconoce el carácter de "Expedicionario al Desierto" al Mayor retirado (fallecido) D. Alfredo Mauricio Quiroga.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1947.

27|47. — 6 — 3.232. — Visto el Expediente Q. 10.194|45 cde. 4 (D.G.P.), 32.603|46 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 128.451 de fecha 24 de Agosto de 1942 (B.M. 12.077, 1ra. parte), se liquida la pensión mensual de $ 374,40 m/n. (trescientos setenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional), a favor de la señora Blanca María Torres de Quiroga y señorita Graciela Esther Quiroga, en su carácter de esposa viuda e hija legítima, soltera y mayor de edad, respectivamente, del Mayor retirado D. Alfredo Mauricio Quiroga;

Que por disposición del señor Director General del Personal del Ejército de fecha 29 de Agosto de 1945, se comunicó a la señora Blanca María Torres de Quiroga y señorita Graciela Esther Quiroga, que no correspondía continuar el trámite del expediente por el que se solicitaban el reconocimiento del carácter de "Expedicionario al Desierto" del causante, en virtud de que los servicios militares prestados por éste, no alcanzan al tiempo mínimo (seis meses) que establece el Nº 35, inciso g) apartado 10 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R.R.M. 65), como así también que los referidos servicios no están comprendidos en ninguna de las restantes disposiciones reglamentarias relativas a "Expedicionarios al Desierto";

Que la señora Blanca María Torres de Quiroga y señorita Graciela Esther Quiroga, por intermedio de apoderado, se presentan solicitando reconsideración de la disposición mencionada en el considerando anterior;

Que no aportando las recurrentes antecedentes o fundamentos que permitan variar el criterio sustentado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase la disposición del señor Director General del Personal del Ejército de fecha 29 de Agosto de 1945, por la cual se comunicó que no correspondía continuar el trámite del pedido formulado por la señora Blanca María Torres de Quiroga y señorita Graciela Esther Quiroga.

Art. 2º — Publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Transfiérese personal de la Dirección General de Liceos Militares a la Dirección General de Institutos Militares

Buenos Aires, 4 de Enero de 1947.

33|47. — 12. — 6.280. — Visto el Expediente letra L. Nº 30.244|46 D. G. P. (Nº 25.331|46 cde. 1 M. G.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido disuelta la Dirección General de Liceos Militares y Comisión Permanente de Adquisiciones;

Que es necesario regularizar la situación del personal civil que revistaba en los citados organismos y los cargos asignados;

Que los mismos pasan a depender de la Dirección General de Institutos Militares y Cuartel Maestre General del Interior respectivamente;

Por todo ello, por analogía con lo determinado en el Nº 4, inciso a) del Reglamento para el Personal Civil del Ministerio de Guerra (R. R. M. 61) y conforme al Nº 114 del citado Reglamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese:

A la Dirección General de Institutos Militares: Procedentes de la ex Dirección General de Liceos Militares los siguientes cargos:

Anexo F., Inciso 2º, Item Personal Docente: 1 (un) cargo de Oficial Mayor; 1 (un) cargo de Oficial 7º;

Anexo F., Inciso 2º, Item 1 (Personal Administrativo y Técnico Profesional); 1 (un) cargo de Oficial 3º; 1 (un) cargo de Auxiliar 6º;

Anexo F., Inciso 2º, Item 3 (Personal de Servicio): 1 (un) cargo de Auxiliar 7º; 1 (un) cargo de Ayudante Principal;

Al Cuartel Maestre General del Interior:

Anexo F., Inciso 2º Item 1 (Personal Administrativo y Técnico Profesional): 1 (un) cargo de Auxiliar 6º (procedente de la ex Comisión Permanente de Adquisiciones);

Anexo F., Inciso 2º, Item 3 (Personal de Servicio): 1 (un) cargo de Ayudante Mayor (Procedente de la ex Comisión Permanente de Adquisiciones).

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar Público; comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Dispónese que el señor Procurador del Tesoro por intermedio del Procurador Fiscal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por la Sra. Magdalena Matteri de Alvarez, por cobro de pesos

Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.

337|47. — 310. — 6.286. — Visto el presente Expediente A. Nº 38.916|946 (D. G. P.) — Nº 22.913|946, cde. 2 (M. G.) atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por la señora Magdalena Matteri de Alvarez, por el que persigue cobro de pesos. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Declárase en situación de retiro, al ex soldado conscripto Juan Aguado

Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.

344|47. — 318. — 6.376. — Visto el Expediente letra A. 25.730|43 (D. G. P.) - 32.748|46 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que atento a los informes producidos por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, con fechas 22 de Mayo de 1943, 18 de Julio y 17 de Setiembre de 1946, en la información instruída con motivo del accidente ocurrido al ex Soldado Conscripto Juan Aguado, éste resultó disminuído en forma definitiva en sus aptitudes para el servicio militar, con una incapacidad parcial y permanente para el trabajo en la vida civil en su profesión habitual (peón de carga), justipreciable en un 15 %;

Que, en el presente caso, a partir del 17 de Noviembre de 1942 (fecha de su baja - Nº 38 inciso d) de la Reglamentación de Retiros Militares - R. L. M. 1 c.) y hasta el 31 de Octubre de 1944, es de aplicación el beneficio que determinaba el artículo 16, capítulo V, título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4.707 y Nº 33 inciso b) de la mencionada reglamentación y a partir del 1º de Noviembre de 1944, el determinado por los artículos 194, 204 inciso 4º) y 209 del Decreto-Ley Orgánico del Ejército (B. M. P. 318 y anexo a los BB. MM. P. 543 y 761) y números 42 capítulo II y 46 inciso d), capítulo III de su reglamentación - V. Parte, correspondiente a "Retiros",

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro (sección reserva), con anterioridad al 17 de Noviembre de 1942, al ex Soldado Conscripto Juan Aguado (C. 1921, M. 1.993.917, D. M. 15, O. E. Lanús Oeste (Nº de Registro 673.174), de la Escuela de Infantería, debiéndosele liquidar, hasta el 31 de Octubre de 1944, el 50 % (cincuenta por ciento) del sueldo de Soldado Voluntario; y a partir del 1º de Noviembre del citado año 1944, el 40 % (cuarenta por ciento) del sueldo que el presupuesto para 1944 asignaba para el grado de Cabo.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Por fallecimiento declárase terminado el derecho a pensión de la Sra. Inés Celinda Rojas de Romañolis.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.

346|47. — 320. — 6.378. — Visto el Expediente R. 38.272|946 (D. G. P.) - 32.713|46 (M. G.) lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 342 de fecha 5 de Enero de 1946 (B. M. P. 656), se confirmó el inciso c) del artículo 2º del Decreto del 26 de Diciembre de 1929 (B. M. 8.387, 1a. parte), que de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 11.412, concedió la pensión mensual de pesos 100.— m|n. (cien pesos moneda nacional) a favor de la señora Inés Celinda Rojas de Romañolis, en su carácter de nieta viuda del extinto Teniente 1º "Guerrero de la Independencia" D. José Gabriel Rojas;

Que mediante el testimonio de la partida respectiva, se acredita el fallecimiento de la beneficiaria, ocurrido el día 25 de Abril de 1946;

Que, en consecuencia, corresponde declarar terminado su derecho a la pensión, con anterioridad a dicha fecha,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase terminado con anterioridad del día 25 de Abril de 1946, el derecho a pensión (Ley Nº 11.412) de la señora Inés Celinda Rojas de Romañolis, por haber fallecido.

Art. 2º — Publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Auméntase la pensión acordada al Sargento 1º "Expedicionario al Desierto" Teodoro Romero.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1947.

28|47. — 7. — 6.233. — Visto los Expedientes R. 29.895|945 y cde. 2 (D.G.P.), 32.602|46 (M.G)., lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 3.673 de fecha 15 de Febrero de 1944 (B. M. P. 120), se liquida la pensión mensual de 91,00 m/n. (Noventa y Un Peso Moneda Nacional), a favor del menor Hilario Sacarías Romero, en su carácter de hijo natural reconocido del Sargento 1º retirado Teodoro Romero (Clase 1881, M. 2.594.802, D. M. 67, O/ E. kilómetro 133, N. B.);

Que la madre natural del menor Hilario Sacarías Romero, se presenta gestionando para éste, le sea liquidado el racionamiento (prest) que corresponda, ratificando posteriormente dicho pedido al ex-pensionista militar Santos Américo Romero;

Que conforme a lo dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943, 15.931 del 19 de Junio de 1944 y 30.948 dictado el 3 de Diciembre de 1945 (BB.MM. 3.913, 2a. parte y Públicos 211 y 630, respectivamente), debe incluirse en la referida pensión el porcentaje respectivo del racionamiento (prest);

Que, en consecuencia, corresponde aumentar la pensión acordada a los deudos del causante, a la suma mensual de $ 101,50 m/n (Ciento Un Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional) y liquidar las diferencias correspondientes al menor Hilario Sacarías Romero y ex-pensionista militar Santos Américo Romero, considerando las distintas proporciones con que concurrieron en la pensión;

Que con fecha 20 de Agosto de 1946, se presenta la madre natural del menor Hilario Sacarías Romero, solicitando el reconocimiento del carácter de "Expedicionario al Desierto" del causante y el respectivo aumento de la pensión del mencionado menor, ratificando posteriormente dicho pedido el ex-pensionista militar Santos Américo Romero, con fecha 22 de Setiembre de 1946;

Que por Decreto Nº 22.848 del 26 de Septiembre de 1945 (B.M.P. 572, se resolvió reconocer administrativamente el carácter de "Expedicionario al Desierto" de los causantes y el consecuente haber de pensión a sus deudos, en los casos de militares que hubiesen fallecido con anterioridad al decreto que fija las condiciones para calificar los sevircios prestados;

Que los servicios prestados por el causante están comprendidos en el número 35 inciso g) apartados 10 y 11 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65 Decreto Nº 76.289 del 7 de Noviembre de 1940, B. M. 3.640. 2a. parte, por lo que corresponde acceder al reconocimiento solicitado;

Que por lo tanto, debe aumentarse la pensión de los deudos del causante, a la suma mensual de $ 145,00 m/n. (Ciento Cuarenta y Cinco Pesos Moneda Nacional), como consecuencia del reconocimiento del carácter de "Expedicionario al Desierto" del mismo e inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest) y disponer la liquidación de las diferencias respectivas a favor del menor Hilario Sacarías Romero, con anterioridad del día 7 de Noviembre de 1940 y las correspondientes al ex-pensionista militar Santos Américo Romero, desde la misma fecha en razón de no haber transcurrido a la presentación de su solicitud el plazo de cinco años desde que alcanzó su mayoría de edad, considerando las distintas proporciones con que concurrieron en la pensión.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Auméntase a la cantidad mensual de $ 101,50 m/n. (ciento un pesos con cincuenta centavos moneda nacional), la pensión acordada a los deu-

dos del Sargento 1º retirado Teodoro Romero (C. 1881, M. 2.594.802, D. M. 67, O/E. kilómetro 133, N.B.), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943, 15.931 del 19 de Junio de 1944 y 30.948 dictado el 3 de Diciembre de 1945 (BB. MM. 3.913, 2a. parte y Públicos 211 y 630, respectivamente).

Art. 2º — A los efectos de la pensión que disfrutan sus deudos, reconócese "Expedicionario al Desierto" con anterioridad del día 7 de Noviembre de 1940 (Decreto Nº 76.289, B. M. 3.640, 2a. parte), al extinto Sargento 1º retirado Teodoro Romero (C. 1881, M. 2.594.802, D. M. 67, O/E. Kilómetro 133, N.B.).

Art. 3º — Auméntase a la cantidad mensual de $ 145.— m/n. (ciento cuarenta y cinco pesos moneda nacional), la pensión de los deudos del Sargento 1º "Expedicionario al Desierto" Teodoro Romero (C. 1881, M. 2.594.802, D. M. 67, O/E. Kilómetro 133, N.B.).

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias de pensión resultantes del artículo 1º del presente decreto, en las siguientes proporciones: al ex pensionista militar Santos Américo Romero y menor Hilario Sacarías Romero, a cada uno, desde el 29 de Diciembre de 1930, fecha de fallecimiento del causante, hasta el 11 de Agosto de 1940, una tercera parte de las mismas y desde el 12 de Agosto de 1940, día en que cesó en el goce de la pensión Claro Argentino Romero, por haber alcanzado la mayoría de edad, hasta el 6 de Noviembre del mismo año, la mitad, y las correspondientes por el reconocimiento del carácter de "Expedicionario al Desierto" del causante, dispuesto por el artículo 2º, en las siguientes proporciones: al ex pensionista militar Santos Américo Romero y menor Hilario Sacarías Romero, a cada uno, desde el 7 de Noviembre de 1940, hasta el 31 de Octubre de 1943, la mitad y al menor Hilario Sacarías Romero (nacido el día 10 de Junio de 1928), cuenta Nº G. 180.223, FCCRPM, número de registro 594,704, desde el 1º de Noviembre de 1943, día en que cesó en el goce de la pensión Santos Américo Romero, por haber alcanzado la mayoría de edad, la totalidad de dichas diferencias.

Art. 5º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíques een síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Por fallecimiento declárase terminado el derecho a pensión de la señorita Marcelina del Carmen Sánchez.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.

347|47. — 321. — 6.379. — Visto el Expediente S. 10.702|946 (D. G. P.), 32.746|46 (M. G.), y lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º del Decreto número 10.353 de fecha 15 de Mayo de 1945 (B. M. P. 490), se restituyó en el goce de los beneficios de la Ley Nº 11.412 a la señorita Marcelina del Carmen Sánchez, que disfrutaba en su carácter de nieta soltera del extinto Teniente "Guerrero de la Independencia" D. José Sánchez;

Que mediante el testimonio de la partida respectiva, se acredita el fallecimiento de la beneficiaria, ocurrido el día 4 de Abril de 1946;

Que, en consecuencia, corresponde declarar terminado su derecho a los referidos beneficios, con anterioridad a dicha fecha,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase terminado con anterioridad del día 4 de Abril de 1946, el derecho a los beneficios de la Ley número 11.412, de la señorita Marcelina del Carmen Sánchez, por haber fallecido.

Art. 2 — Publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Ministerio de Marina

Nómbrase Auxiliar 8º en el Escalafón Calculistas Hidrógrafos (Inciso 2º, Item 1), con destino a la Dirección General de Navegación e Hidrografía, al Sr. Arturo Jorge Corbetta

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

[illegible]8|47. — 146. — 2.129. — Existiendo [illegible] de Auxiliar 8º por renuncia de [illegible] Héctor Rodríguez (O. G. 383|946) y atento a lo informado por el Ministerio de Marina en Expediente 4-C. 2.815|946 "R",

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Escalafón Calculistas Hidrógrafos (Inciso 2º, Item 1), con destino a la Dirección General de Navegación e Hidrografía:

Auxiliar 8º

Aux. 8º (Aux. Hidróg.) Arturo Jorge Corbetta (Cl. 1917, D. M. 3, M. 390.069, C. I. 1.765.337).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese en la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina.

PERON. — Fidel Anadón.

Acumúlase, a favor de la señora Sara Elena del Campo de Moreno, la parte de pensión que percibía Isolina Carolina Moreno del Campo, por haber fallecido esta

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

139|47. — 147. — 2.130. — Visto las constancias del presente Expediente 4-M-40.869|946, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria señora Sara Elena del Campo de Moreno, ha acreditado su derecho a la acumulación de pensión que le corresponde por haber fallecido su hija legítima señorita Isolina Carolina Moreno del Campo; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Articluo 1º — Acumúlase a favor de la señora Sara Elena del Campo de Moreno, en su carácter de pensionista de la Armada, la parte de pensión que percibía Isolina Carolina Moreno del Campo, por haber ésta fallecido el 23 de Septiembre de 1946; debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Decreto-Ley Orgánico para el Personal de la Marina de Guerra.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Fidel Anadón.

Orden de Pago Nº 183, Ejercicio 1946, por la suma de $ 6.508,06 a favor de la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina; para proceder a la devolución de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

140|47. — 148. — Visto las liquidaciones que anteceden, conformadas por la Contaduría General de la Nación, referente a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto-Ley Nº 9.783|46,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Entréguese por la Tesorería General de la Nación, a la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, para abonar a las personas detalladas en las planillas agregadas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en Títulos Nacionales de Ahorro 1955, aforados 70,70 o|o v$n. 8.700,— (ocho mil setecientos pesos moneda nacional de curso legal), equivalentes a m$n. 6.150,99 (seis mil ciento cincuenta pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional de curso legal) y en efectivo la cantidad de m$n. 292,03 (doscientos noventa y dos pesos con tres centavos moneda nacional de curso legal).

Art. 2º — Acredítase a la cuenta "Artículo 5º del Decreto-Ley Nº 9.783|46" el importe de m$n. 65,04 (sesenta y cinco pesos con cuatro centavos moneda nacional de curso legal), en concepto del 1 o|o que determina el artículo 3º del Decreto Nº 5.116|46 de fecha 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial que integra la presente orden general de pago.

Art. 3º — Impútese la presente orden general de pago, la suma de m$n. 6.508,06 (seis mil quinientos [illegible] con seis centavos moneda nacional de curso legal) que se imputará a la cuenta "Artículo 4º del Decreto-Ley Nº 9.783 — Anexo "B".

Art. 4º — Tómese nota por la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda de la Nación.

PERON. — Fidel Anadón.

Cancélase a su solicitud, para acogerse a los beneficios de la jubilación, la habilitación del Práctico de la Zona del Río de la Plata Sr. Eduardo Carbonetti.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

142|47. — 221. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Cancélase a su solicitud, para acogerse a los beneficios de la jubilación, la habilitación del Práctico de la Zona Río de la Plata:

Eduardo Carbonetti (Cl. 1867; D.M. 15; M.I. 741.429 - C.I. 2.212.962 Capital Federal), nombrado por Decreto Nº 122.912|937.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese en la Prefectura General Marítima.

PERON. — Fidel Anadón.

Promuévese personal del Ministerio de Marina, en el Escalafón Personal Administrativo.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

144|47. — 223. — 2.135. — Existiendo vacante de Auxiliar 2º por fallecimiento de Javier López y atento a lo informado por el Ministerio de Marina en expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese con fecha 13 de Noviembre de 1946, en el Escalafón Administrativo (Inciso 2º, Item 1);

a Auxiliar 2º

Aux. 4º Víctor Inocencio Santucho (Cl. 1903, D.M. 3, M. 308.656, C.I. 256.558).

a Auxiliar 4º

Aux. 6º Amelia Fernández de Martínez (C.I. 1.216.979).

a Auxiliar 6º

Aux. 8º Raúl Ledesma (Cl. 1919, D. M. 3, M. 392.635, C.I. 1.181.789).

a Auxiliar 8º

Ayud. Ppal. Próspero Antonio Crocamo (Cl. 1911, D.M. 4, M. 534.764, C.I. 787.724).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese en la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina.

PERON. — Fidel Anadón.

Impónese pena de deserción simple al conscripto Carlos Vianna.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

145|47. — 224. — 2136. — Vista la presente prevención sumaria - Expediente 4. V. 25698|46 y,

CONSIDERANDO:

Que el conscripto clase 1925 R.A. 6714 Carlos Vianna, ha cometido la falta de deserción simple que reprime el Código de Justicia Militar con recargo de servicio y calabozo; atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129, 538 y 557 del citado Código,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese al conscripto clase 1925 R.A. 6714 Carlos Vianna, de la dotación de la isla Martín García, la pena de ocho meses de recargo de servicio y catorce días de calabozo, con las accesorias del art. 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 26 de Junio de 1946, la falta de deserción simple prevista y penada por los artículos 704 inc. 1º y 710 del citado Código, debiéndosele proveer con cargo las prendas de equipo que le falten.

Art. 2º — Publíquese en la Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERON. — Fidel Anadón.

Impónese pena de deserción simple al conscripto Federico Sinforoso Coceres.

PERON. — Fidel Anadon.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

146|47. — 225. — 237. — Vistas estas actuaciones - Expediente - 4 C. 37.808|46 y,

CONSIDERANDO:

Que el conscripto clase 1925 R.A. 1422 Federico Sinforoso Coceres, ha cometido la falta de deserción simple que reprime el Código de Justicia Militar en este caso con diez días de recargo de servicio por cada día que permaneció ausente el inculpado; atento lo informado por el Departamento de Marina y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129, 538 y 557 del citado Código,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese al conscripto clase 1925 R.A. 1422 Federico Sinforoso Coceres, de la dotación de la Escuela de Aviación Naval, la pena de noventa días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 5 de Setiembre de 1946, la falta de deserción simple: prevista y penada por los artículos 704 inc. 1º y 707 del citado Código, debiéndosele proveer con cargo las prendas de equipo que le falten.

Art. 2º — Publíquese en la Orden General, anótese y archívese en el Consejo Superior de Guerra y Marina.

PERON. — Fidel Anadón.

Dispónese la aclaración de nombre y el reconocimiento de los servicios prestados en el Ministerio de Marina por el Sr. Juan Eugenio Schelotto

Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.

325|47. — 417. — 28. — 1-S-42|47. — Visto el presente expediente (4-S-50.884|946) y lo informado por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Los servicios prestados en el Ministerio de Marina desde el 26 de Diciembre de 1913 hasta el 31 de Diciembre de 1945, por Juan E. Schelotto y Juan Eugenio Schelotto, quedan reconocidos a favor del actual Auxiliar Mayor (Inc. 2º, Item 1) — Administrativo — Juan Eugenio Schelotto (Cl. 1891, D. M. 1, M. I. 0.009.960, Carnet C. N. J. P. C. 41.332, R. P. C. A. N. 110.437, Céd. de Identidad 245.735 — Policía de la Capital Federal), en razón de ser éste su verdadero nombre.

Art. 2º — Vuelva a la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina a sus efectos.

PERON. — Fidel Anadón.

Concédese licencia y autorización para residir por un año en Italia, al Suboficial Principal Aeronáutico (R) Isidoro F. Tristan

Buenos Aires, 9 de Enero de 1946.

326|47. — 418. — 29. — Visto las constancias del presente Expediente 4-T. 52.036 de 1946 y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia y autorización para residir en Italia —Roma— por el término de un año, al Suboficial Principal Aeronáutico (R) Isidoro F. Tristan.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese nota por las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y archívese.

PERON. — Fidel Anadón.

Modifícase el Decreto Nº 20.885|45 y concédese la pensión correspondiente al grado, al Marinero 2º de Mar, Emilio Sánchez

Buenos Aires, 9 de Enero de 1946.

327|47. — 419. — 30. — Visto las constancias del presente Expediente 4-S. 26.389 de 1946, lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 20.885|45 de fecha 7 de Septiembre de 1945 por el que se declaró en situación de retiro, por inutilización, al Marinero 2do. de Mar, Emilio Sánchez, estableciéndose que le corresponde el cien por ciento (100 %) del sueldo de su grado (presupuesto del año 1943— y a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese nota por las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y efectos y archívese.

PERON. — Fidel Anadón.

Declárase de utilidad pública, con destino a fines militares y para la Defensa Nacional (Ley Nº 12.691) las tierras de propiedad de don Pablo Ferranti, ubicadas en el Partido Coronel de Marina Leonardo Rosales, Provincia de Buenos Aires

Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.

328|47. — 421. — 32. — Visto el presente expediente (1-F-18.631|946) y el 1-R-661-R[illegible] del Ministerio de Marina, de los que resulta:

Que el citado Departamento de Estado tiene urgente necesidad de adquirir con destino a fines militares y para la Defensa Nacional, las tierras ubicadas en el Partido Coronel de Marina Leonardo Rosales (Circunscripción VII del anterior partido de Bahía Blanca), Provincia de Buenos Aires, de una superficie de 95 hs., 16 á., designada por el Catastro Parcelario de la provincia citada como parcela Nº 797, que constituye según títulos la chacra Nº 155, de propiedad de don Pablo Ferranti, conforme se señalan coloreadas en el plano que forma parte integrante de este decreto.

Que a los fines determinados precedentemente y a los efectos establecidos en la Ley 189, se ha solicitado al Banco Hipotecario Nacional la tasación de las tierras de referencia, habiéndolas estimado dicha

institución en la cantidad de $ 5.233,80 m|nacional.

Que el propietario mencionado no ha aceptado la oferta formulada por el Ministerio citado en base a la tasación referida, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.691 faculta al Poder Ejecutivo a declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles necesarios para la instalación y habilitación de las creaciones conducentes al cumplimiento de las leyes de armamentos navales.

Por tanto, atento a lo establecido en el Art. 4º de la Ley 189 citada y a lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública con destino a fines militares y para la Defensa Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 12.691, las tierras de propiedad de don Pablo Ferranti, o de quien o quienes resulten propietarios, designadas por el Catastro Parcelario de la Provincia de Buenos Aires como parcela Nº 797, que constituye la chacra Nº 155 según títulos, señaladas en el plano que forma parte integrante de este decreto, de una superficie de 95 há., 16 á., ubicadas en el Partido Coronel de Marina Leonardo Rosales (Circunscripción VII del anterior partido de Bahía Blanca) de la provincia citada.

Art. 2º — Deposítese a la orden del señor Juez Federal que corresponda, la cantidad de cinco mil doscientos treinta y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 5.233,80 m|n.) importe de la tasación realizada por el Banco Hipotecario Nacional de las tierras de referencia.

Art. 3º — La cantidad indicada en el artículo anterior se imputará a la Ley 12.690, Art. 2º, Inc. d).

Art. 4º — Por la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, se efectuarán las tramitaciones pertinentes para que se otorgue al Estado Nacional Argentino (Ministerio de Marina) la posesión libre de ocupantes de las tierras mencionadas.

Art. 5º — Desígnase al señor Comandante de la Base Naval de Puerto Belgrano para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino, tome la posesión a que se refiere el artículo 4º.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

PERON. — Fidel Anadón.

Acumúlase a favor de la señorita Antonia Beatriz Veliz, la parte de pensión que percibía su hermana la Srta. María Esther Irene Veliz, por haber contraído ésta matrimonio.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

126|47. — 134. — 2.117. — Visto las constancias del presente Expediente 4 -V-43.131|946, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guera y Marina, lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria Srta. Antonia Beatriz Veliz, ha acreditado su derecho a la acumulación de pensión que le corresponde, por haber contraído matrimonio su hermana legítima María Esther Irene Veliz; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acumúlase a favor de la señorita Antonia Beatriz Veliz, en su carácter de pensionista de la Armada, la parte de pensión que percibía María Esther Irene Veliz, y que ha dejado de corresponderle por haber contraído matrimonio el 9 de Septiembre de 1946; debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Decreto, Ley Orgánico para el Personal de la Marina de Guerra.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Fidel Anadón.

Modifícase la pensión de retiro acordada al Alférez de Navío Julio César Navarro (retirado). Hoy Teniente de Fragata (retirado).

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

127|47. — 135. — 2.118. — Vistas las constancias del presente Expediente 4 -N-38.783|46 y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la pensión de retiro que actualmente percibe el Alférez de Navío (retirado, Ley 4856) hoy Teniente de Fragata (retirado) Julio César Navarro, debiendo ser aumentada a contar del 3 de Junio de 1946, fecha del cierre del cómputo en un siete por ciento (7 o|o.) del sueldo de su empleo que le corresponde por haber acumulado tres años de servicios posteriores a su retiro, de conformidad con las disposiciones del artículo 338, inciso 5º del Reglamento Orgánico para el personal de la Armada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Fidel Anadón.

Acuérdase pensión a la señorita Carlota Ana Fabris de Caviglia en concurrencia con los menores Antonio Carlos y Alba Matilde de Caviglia.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

128|47. — 136. — 2.119. — Visto las constancias del presente Expediente 4 -C-23.124|946, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente señora Carlota Ana Fabris de Caviglia y menores Antonio Carlos y Alba Matilde Caviglia, han acreditado con la respectiva documentación de familia su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Suboficial Principal Torpedista (R.) Antonio Caviglia, para gozar de la pensión militar correspondiente; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la señora Carlota Ana Fabris de Caviglia en concurrencia con los menores Antonio Carlos y Alba Matilde de Caviglia (F. C. C. R. P. M. Nº "M 85.695"), en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Suboficial Principal Torpedista (R.) Antonio Caviglia, la pensión mensual de doscientos veintiún pesos moneda nacional (m$n. 221.—), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 24 de Julio de 1946; debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con lo establecido en los artículos 87 incisos 1º, 2º y 3º 89 inciso 1º; 95 y 97 inciso 3º del Decreto Ley Orgánico para el Personal de la Marina de Guerra.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Fidel Anadón.

Declárase en situación de retiro por inutilización al Cabo Segundo Maquinista R. A. 47.646 Adrián Zabala.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

129|47. — 137. — 2.120. — Vistas las constancias del presente expediente 4 -Z-8.714|946, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro por inutilización al Cabo Segundo Maquinista R. A. 47.646 —Adrián Zabala— (Cl. 1.911 D. M. 30, M. I. 1.875.002, FCCR. P. M. Nº 41.284), con el setenta y cinco por ciento (75 oo.) del sueldo de su empleo, que le corresponde de conformidad con las disposiciones del artículo 85 inciso 1ro. acápite a) del Decreto Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra Nº 10.700|45.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa y Contaduría General de la Nación, archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Fidel Anadón.

Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Segundo Artillero R. A. 40.511 José Oret.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

130/47. — 137. — 2.121. — Vistas las constancias del presente expediente 4-0-29.305/46, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro voluntario al Suboficial Segundo Artillero R. A. 40.511 —José Oret— (Cl. 1913, D. M. "C", Matrícula 599.616, F. C. C.R.P. M. Nº 26.470), con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por haber computado veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra Nº 10.700/45.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa y Contaduría General de la Nación, archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Fidel Anadón.

Declárase en situación de retiro voluntario al Cabo Primero Maquinista R. A. 39.051 Rafael Ernesto Aramayo.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

131/47. — 139. — 2.122. — Vistas las constancias del presente expediente 4-4-18.553/943, atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1 — Declárase en situación de retiro voluntario al Cabo Primero Maquinista R. A. 39.051 —Rafael Ernesto Aramayo— (Cl. 1905, D. M. 19, Matrícula I. 1.074.512, F. C. C. R. P. M. Nº 39.865), con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por computar más de veinticinco años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 72, 74 y 83 del Decreto Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra Nº 10.700/45.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa y Contaduría General de la Nación, archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Fidel Anadón.

Declárase en situación de retiro por inutilización al Cabo Principal Artillero R. A. 38.949 Antonio Miguel Sánchez.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

132/47. — 140. — 2.123. — Vistas las constancias del presente expediente 4-S-1.804/943 "PR", atento lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro por inutilización al Cabo Principal Artillero R. A. 38.949 —Antonio Miguel Sánchez— (Cl. 1914, D. M. 19, M. I. 1.124.232, F.C.C.R.P.M. Nº 26.512), con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde de conformidad con las disposiciones del artículo 85, inciso 1ro., acápite b) del Decreto Ley Orgánica para el Personal de la Marina de Guerra Nº 10.700/45.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, previo conocimiento de la Dirección General Administrativa y Contaduría General de la Nación, archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Fidel Anadón.

Nómbrase Director de la Escuela Naval Militar al Capitán de Navío Guillermo D. Plater.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

133/47. — 141. — 2.124.

Artículo 1º — Nómbrase Director de la Escuela Naval Militar, al Capitán de Navío Guillermo D. Plater.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese y achívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Fidel Anadón.

Impónese pena de deserción simple al conscripto José Ismael Barzana.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

147/47. — 226. — 2.138. — Vista la presente prevención sumaria, Expediente 4. B. 41.893/46, y

CONSIDERANDO:

Que el conscripto clase 1925 R. A. 599 José Ismael Barzana, ha cometido la falta de deserción simple que reprime el Código de Justicia Militar con recargo de servicio y calabozo; atento la dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129, 538 y 557 del citado Código,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese al conscripto clase 1925 R. A. 599 José Ismael Barzana, de la dotación del Rastreador "Drummond" la pena de Once Meses de recargo de Servicio y Veintiún Días de Calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 24 de Junio de 1946, la falta de deserción simple; prevista y penada por los artículos 704 inc. 1º y 710 del citado Código, debiéndosele proveer con cargo las prendas de equipo que le falten.

Art. 2º — Publíquese en la Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guera y Marina.

PERON. — Fidel Anadón.

Impónese pena de deserción simple al conscripto Eugenio Tolaba.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

148/47. — 227. — 2.139. — Vista la presente prevención sumaria, expediente 4.T.17.590/46 y,

CONSIDERANDO:

Que el conscripto clase 1925 R. A. 6.626 Eugenio Tolaba, ha cometido la falta de deserción simple que reprime el Código de Justicia Militar con recargo de servicio y calabozo; atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129, 538 y 557 del citado Código,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese al conscripto clase 1925 R. A. 6.626 Eugenio Tolaba, de la dotación del Rastreador "Bouchard', la pena de Seis Meses de Recargo de Servicio y Once Días de Calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 18 de Marzo de 1946, la falta de deserción simple, prevista y penada por los artículos 704 inc. 1º y 710 del citado Código, debiéndosele proveer con cargo las prendas de equipo que le falten.

Art. 2º — Publíquese en la Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERON. — Fidel Anadón.

Deniégase pedido de indulto formulado por el ex-conscripto Félix Romero.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.

322/47. — 413. — 24. — Vista la presente solicitud de indulto, expediente 4. R. 47.268/46, formulada por el penado (ex-conscripto clase 1923 R. A. 6.365) Félix Romero,

Oído el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — No Ha Lugar a lo Solicitado.

Art. 2º — Comuníquese, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina agregado a sus antecedentes.

PERON. — Fidel Anadón.

Declárase en situación de retiro a su solicitud, al Capitán de Corbeta Federico Gerardo Göttling.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.

323/47. — 414. — 25. — Vistas las constancias del presente expediente 10-G-308 de 1946 Reservado (4-G-2.543 de 1946 Personal Reservado) y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Corbeta Federico Gerardo Göttling (Cl. 1909, D. M. 1, M. I. 1.074.553, F.C.C.R.P.M. 452 M.) con el noventa por ciento (90 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintisiete años, nueve meses y quince días, equivalentes a veintiocho años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 73, inciso 1º, del Capítulo X y 83, inciso 1º del Capítulo XI del Título II de la Ley Orgánica para el personal de la Marina de Guerra.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Fidel Anadón.

Dispónese la aclaración de nombre y reconocimiento de los servicios prestados en el Ministerio de Marina por el Sr. Angel Leonardo Domingo Galizi.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.

324/46. — 416. — 27. — 1-G-13.294. — Visto el presente expediente (4-G-39.334/946) y lo informado por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Los servicios prestados en el Ministerio de Marina desde el 27 de Noviembre de 1909 al 22 de Diciembre de 1910 y desde el 16 de Setiembre de 1912 hasta el 21 de Octubre de 1946, por Angel L. Galizi, Angel Leonardo D. Galizi, Angel D. L. Galizi, Angel Domingo L. Galizi y Angel D. Galizi, quedan reconocidos a favor del actual Auxiliar Principal (Inciso 2º, item I) —Maestros Instructores— An-

gel Leonardo Domingo Galizi (Cl. 1896, D. M. 2, M. I. Nº 175.556, Carnet C. N. J. P. C. 55.617, R. P. C. A. N. número 237.729, C. de Identidad 224.964, Policía de la Capital Federal), en razón de ser éste su verdadero nombre y con el cual deberá revistar en lo sucesivo.

Art. 2º — Vuelva a la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina a sus efectos.

PERON. — Fidel Anadón.

Modifícase el artículo 1º del Decreto número 22.071|46 y auméntase la pensión de retiro del Capitán de Navío Ingeniero Naval Héctor Navarro.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

134|47. — 142. — 2.125. — Visto el presente Expediente I. Nº 1556 de 1946 "PR" (4-N 2292|946 "PR") y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 22.071 de fecha 12 de Diciembre de 1946, por el que se declara en situación de retiro al Capitán de Navío Ingeniero Naval Héctor Navarro, debiendo ser su haber de retiro del cien por ciento (100 o|o.) más el diez por ciento (10 o|o.) del sueldo de su empleo, de conformidad con las disposiciones de los artículos 79, inciso 2º del Capítulo X y 83, inciso 1º y 82 del Capítulo XI, Título II de la Ley Orgánica para el personal de la Marina de Guerra.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Fidel Anadón.

Acumúlase, a favor de la menor Aída Elda Iglesias, la pensión que percibía Sergio Luis Iglesias, por haber llegado éste a la mayoría de edad.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

135|47. — 143. — 2.126. — Visto las constancias del presente Expediente 4-C-4.650|946, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria menor Aída Elda Iglesias, ha acreditado su derecho a la acumulación de pensión que le corresponde, por haber llegado a mayoría de edad su hermano legítimo Sergio Luis Iglesias, por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acumúlase a favor de la menor Aída Elda Iglesias en su carácter de pensionista de la Armada, la parte de pensión que percibía Sergio Luis Iglesias y que ha dejado de corresponderle por haber llegado a mayoría de edad el 23 de Octubre de 1946; debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Decreto Ley Orgánico para el personal de la Marina de Guerra.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Fidel Anadón.

Amplíase en $ 15.302,86 la suma conferida por el artículo 3º del Decreto Nº 6874|45, para gastos imprevistos de la obra: "Garage Estación de Servicio y Taller de Reparaciones" en el Taller de Marina de Dársena Norte.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

136|47. — 144. — 2.127. — Atento a las actuaciones producidas en el presente expediente relativas a la necesidad de ampliar dentro de los términos reglamentarios los recursos autorizados para la atención de los gastos imprevistos de la obra "Garage, Estación de Servicio y Taller de Reparaciones" en el Taller de Marina de la Dársena Norte, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6.874 del 28 de Marzo de 1945 se adjudicó a la Comisión Administradora de la Compañía General de Obras Públicas C. E. O. P. E., actualmente Comisión Delegada, Decreto Nº 11.599|46, la ejecución de la obra de referencia por la suma de $ 510.095,11 m|n.;

Que necesidades de orden funcional hacen indispensable realizar diversos trabajos cuyo monto supera la cantidad acordada para imprevistos, por lo que nada impide ampliarla hasta el límite de la reglamentación vigente, y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase en la suma de Quince Mil Trescientos Dos Pesos con Ochenta y Seis Centavos Moneda Nacional ($ 15.302,86 m|n.), la autorización conferida por el Art. 3º del Decreto número 6.874 del 22 de Marzo de 1945, gasto que se imputará al Plan de Trabajos Públicos del Ministerio de Marina para 1947, en cuenta equivalente a la Partida 30 del Plan de Trabajos Públicos del Ministerio de Marina para 1946, inciso 7º de la Ley número 12.815, (T. O.).

Art. 2º — Tómese conocimiento por donde corresponda, comuníquese y publíquese.

PERON. — Fidel Anadón.

Autorízase al Ministerio de Marina a transferir $ 50.000 a favor de la Secretaría de Industria y Comercio y a la orden de la Dirección General de Minas y Geología, para la provisión de agua potable al Aeródromo Comandante Espora.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

137|47. — 145. — 2.128. — Atento a las actuaciones producidas en el presente expediente, relativo a la ejecución de una perforación para provisión de agua potable en el Aeródromo Comandante Espora, trabajos encomendados a la Dirección General de Minas y Geología de la Secretaría de Industria y Comercio, dentro de un importe estimado de $ 100.000,00 m|n., de conformidad con el Decreto Nº 13.865 del 8 de Octubre ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que es necesario poner a disposición de la mencionada Dirección General la totalidad del monto establecido "a priori", para lo cual se cuenta con fondos suficientes, y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina dispondrá lo pertinente a fin de que con imputación a la Partida 11 del Plan de Trabajos Públicos del Departamento de Marina para 1946, inciso 7º de la Ley número 12.815 (T. O.), transfiera a favor de la Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio y a la orden de la Dirección General de Minas y Geología, para ser acreditada a la cuenta "Servicios de Exploración, Cateos, Perforaciones y afines", la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 50.000,00 m|n.), que conjuntamente con la cantidad ingresada por Decreto Nº 13.865, fecha 8 de Octubre de 1946, totalizan el importe estimado para la realización de las obras de referencia.

Art. 2º — Tómese conocimiento por donde corresponda, comuníquese y publíquese.

PERON. — Fidel Anadón.

Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar Principal Raúl Tomás Ardiles y promuévese personal del Ministerio de Marina, en el Escalafón Personal Administrativo.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

143|47. — 222. — 2.134. — Visto la renuncia presentada por el Auxiliar Principal Raúl Tomás Ardiles y atento a lo informado por el Ministerio de Marina en Expediente 4, A. 51.410|96,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con fecha 12 de Diciembre de 1946, en el Escalafón Personal Administrativo (Inciso 2º, Item 1), la renuncia presentada por el Auxiliar Principal: Raúl Tomás Ardiles (Cl. 1900, D. M. 2, M. 251.874, C. I. 217.643).

Artículo 2º — Promuévese en el mismo escalafón con fecha 12 de Diciembre de 1946, a Auxiliar Principal; Auxiliar 2º Silvia Spangaro (C. I. 2.164.005); a Auxiliar 2º; Auxiliar 4º Joaquín García Costa (clase 1893, D. M. 1, M. 9.962, C. I. 750.564); a Auxiliar 4º; Auxiliar 6º Emma Angela Delito de García Reynoso (C. I. 1.481.987); a Auxiliar 6º; Auxiliar 8º Eleuterio Gómez (Cl. 1915, D. M. 24, M. 1.478.480, C. I. número 701.777 de la Pcia. de Buenos Aires); a Auxiliar 8º: Ayudante Principal Ernesto Gervais (Cl. 1921, D. M. 68, M. número 3.240.842, C. I. 2.539.726).

Art. 3 — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese en la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina.

PERON. — Fidel Anadón.

Ministerio de Agricultura

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1946.

21.102/46. — Visto este expediente (Nº 94.068/1929), del que resulta:

Que con fecha 16 de Junio de 1931 (fs. 11), se concedió en venta a don Nicasio Camacho, los lotes agrícolas 157 y 158, Sección III de la Colonia "Yerbal Viejo" en el Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO:

Que comprobada por la inspección practicada la existencia de poblaciones y otras mejoras, cultivos y plantaciones propias, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información favorable producida a fojas 51 por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Nicasio Camacho las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en los lotes agrícolas 157 y 158, Sección III de la Colonia "Yerbal Viejo", en el Territorio Nacional de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los decretos de 26 de Julio de 1923 y Nº 11.769 de 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1946.

21.104/46. — Visto este expediente (Nº 113.879/1931), del que resulta:

Que con fecha 4 de Marzo de 1937 (fs. 23) se concedió en venta a Doña Teófila Juárez, el solar "b", manzana 61 del pueblo "Pozo del Tigre" en el Territorio Nacional de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por Doña Teófila Juárez, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar "b", manzana 61, del pueblo "Pozo del Tigre" en el Territorio Nacional de Formosa, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1946.

21.106/46. — Visto este expediente (Nº 161.220/1943) del que resulta:

Que con fecha 12 de Junio de 1942 (fs. 7) se concedió en venta a doña Obdulia Riera Vda. de Carminatti la mitad Sud-Este del solar "a", manzana III, del pueblo "San Julián" en el Territorio Nacional de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente Nº 126.451/38 cuya copia corre agregada a fojas 22/23 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por doña Obdulia Riera Vda. de Carminatti las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios en la mitad Sud-Este del solar "a" de la manzana Nº III del pueblo "San Julián" en el Territorio Nacional de Santa Cruz y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y Nº 11.769 de 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Autorízase celebrar contrato arrendamiento

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1946.

21.135|46. — Visto este expediente (número 99.039-1932), del que resulta:

Que el señor Celestino Fernández León, ocupa la superficie de 10.875 ha. en la parte Este de la legua "d" del lote 1; parte Sud-Este de la legua "a", legua "b", parte Nord-Este de la legua "c" y parte Nord-Este de la legua "d" del lote 10; y parte Oeste de la legua "a" y mitad Oeste de la legua "d" del lote 9, todos de la fracción C, Sección V del Territorio Nacional de Santa Cruz, en virtud del permiso precario de ocupación que se le acordara (fs. 4);

Que la intervención en la Dirección General de Tierras y Bosques, luego del estudio realizado con el fin de regularizar la situación de todos los pobladores de la sección V mencionada y secciones linderas, propicia se acuerde en arrendamiento al nombrado señor la tierra mencionada, teniendo en cuenta para ello la autorización que presta a fojas 54 vuelta del Expediente Nº 70.277|1944 el señor Joaquín Fernández León para que se le cercene parte de la legua "d" del lote Nº 10 cuyo arrendamiento ejerce con más superficie; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 113.498 de fecha 4 de setiembre de 1937 establece: "no se adjudicarán lotes en arrendamiento contiguos o que linden con tierras arrendadas o escrituradas a miembros de una misma familia, salvo que no se exceda con la nueva concesión el máximun de 20.000 ha. autorizado por la Ley", y como el nombrado tiene de lindero a su hermano Joaquín Fernández León que es concesionario de una superficie de 10.000 ha. no podría considerarse favorablemente su situación por impedirlo el precepto reglamentario citado;

Que sin embargo, teniendo en cuenta, por una parte que se trata de un poblador radicado en la tierra de referencia desde el año 1914, en la que realiza una explotación personal e independiente y con capitales propios, y por otra, el criterio amplio sustentado por el señor Procurador del Tesoro (Expte. Nº 132.953|940), en la interpretación del artículo 11 del recordado decreto, puede resolverse el presente caso favorablemente y como caso de excepción, autorizando a la Dirección General de Tierras y Bosques para que celebre con el nombrado, el respectivo contrato; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 75 y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Tierras y Bosques para que de acuerdo con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, celebre con el señor Celestino Fernández León, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 10.875 ha. ubicada en la parte Este de la legua "d" del lote 1; parte Sud-Este de la legua "a", legua "b", parte Nord-Este de la legua "c" y parte Nord-Este de la legua "d" del lote 10; y parte Oeste de la legua "a" y mitad Oeste de la legua "d" del lote 9, todos de la Fracción C, Sección V, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, quedando supeditada la extensión del respectivo instrumento a la presentación por parte del nombrado de la correspondiente solicitud ajustada a las disposiciones vigentes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Declárase Reserva Forestal una fracción de terreno

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.995/46. — Visto este expediente (Nº 126.812/1940), en el que la Intervención en la Dirección General de Tierras y Bosques propicia se declaren "Reserva Forestal" la superficie de 95 hectáreas 02 áreas 98 m² del lote 6, y los lotes 31 y 39, todos ellos de la Sección I de la Colonia Agrícola a denominarse, subdivisión de los lotes 6 y 13 de la Sección 2a. en el Territorio Nacional del Chaco, por haberse comprobado que contienen bosques en cantidad y calidad de características industriales y comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que como dichos lotes son fiscales y figuran libres de adjudicación, a excepción de las 3 hectáreas restantes del lote 6, que fueron concedidas en venta al señor Bestilav Prudek, no existe inconveniente en disponer su reserva; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase "Reserva Forestal" la superficie de 95 hectáreas 02 áreas 98 m2 del lote 6, y los lotes 31 y 39 con superficie de 98 hectáreas 01 áreas cada uno, todos ellos de la Sección I de la Colonia Agrícola a denominarse, subdivisión de los lotes 6 y 13, Sección 2a. en el Territorio Nacional del Chaco.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Declárase Reserva Forestal una fracción de terreno

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.906/46. — Visto este expediente (N. 05.658/1938) en el que la Intervención en la Dirección General de Tierras y Bosques propicia se declare "Reserva Forestal" la superficie de 95 hectáreas ubicadas dentro del lote 24, Sección XVI, de la Colonia Juan Larrea, en el Territorio Nacional del Chaco, por haberse comprobado que contiene bosque en cantidad y calidad de características industriales y comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que como dicho lote es fiscal y figura libre de adjudicación, a excepción de las 5 hectáreas restantes ubicadas en la fracción centro Nord-Este afectadas a la reserva con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación por Decreto Nº 3.794 de fecha 19 de Julio de 1946, no existe inconveniente en disponer su reserva; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase "Reserva Forestal" la superficie de 95 hectáreas ubicadas dentro del lote 24, Sección XVI, de la Colonia Juan Larrea, en el Territorio Nacional del Chaco.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Declárase Reserva Forestal una fracción de terreno

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.907/46. — Visto este expediente (Nº 128.834/1940), en el que la Intervención en la Dirección General de Tierras y Bosques propicia se declare "Reserva Forestal" el lote 101, Sección II, de la Colonia Agrícola a denominarse, subdivisión de los lotes 14 y 15, Sección 2a., en el Territorio Nacional del Chaco, por haberse comprobado que contiene bosque en cantidad y calidad de características industriales y comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que como dicho lote es fiscal y figura libre de adjudicación, no existe inconveniente en disponer su reserva; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase "Reserva Forestal" el lote Nº 101 de la Sección II de la Colonia Agrícola a denominarse, subdivisión de los lotes 14 y 15, de la Sección 2a. en el Territorio Nacional del Chaco, con superficie de 97 hectáreas 04 áreas 47.50 m2.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Declárase Reserva Forestal una fracción de terreno

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.908/46. — Visto este expediente (Nº 128.490/1939), en el que la Intervención en la Dirección General de Tierras y Bosques propicia se declaren "Reserva Forestal" los lotes 1 de la Sección II; 92 de la Sección III; 52 de la Sección IV; 64 de la Sección VII; y la mitad Nord-Este del 93 de la Sección VII; todos de la Colonia Juan Lavalle, en el Territorio Nacional del Chaco, por haberse comprobado que contienen bosque en cantidad y calidad de características industriales y comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que como dichos lotes son fiscales y figuran libres de adjudicación, no existe inconveniente en disponer su reserva; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase "Reserva Forestal" los lotes 1 de la Sección II; 92 de la Sección III; 52 de la Sección IV; 64 de la Sección VII; y mitad Nord-Este del 93 de la Sección VII; todos de la Colonia Juan Lavalle, en el Territorio Nacional del Chaco, con superficies de: 97 hectáreas 02 áreas; 99 hectáreas; 98 hectáreas 01 áreas; 85 hectáreas 76 áreas 86 m2; y 68 hectáreas 28 áreas 17 m2, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1946.

21.116|46. — Visto este expediente (número 131.051-1938), del que resulta:

Que con fechas 28 de Diciembre de 1936 y 10 de Octubre de 1940 (fojas 21), se concedió en venta a Doña Armanda Dina Desvaux de Menoud, su sucesión, la mitad Sud-Este del solar d, manzana 144 del pueblo "Río Gallegos" en el Territorio Nacional de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el expediente Nº 126.451-1938, cuya copia se agrega a fojas 51|52 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declaránse cumplidas por Doña Armanda Dina Desvaux de Menoud su sucesión, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Este del solar d, manzana 144 del pueblo "Río Gallegos" en el Territorio Nacional de Santa Cruz y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y 11.769 de fecha 27 de Abril de 1944.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1946.

21.090|46. — Visto este expediente (Nº 93.619|1933), del que resulta:

Que con fecha 16 de febrero de 1927 y 6 de setiembre de 1933 (fs. 7 vta.), se concedió en venta a don Saturnino Canteros, la mitad Sud del solar e de la manzana 24 del pueblo "Presidencia de la Plaza", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquiriente y otorgarle el título de propiedad respectivo: atento las informaciones producidas y lo propuesto por S.E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declaránse cumplidas por don Saturnino Canteros las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios en la mitad Sud del solar e, de la manzana 24 del pueblo "Presidencia de la Plaza", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.877|46. — Visto este expediente (Nº 111.371|937), del que resulta:

Que con fechas 10 de Junio de 1936 y 27 de Julio de 1937 (fs. 6 y 20), se concedió en venta a Don Graciano Martín, el solar "a", manzana 22, del pueblo "Machagai" en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declaránse cumplidas por Don Graciano Martín, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar "a", manzana 22, del pueblo "Machagai" en el Territorio Nacional del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.879|46. — Visto este expediente (Nº 112.150|936), del que resulta:

Que con fechas 30 de Julio de 1936 y 20 de Mayo de 1937 (fs. 4 y 9|11), se concedió en venta a Don Domingo Venancio Masellari, la mitad Nord-Este del solar "e", manzana 38 del pueblo "General Pinedo" en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declaránse cumplidas por Don Domingo Venancio Masellari, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Este del solar "e", manzana 38 del pueblo "General Pinedo" en el Territorio Nacional del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.881|46. — Visto este expediente (Nº 88.023|1933), del que resulta:

Que con fechas 25 de Agosto de 1927 (fs. 1) y 13 de Agosto de 1946 (fs. 33), se concedió en venta, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, a doña Juana Epifanía Flores de Tellier, los lotes agrícolas 66, 69 y 70 de la colonia "El Zapallar", en el Territorio Nacional del Chaco;

Que la concesionaria ha dado cumplimiento a sus obligaciones de población, cultivos y residencia (fs. 17), faltándole solamente para obtener el correspondiente título definitivo de propiedad, abonar el saldo por el precio de la tierra, a cuyo fin se acoge a los beneficios del Decreto Nº 92.363 de fecha 29 de Mayo de 1941, y

CONSIDERANDO:

Que como a fojas 18|19 y 29 el Banco de la Nación Argentina hace saber que otorgó a la recurrente un préstamo sobre la tierra de que se trata, con cuyo importe será cancelado el precio del terreno, nada se opone para declarar cumplidas las obligaciones contraídas y de conformidad con el artículo 2º del recordado decreto, otorgarle el correspondiente título de propiedad, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declaránse cumplidas por doña Juana Epifanía Flores de Tellier, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en los lotes agrícolas 66, 69 y 70 de la colonia "El Zapallar", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo de acuerdo a las normas vigentes y condicionado a las exigencias del Decreto Nº 92.363 de fecha 29 de Mayo de 1941.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946.

21.885|46. — Visto este expediente (Nº 77.938|1945), del que resulta:

Que con fecha 20 de Enero de 1890 (fs. 20), se escrituró a don José N. García, el solar D, de la manzana Nº 238, del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, que en el plano actual de la Gobernación se designa como solar "a" de la manzana referida;

Que fallecido el concesionario, su hijo José Napoleón García, en su carácter de administrador de la sucesión vende una fracción de 500 metros cuadrados, ubicada al S.E. del referido solar "a" a don Benito Perazzo (fs. 38 vta. y 39), quien se presenta a fojas 15|16 por intermedio de su apoderado solicitando se le extienda un nuevo título de propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que como el instrumento otorgado al señor José N. García adolece de deficiencias tales como la falta de límites y linderos, etc., que impiden su validez, corresponde otorgar a don Benito Perazzo un nuevo título de propiedad por la fracción S.E. del citado solar, de conformidad con las disposiciones de los decretos de 18 de Enero de 1911, 26 de Julio de 1923 y Nº 11.769 de 27 de Abril de 1946; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La Dirección General de Tierras y Bosques extenderá título de propiedad en sustitución de la documentación agregada, a nombre de don Benito Perazzo, en virtud de la transferencia operada, por la superficie de 500 metros cuadrados ubicada en la fracción S.E. del solar "a" de la manzana Nº 238, del pueblo Formosa, en el Territorio Nacional del mismo nombre, que en su totalidad fuere escriturado a don José N. García, con la denominación de solar D, de la misma manzana y pueblo, en la forma establecida por los decretos de 18 de Enero de 1911, 26 de Julio de 1923 y Nº 11.769 de 27 de Abril de 1946, que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada repartición a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1946.

21.088|46. — Visto este expediente (Nº 122.025|38) del que resulta:

Que con fecha 16 de diciembre de 1941 (fs. 29) y 26 de enero de 1946 (fs. 65), se concedió en venta a don Santiago Adad, la fracción Nord-Oeste por superficie de 1.650 m2. del solar B de la manzana Nº 15 del pueblo Las Lajas en el Territorio Nacional de Neuquén, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo, atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente Nº 126.451|38 cuya copia corre agregada a fojas 70|71 y lo propuesto por S.E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por don Santiago Adad la obligaciones impuestas por la ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios en la fracción Nord-Oeste, con superficie de 1.650 m2., del solar B de la manzana Nº 15 del pueblo de Las Lajas en el Territorio Nacional de Neuquén y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los decretos de 26 de Julio de 1923 y Nº 11.769 de 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1946.

21.094|46. — Visto este expediente (Nº 73.120|1945) del que resulta:

Que con fecha 5 de Febrero de 1942 (fs. 13), se concedió en venta a don Esteban Kowalczuk, el solar b, de la manzana Nº 34 del pueblo "Oberá" en el Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inpección practicada la existencia de poblaciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente Nº 126.451|1938 cuya copia corre agregada a fojas 20|21 y lo propuesto por S.E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por don Esteban Kowalczuk las obligaciones impuestas por la ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios en el solar b de la manzana Nº 34 del pueblo "Oberá" en el Territorio Nacional de Misiones y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de julio de 1923 y Nº 11.769 de 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1946.

21.092|46. — Visto este expediente (Nº 90.856|1934), del que resulta:

Que con fecha 31 de marzo de 1941 (fs. 52), se concedió en venta a don Carlos Vega, las fracciones Nord-Oeste y Sud-Este de los solares b y a, respectivamente, con una superficie total de 332 m², 86 dm², ambos de la manzana 75 del pueblo "Estanislao del Campo" en el Territorio Nacional de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S.E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declaranse cumplidas por Don Carlos Vega, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones Nord- Oeste y Sud-Este de los solares b y a, respectivamente, con una superficie total de 332 m², 86 dm² ambos de la manzana 75 del pueblo "Estanislao del Campo" en el Territorio Nacional de Formosa y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1946.

21.118|46. — Visto este expediente (número 6.566|1936), del que resulta:

Que por Decreto de fecha 23 de Julio de 1891 (fs. 24 vta. y 25), se mandó escriturar por intermedio de la Escribanía Mayor de Gobierno a favor de don Juan Ramella, el solar b de la manzana número 191, de la Colonia Formosa, en el Territorio del mismo nombre, que de acuerdo al plano oficial del referido centro urbano corresponde hoy al solar d de la misma manzana, del pueblo Formosa;

Que fallecido el concesionario fué declarada única y universal heredera doña Eulogia del Rosario Ramella, hoy de Tomberli (fs. 109), la que según escritura de fojas 95|98, transfiere a favor de los señores Francisco y Octavio Moncalvo los derechos y acciones que le corresponde por la tierra de que se trata;

Que los citados cesionarios, se presentan por intermedio de su apoderado solicitando se les extienda el respectivo título de propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que constando en el informe de la Escribanía General del Gobierno de fojas 103 que esa escritura no fué otorgada, corresponde acceder a lo solicitado extendiendo el respectivo título de propiedad en la forma dispuesta por los Decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923; por ello, lo dictaminado a fojas 130 y fojas 45 del Expediente Nº 144.258|1941, lo informado por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad a fojas 131 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La Dirección General de Tierras y Bosques otorgará a nombre de don Francisco Moncalvo y don Octavio Moncalvo, título de propiedad por el solar d, manzana Nº 191, del pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre, que fuera mandado escriturar por Decreto de fecha 23 de Julio de 1891, a favor de don Juan Ramella, como solar b de la misma manzana de la colonia Formosa, del citado territorio, de acuerdo con los Decretos de fechas 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923 y Nº 11.769|46 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada repartición a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Adscripción a la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1946.

21.128|46. — Visto la nota que antecede de la Subsecretaría de Informaciones, solicitando se adscriba con destino a la misma, al Auxiliar Mayor de la Dirección General de Ganadería, dependiente del Departamento de Agricultura, y de conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 16.763|46, dictado en Acuerdo General de Ministros el 31 de Octubre de 1946,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Adscribir: a la Subsecretaría de Informaciones, dependiente de la Presidencia de la Nación, al Auxiliar Mayor de la Dirección General de Ganadería, Contador Público Nacional don Raúl Carlos Rodríguez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Designación

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1946.

21.129|46. — Visto el Expediente número 71.336 del año 1946; en el cual el Ayudante Principal de la Dirección General de Tierras y Bosques, dependiente del Ministerio de Agricultura, señora María Dora Díaz de Masciocchi, solicita se contemple la posibilidad de ser considerada en la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología, a fin de poder continuar en el actual asiento de sus tareas; y, teniendo en cuenta las causas especiales que motivan el referido petitorio y de conformidad con el temperamento sugerido por la Intervención en la Dirección General citada en primer término y lo propuesto al respecto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase: en la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología — Inciso 9 — ítem 1 — Ayudante Principal (clase 23), en reemplazo del señor Luis Bartolomé Devoto, que renunció, al empleado de la misma categoría, de la Dirección General de Tierras y Bosques, señora María Dora Díaz de Masciocchi — C. I. 1.933.212, Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Autorízase tránsito de vacunos

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1946.

21.138/46. — Visto este expediente (Nº 7.025/946), en el que la Embajada de Chile solicita se autorice el tránsito por territorio argentino de un toro y seis vaquillonas Hereford, de pedigree adquiridos por el Ministerio de Agricultura de ese país en la República Oriental del Uruguay, con destino a la República de Chile, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante estar suspendida la importación de ganado de la República Oriental del Uruguay por Decreto del 3 de Enero de 1931, podría autorizarse el tránsito de aquel ganado por nuestro territorio, teniendo en cuenta que no se trata de una importación; que es posible adoptar los recaudos sanitarios que eviten todo peligro y que se trata de un pedido formulado por la Embajada de Chile, por lo que corresponde acordar un procedimiento especial para el tránsito de esos animales, que van destinados a reparticiones oficiales.

Por ello, y lo silicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Agricultura de la República de Chile a efectuar el tránsito por territorio argentino, con intervención de la firma Castillo, Aguilar y Compañía, libres de cuarentena a su entrada al país, de un toro y seis vaquillonas de raza Hereford, procedentes de la República Oriental del Uruguay con destino a Chile, en las siguientes condiciones:

a) Los animales deberán ser tuberculinizados por un veterinario de la Dirección de Sanidad Animal, dependiente de la Dirección General de Ganadería, en el Lazareto de Importación y Exportación de la ciudad de Montevideo, de acuerdo al procedimiento corriente seguido para la importación de ganado del Uruguay, y se le practicará, además, la suero-reacción para la investigación de la brucelosis;

b) Los animales deberán venir acompañados de un certificado sanitario del país de origen, debidamente legalizado por el cónsul argentino de la jurisdicción, en el que conste que en el establecimiento de procedencia, en su zona circunvecina y en el trayecto a recorrer hasta el punto de embarque, no existe fiebre aftosa ni ha existido en los treinta días anteriores a la extracción de los animales, como tampoco otras enfermedades infecto-contagiosas de índole grave y, además, de que se encuentran libres de garrapata y que en el momento del embarque están en buenas condiciones sanitarias;

c) A su llegada al puerto de Buenos Aires, los bovinos serán inspeccionados a bordo mismo del barco que los conduzca, por un veterinario de la Dirección de Sanidad Animal y, comprobado que la documentación está en forma y que el estado sanitario es satisfactorio, permitirá su desembarque y conducción al Lazareto Cuarentenario, permaneciendo bajo vigilancia sanitaria hasta su salida del país por vía terrestre;

d) Los gastos de viático, movilidad y observación sanitaria que se originen, correrán por cuenta exclusiva del recurrente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, para su conocimiento y demás efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Declárase reserva forestal una fracción de terreno

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1946.

21.145/46. — Visto este expediente (Nº 121.149/1937), en el que la Intervención en la Dirección General de Tierras y Bosques propicia se declare "Reserva Forestal" el lote 154 de la Colonia Bajo Hondo, en el Territorio Nacional del Chaco, por haberse comprobado que contiene bosque en cantidad y calidad de características industriales y comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que como dicho lote es fiscal y figura libre de adjudicación, no existe inconveniente en disponer su reserva; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase "Reserva Forestal" el lote Nº 154 de la Colonia Bajo Hondo, en el Territorio Nacional del Chaco, con superficie de 100 hectáreas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.875/46. — Visto este expediente (Nº 120.293/937), del que resulta:

Que con fecha 31 de Octubre de 1938 (fs. 9), se concedió en venta a Don Pedro Assad Yunes, la fracción Nord-Este con una superficie de 1.000 m² del solar "b", manzana 45, del pueblo "Castelli" en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declaranse cumplidas por Don Pedro Assad Yunes, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Nord-Este con una superficie de 1.000 m² del solar "b", manzana 45, del pueblo "Castelli" en el Territorio Nacional del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Apruébanse operaciones de mensuras

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.891/46. — Visto este expediente (Nº 85.559/1935), del que resulta:

Que por Decreto Nº 119.202 de fecha 18 de Noviembre de 1937 (fs. 117), se adjudicó en arrendamiento a Don Pablo Emilio Héctor Caffarena, la superficie aproximada de 10.000 hectáreas, ubicada en el lote Nº 66 del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, como ampliación del contrato Nº 3.174 (fs. 58);

Que en cumplimiento de una de sus obligaciones, el nombrado señor mandó practicar la mensura correspondiente de la superficie que se le adjudicara como ampliación, operación que encomendó al Ingeniero Francisco González Zimmermann, técnico que al comprobar que la superficie del recordado lote 66 es de 11.588 hás., deslindó la tierra arrendada al señor Caffarena en la parte Este del mismo, dejando una faja fiscal de 1.588 hás. al Oeste, sobre el límite internacional con la República de Chile, en la forma que ilustra el croquis de fojas 229 (polígono C B E D); y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia que examinó esa diligencia no encuentra reparos de orden técnico que oponer a la misma y hace constar al propio tiempo que al aprobarse la mensura del lote 67 concedido al señor Rafael Uranga, se aceptó la ubicación de otro excedente similar al recordado polígono y que ambos formarían en conjunto una parcela factible de explotación independiente, procede aprobar la mensura efectuada, rectificándose en consecuencia el decreto de 18 de Noviembre de 1937, con respecto a la ubicación de la superficie acordada como ampliación al señor Caffarena; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 236 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las operaciones de mensura practicadas por el Ingeniero Francisco González Zimmermann, al lote 66 del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, mediante las cuales el mismo ha resultado con una superficie total de 11.588 hectáreas, y deslindadas las superficies de 1.588 hectáreas y 10.000 hectáreas, ubicadas en las partes Oeste y Este del mismo lote, respectivamente.

Art. 2º — Rectifícase el Decreto Nº 119.202 de fecha 18 de Noviembre de 1937, en el sentido de que la superficie de 10.000 hectáreas acordada en arrendamiento a Don Pablo Emilio Héctor Caffarena como ampliación del contrato Nº 3.174, se encuentra ubicada en la parte Este del lote 66 del Territorio Nacional de Tierra del Fuego.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON — Juan Carlos Picazo Elordy.

Resérvanse tierras fiscales

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.892/46. — Visto este expediente (Nº 7.465/1944), en el que el Consejo Nacional de Educación solicita la reserva de la superficie de 4 hectáreas, ubicadas en la fracción Centro Nord-Este del lote Nº 47, Sección VI, de la Colonia Juan Lavalle, en el Territorio Nacional del Chaco, con fines escolares; y

CONSIDERANDO:

Que como esa tierra es fiscal y figura libre de adjudicación, puede accederse a lo solicitado; por ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Resérvase con fines de utilidad pública, para el Consejo Nacional de Educación, con destino a escuela, la superficie de 4 hectáreas, ubicadas en la fracción Centro Nord-Este del lote Nº 47, Sección VI, de la Colonia Juan Lavalle, en el Territorio Nacional del Chaco.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1946.

21.108|46. — Visto este expediente (número 141.143-1941), del que resulta:

Que con fecha 23 de Febrero de 1942 (fojas 12), se concedió en venta a Don Manuel García García, la mitad Nord-Oeste del solar a, manzana 95 del pueblo "Río Gallegos" en el Territorio Nacional de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente número 126.451-1938 cuya copia se agrega a fojas 37|38 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por Don Manuel García García las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4467 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Oeste del solar a, manzana 95 del pueblo "Río Gallegos" en el Territorio Nacional de Santa Cruz y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923 y 11.769 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1946.

21.110|46. — Visto este expediente (número 140.098-1941), del que resulta:

Que con fecha 27 de Octubre de 1941 (fojas 9), se concedió en venta a Don Mateo Topic Bosniach, el solar g, manzana 43 del pueblo "Río Grande" en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad (fojas 35) y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por Don Mateo Topic Bosniach, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar g, manzana 43 del pueblo "Río Grande" en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio 1923 y 11.769 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1946.

21.112|46. — Visto este expediente (número 127.162-1939), del que resulta:

Que con fecha 12 de Diciembre de 1939 (fojas 10), se concedió en venta a Don Jesús Carlos María Lanza Colombres, la mitad Nord-Este del solar a, manzana 44 del pueblo "Pirané" en el Territorio Nacional de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por Don Jesús Carlos María Lanza Colombres, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Este del solar a, manzana 44 del pueblo "Pirané" en el Territorio Nacional de Formosa, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1946.

21.141|46. — Visto este expediente (número 128.707-1940), del que resulta:

Que con fecha 17 de Febrero de 1941 (fojas 12), se concedió en venta a Don Gilfredo Aranda, la mitad Nord-Este del solar c, manzana 75, del pueblo "Ibarreta" en el Territorio Nacional de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4176 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por Don Gilfredo Aranda, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Este del solar c, manzana 75, del pueblo "Ibarreta" en el Territorio Nacional de Formosa, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Declárase reserva forestal una fracción de terreno

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.901|46. — Visto este expediente (Nº 138.111|1941), en el que la Intervención en la Dirección General de Tierras y Bosques propicia se declare "Reserva Forestal" el lote 10, Sección XII, de la Colonia Pampa del Infierno, en el Territorio Nacional del Chaco, por haberse comprobado que contiene bosque en cantidad y calidad de características industriales y comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que como dicho lote es fiscal y figura libre de adjudicación, no existe inconveniente en disponer su reserva; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase "Reserva Forestal" el lote Nº 10, Sección XII, de la Colonia Pampa del Infierno, en el Territorio Nacional del Chaco, con superficie de 100 hectáreas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Declárase reserva forestal una fracción de terreno

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.902|46. — Visto este expediente (Nº 138.124|1941), en el que la Intervención en la Dirección General de Tierras y Bosques propicia se declare "Reserva Forestal" el lote 50 de la Sección XII, de la Colonia Pampa del Infierno, en el Territorio Nacional del Chaco, por haberse comprobado que contiene bosque en cantidad y calidad de características industriales y comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que como dicho lote es fiscal y figura libre de adjudicación, no existe inconveniente en disponer su reserva; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase "Reserva Forestal" el lote Nº 50 de la Sección XII, de la Colonia Pampa del Infierno, en el Territorio Nacional del Chaco, con superficie de 100 hectáreas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Declárase reserva forestal una fracción de terreno

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.903|46. — Visto este expediente (Nº 127.254|1940), en el que la Intervención en la Dirección General de Tierras y Bosques propicia se declare "Reserva Forestal" el lote 80, Sección II, de la Colonia Agrícola a denominar, subdivisión de los lotes 14 y 15, Sección 2a., en el Territorio Nacional del Chaco, por haberse comprobado que contiene bosque en cantidad y calidad de características industriales y comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que como dicho lote es fiscal y figura libre de adjudicación, no existe inconveniente en disponer su reserva; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase "Reserva Forestal" el lote Nº 80, Sección II, de la Colonia Agrícola a denominar, subdivisión de los lotes 14 y 15, Sección 2a., en el Territorio Nacional del Chaco, con superficie de 96 hectáreas 30 áreas 22,50 metros cuadrados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Declárase reserva forestal una fracción de terreno

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.904|46. — Visto este expediente (Nº 126.854|1940), en el que la Intervención en la Dirección General de Tierras y Bosques propicia se declaren "Reserva Forestal" los lotes 99 y 55 de la Sección I de la Colonia Agrícola a denominar, subdivisión de los lotes 6 y 13 de la Sección 2a. en el Territorio Nacional del Chaco, por haberse comprobado que contiene bosque en cantidad y calidad de características industriales y comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que como dichos lotes son fiscales y figuran libres de adjudicación, no existe inconveniente en disponer su reserva; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse "Reserva Forestal" los lotes 99 y 55 de la Sección I, de la Colonia Agrícola a denominar, subdivisión de los lotes 6 y 13 de la Sección 2a., en el Territorio Nacional del Chaco, con superficie de 96 hectáreas 01 área cada uno.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto de 16 de Diciembre de 1893

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.88[illegible]|46. — Visto este expediente (número 141.726|1941) del que resulta:

Que por Decreto de fecha 16 de Diciembre de 1893, cuya copia se agrega a fs. 2, se dispuso que la Escribanía Mayor de Gobierno procediera a extender título de propiedad a favor de don Angel Rau, por el solar f de la manzana 28 del pueblo Rawson, en el Territorio Nacional de Chubut (f. 1) y un posterior Decreto de carácter general de 20 de Enero de 1896 (copia de fs. 3) autorizó al señor Gobernador del citado territorio para que, en representación del P. E. otorgara la escritura de propiedad respectiva, que debía canjear por el boleto provisorio, acto que no fué llevado a cabo (fs. 8 vta., 13 vta. y 16 vta.), y

CONSIDERANDO:

Que como la inspección practicada (fojas 18) y demás informaciones producidas ha comprobado que el concesionario se ha desentendido de la tierra y que la misma se encuentra baldía, corresponde declararla incorporada al régimen de la Ley Nº 4.167 y registrarla en la Dirección General de Tierras y Bosques como fiscal; por ello, lo dictaminado a fojas 22 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto de fecha 16 de Diciembre de 1893, en la parte que dispuso la extensión del título de propiedad a favor de don Angel Rau, por el solar f de la manzana 28 del pueblo Rawson, en el Territorio Nacional de Chubut, y declárase incorporado a la Ley Nº 4.167, debiendo la Dirección General de Tierras y Bosques registrarlo como fiscal y arbitrar los medios para entrar en posesión del mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto de 16 de Diciembre de 1893

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.885|46. — Visto este expediente (número 141.730|1941) del que resulta:

Que por Decreto de fecha 16 de Diciembre de 1893, cuya copia se agrega a fs. 2, se dispuso que la Escribanía Mayor de Gobierno procediera a extender título de propiedad a favor de don Guillermo G. Rodgers, por el solar b de la manzana V del pueblo Rawson, en el Territorio Nacional de Chubut (fs. 1) y un posterior Decreto de carácter general de 20 de Enero de 1896 (copia de fs. 3) autorizó al señor Gobernador del citado territorio para que en representación del P. E. otorgara la escritura de propiedad respectiva, que debía canjear por el boleto provisorio, acto que no fué llevado a cabo (fs. 8 vta., 14 y 17 vta.); y

CONSIDERANDO:

Que como la inspección practicada (fojas 19) y demás informaciones producidas han comprobado que el concesionario se ha desentendido de la tierra y que la misma se encuentra baldía, corresponde declararla incorporada al régimen de la Ley Nº 4.167 y registrarla en la Dirección General de Tierras y Bosques como fiscal; por ello, lo dictaminado a fojas 23 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto de fecha 16 de Diciembre de 1893, en la parte que dispuso la extensión del título de propiedad a favor de don Guillermo G. Rodgers, por el solar b de la manzana V del pueblo Rawson, en el Territorio Nacional de Chubut, y declárase incorporado a la Ley número 4.167, debiendo la Dirección General de Tierras y Bosques registrarlo como fiscal y arbitrar los medios para entrar en posesión del mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto de 16 de Diciembre de 1893

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.886|46. — Visto este expediente (número 141.754|1941), del que resulta:

Que por Decreto de fecha 16 de Diciembre de 1893, cuya copia se agrega a fojas 2, se dispuso que la Escribanía Mayor de Gobierno procediera a extender título de propiedad a favor de don Juan M. Thomas, por el solar g de la manzana número 49 del pueblo Rawson en el Territorio Nacional de Chubut (fs. 1) y un posterior Decreto de carácter general de 20 de Enero de 1896, (copia de fs. 3) autorizó al señor Gobernador del citado territorio para que, en representación del P. E., otorgara la escritura de propiedad respectiva, que debía canjear por el boleto provisorio, acto que no fué llevado a cabo (fs. 7 vta., 11 y 14 vta.), y

CONSIDERANDO:

Que como la inspección practicada (fojas 16) y demás informaciones producidas han comprobado que el concesionario se ha desentendido de la tierra y que la misma se encuentra baldía, corresponde declararla incorporada al régimen de la Ley Nº 4.167 y registrarla en la Dirección General de Tierras y Bosques como fiscal; por ello, lo dictaminado a fojas 19 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto de fecha 16 de Diciembre de 1893, en la parte que dispuso la extensión del título de propiedad a favor de don Juan M. Thomas, por el solar g de la manzana Nº 49 del pueblo Rawson en el Territorio Nacional de Chubut, y declárase incorporado a la Ley número 4.167, debiendo la Dirección General de Tierras y Bosques registrarlo como fiscal y arbitrar los medios para entrar en posesión del mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto de fecha 16 de Diciembre de 1893

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.887|46. — Visto este expediente (número 141.770|1941), del que resulta:

Que por Decreto de fecha 16 de Diciembre de 1893, cuya copia se agrega a fs. 2, se dispuso que la Escribanía Mayor de Gobierno procediera a extender título de propiedad a favor de don Mauricio Humphreys, por el solar a de la manzana número 71 del pueblo Rawson en el Territorio Nacional del Chubut (f. 1) y un posterior Decreto de carácter general de 20 de Enero de 1896 (copia de fs. 3), autorizó al señor Gobernador del citado territorio para que, en representación del P. E. otorgara la escritura de propiedad respectiva, que debía canjear por el boleto provisorio, acto que no fué llevado a cabo (fs. 8 vta., 13 vta. y 16 vta.), y

CONSIDERANDO:

Que como la inspección practicada (fojas 18) y demás informaciones producidas han comprobado que el concesionario se ha desentendido de la tierra y que la misma se encuentra baldía, corresponde declararla incorporada al régimen de la Ley Nº 4.167 y registrarla en la Dirección General de Tierras y Bosques como fiscal; por ello, lo dictaminado a fojas 21 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto de fecha 16 de Diciembre de 1893, en la parte que dispuso la extensión del título de propiedad a favor de don Mauricio Humphreys, por el solar a de la manzana Nº 71 del pueblo Rawson, en el Territorio Nacional del Chubut, y declárase incorporado a la Ley Nº 4.167, debiendo la Dirección General de Tierras y Bosques registrarlo como fiscal y arbitrar los medios para entrar en posesión del mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Declárase reserva forestal una fracción de terreno

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.897|46. — Visto este expediente (Nº 143.735|1941), en el que la Intervención en la Dirección General de Tierras y Bosques propicia se declare "Reserva Forestal" el lote 72, de la Sección II de la Colonia Agrícola a denominar, subdivisión de los lotes 4, 19 y legua "a" del 3, Zona A, en el Territorio Nacional del Chaco, por haberse comprobado que contiene bosque en cantidad y calidad de características industriales y comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que como dicho lote es fiscal y figura libre de adjudicación, no existe inconveniente en disponer su reserva; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase "Reserva Forestal" el lote Nº 72, Sección II, de la Colonia Agrícola a denominar, subdivisión de los lotes 4, 19 y legua "a" del 3, Zona A, en el Territorio Nacional del Chaco, con superficie de 98 hectáreas, 70 áreas y 30 centiáreas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Declárase reserva forestal una fracción de terreno

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.898|46. — Visto este expediente (Nº 124.191|1938), en el que la Intervención en la Dirección General de Tierras y Bosques propicia se declaren "Reserva Forestal" los lotes 38 de la Sección XII; 93 de la Sección XV; y 66 de la Sección XX; todos de la Colonia Juan Larrea, en el Territorio Nacional del Chaco, por haberse comprobado que contienen bosque en cantidad y calidad de características industriales y comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que como dichos lotes son fiscales y figuran libres de adjudicación, no existe inconveniente en disponer su reserva; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase "Reserva Forestal" los lotes 38 de la Sección XII; 93 de la Sección XV; y 66 de la Sección XX; todos de la Colonia Juan Larrea, en el Territorio Nacional del Chaco, con superficie de 100 hectáreas cada uno.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Declárase reserva forestal una fracción de terreno

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.899|46. — Visto este expediente (Nº 155.802|1942), en el que la Intervención en la Dirección General de Tierras y Bosques propicia se declare "Reserva Forestal" el lote 31 de la Colonia Vélez Sársfield, en el Territorio Nacional del Chaco, por haberse comprobado que contiene bosque en cantidad y calidad de características industriales y comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que como dicho lote es fiscal y figura libre de adjudicación, no existe inconveniente en disponer su reserva; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase "Reserva Forestal" el lote Nº 31 de la Colonia Vélez Sársfield, en el Territorio Nacional del Chaco, con superficie de 100 hectáreas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Declárase reserva forestal una fracción de terreno

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.900|46. — Visto este expediente (Nº 127.001|1939), en el que la Intervención en la Dirección General de Tierras y Bosques propicia se declare "Reserva Forestal" el lote 27, Zona C, Sección II, de la Colonia Pampa del Infierno, en el Territorio Nacional del Chaco, por haberse comprobado que contiene bosque en cantidad y calidad de características industriales y comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que como dicho lote es fiscal y figura libre de adjudicación, no existe inconveniente en disponer su reserva; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase "Reserva Forestal" el lote 27, Zona C, Sección II, de la Colonia Pampa del Infierno, en el Territorio Nacional del Chaco, con superficie de 100 hectáreas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Declárase prescripta acción penal

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946

21.930|46. — Visto este expediente (Nº 225.635|1945), en el que el acta de comprobación de ixodidosis agregada y lo actuado en su consecuencia, determinan presuntivamente la inobservancia a las prescripciones contempladas por el Decreto Nº 23.103, de 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la ley de lucha obligatoria contra la garrapata Nº 12.566, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante estar "prima facie" configurada la transgresión a las precitadas disposiciones, atento el tiempo transcurrido desde la comisión del hecho condicionado por el acta inserta a fs. 3 —labrada el 16 de Abril de 1945— y del que surge del informe de fecha 17 del mismo mes y año (fs. 2), teniendo en cuenta lo establecido en el art. 62, inc. 6º del Código Penal, se ha operado la prescripción de la pertinente acción penal.

Por ello, en mérito a lo expuesto y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase prescripta la acción penal en la causa incoada contra el señor Juan Carlos Dure y la Sucesión de Octavio S. Ezepeleta, por violación al Decreto Nº 23.103, de 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la ley Nº 12.566.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Autorízase la inscripción en la Matrícula Profesional creada por Dto. Nº 17.946|44 de un Ingeniero Agrícola.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

14.231|46. — Visto:

La nota del Consejo Profesional de Ingeniería Agronómica, fecha 7 de agosto de 1945, referente a la inscripción del diploma de "Ingénieur Agricole" Guillermo Renato Aubone en la Matrícula Profesional, y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional fué becado por el Gobierno Argentino, quién lo envió a cursar estudios superiores en Francia, por considerar que dicho país marchaba en esa época a la cabeza del mundo en materia agronómica;

Que el Gobierno patrocinó su ingreso a la Escuela Superior de Agricultura de Montpellier y vigiló sus estudios hasta la terminación (1909 - 1914);

Que dicha Escuela, con la de Rennes, Grignon y el Instituto Agronómico de París, representan la más alta enseñanza agronómica de Francia;

Que en aquel país, los estudios superiores de agronomía no dependen de las Universidades, sino, directamente del Ministerio de Agricultura, quien otorga los diplomas correspondientes;

Que, por ese motivo, el diploma del Ingeniero Aubone no está firmado por autoridades universitarias, sino, por el Ministerio de Agricultura de Francia;

Que el mencionado profesional cursó los estudios completos y se diplomó en Montpellier, habiendo, además, ingresado a dicha Escuela a través de un concurso eliminatorio que exigía una preparación previa, igual o superior en muchas materias al bachillerato de la época;

Que, de regreso al país, el Gobierno Argentino reconoció al Ingº Aubone la calidad de su diploma y le confió altas funciones técnicas de su especialidad en dependencias oficiales, tales como Jefe de Cultivos y Profesor en la Escuela de Córdoba, Director de la Estación Experimental de Alto de Sierra, misión de estudios en el extranjero y ocupa actualmente la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola de la Nación;

Que, de acuerdo con estos antecedentes, no sería lógico negarle ahora el derecho de seguir ejerciendo libremente su profesión, sino que corresponde legalizar su situación para tal fin de conformidad con la opinión del señor Procurador del Tesoro, al expresar en su dictámen de fs. 12 (Exp. 110. 140 - 1945 Ministerio de Agricultura), que se debe considerar al mencionado profesional comprendido dentro de las disposiciones del Art. 5º del Decreto Nº 17.946|44;

Por todo ello, y de conformidad con la facultad conferida al Ministerio de Agricultura en el Art. 4º del Decreto Nº 29.784, del 3 de Noviembre de 1944, y lo propuesto por el citado Departamento.

El Presidente de la Nación Argentina
en Acuerdo de Ministros. —

DECRETA:

Artículo 1º — Inscríbase en la Matrícula Profesional, creada por el artículo 16º del Decreto Nº 17.946|44, como Ingeniero Agrícola, el diploma del "Ingénieur Agricole", de Montpellier, Guillermo Renato Aubone, quien podrá ejercer su profesión en la Capital Federal y Territorios Nacionales, con las mismas facultades y derechos que los Ingenieros Agrónomos Nacionales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Juan Atilio Bramuglia. — Ramón A. Cereijo. — Belisario Gache Pirán. — Fidel L. Anadón.

Apruébanse adquisiciones por valor de $ 9.014.073.10

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946.

12.781|46. — Visto estas actuaciones en las cuales el Ministerio de Agricultura somete a consideración del P. E., para su aprobación, las operaciones parciales realizadas con motivo de la compra de arpillera, bolsas, lienzos, bolsones, etc., de yute, nuevos y usados, adquiridos a diversas firmas, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 12.591 y sus decretos reglamentarios, con destino a las necesidades de la cosecha y para las diversas aplicaciones en la industria y comercio en general, cuyas entregas se efectuaron mediante las órdenes emitidas al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que dichas adquisiciones se efectuaron en todos los casos a los precios fijados al efecto y en mérito a las autorizaciones conferidas por el Acuerdo de Ministros Nº 105.176 y Decreto Nº 103.317 de fechas 7 de Noviembre y 17 de Octubre de 1941, respectivamente, para las bolsas nuevas y por el Nº 111.542 del 17 de Enero de 1942 para las usadas;

Que, conforme lo dispone el artículo 1º del Decreto Nº 105.176, ya mencionado, corresponde al Poder Ejecutivo aprobar las operaciones de compra a que se alude precedentemente, como así también, los gastos en concepto de pasajes, telegramas, etc., originados con tal motivo;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las adquisiciones de arpillera, bolsas, lienzos, bolsones, etc., de yute, nuevos y usados, realizadas por el Departamento de Agricultura, de conformidad con lo preceptuado por la Ley Nº 12.951 y sus decretos reglamentarios, a las firmas que a continuación se detallan, que importan en total la suma de nueve millones catorce mil setenta y tres pesos con diez centavos ($ 9.014.073.10) moneda nacional, cantidad ésta que fué abonada por intermedio de la Tesorería de la Dirección General de Administración del aludido Ministerio, en los meses de Febrero, Marzo, Abril y Junio de 1945:

FEBRERO DE 1945:

Arando e Hijos:		
Expte. 383.992|944	$ 1.180.221.36	
,, 383.974|944	,, 166.143.53	
,, 383.946|944	,, 1.139.75	
,, 383.993|944	,, 1.767.82	$ 1.349.272.46
Alabern, Fábrega & Cía. S. A.:		
Expte. 383.940|944	$ 87.719.53	
,, 383.945|944	,, 436.50	
,, 383.991|944	,, 988.381.96	,, 1.076.537.99
Anderson, Clayton & Cº S. A.:		
Expte. 383.707|944	$ 485.—	
,, 383.828|944	,, 436.51	
,, 383.830|944	,, 684.01	
,, 383.708|944	,, 108.64	
,, 383.709|944	,, 168.39	
,, 383.401|944	,, 559.21	,, 2.441.76
Antonio Avila:		
Expte. 384.015|944	$ 827.42	
,, 383.834|944	,, 43.310.50	
,, 383.474|944	,, 431.07	
,, 363.726|944	,, 20.224.50	
,, 383.535|944	,, 23.362.22	,, 88.155.71
Ben Altabef Hnos:		
Expte. 383.675|944		,, 32.—
Pablo Aquilino:		
Expte. 383.706|944		,, 224.07

M. Abascal Palacio:		
Expte. 383.896|944		„ 5.551.79
Agricultores Federados Argentinos:		
Expte. 383.835|944		„ 2.436.70
Gregorio Argañaraz:		
Expte. 383.723|944		„ 72.99
Juan Alsina:		
Expte. 383.705|944		„ 213.40
Arnaldo B. Ambrosetti:		
Expte. 383.705|944		„ 16.—
Nadim & Asib Akil:		
Expte. 383.563|944		„ 75.66
Bunge & Born Ltda. S. A.:		
Expte. 383.943|944	$ 30.958.10	
„ 383.813|944	„ 11.563.13	
„ 384.014|944	„ 1.474.39	
„ 383.695|944	„ 59.609.65	
„ 383.947|944	„ 27.649.24	
„ 383.942|944	„ 25.671.42	
„ 383.941|944	„ 2.544.40	
„ 383.034|944	„ 164.41	
„ 383.990|944	„ 1.287.750.09	
„ 384.001|944	„ 479.54	
„ 384.031|944	„ 76.163.43	
„ 384.018|944	„ 24.571.65	
„ 383.731|944	„ 83.81	
„ 383.948|944	„ 44.619.99	„ 1.593.303.25
Bressan Biono & CIA.:		
Expte. 383.994|944	$ 15.733.20	
„ 383.989|944	„ 104.604.64	„ 120.337.84
Alberto J. J. Barberis:		
Expte. 383.950|944	$ 1.988.50	
„ 382.922|944	„ 1.193.10	„ 3.181.60
Bosso Hnos.:		
Expte. 383.805|944		„ 261.90
Albino Bianchini:		
Expte. 383.506|944		„ 114.95
Beongoechea & Cía.:		
Expte. 383.500|944		„ 477.24
Isaac Buchon:		
Expte. 383.727|944		„ 58.43
Félix Bourren Meyer:		
Expte. 383.503|944		„ 3.256.29
Enrique M. Benetti:		
Expte. 383.623|944		„ 176.05
Pablo L. Bellando:		
Expte. 383.501|944		„ 192.06
Nicolás Botti:		
Expte. 383.504|944		„ 80.03
Biagini Hnos.:		
Expte. 383.505|944		„ 346.29
Manuel Bayas:		
Expte. 383.730|944		„ 126.59
A. & F. Calvente S. R. L.:		
Expte. 383.949|944	$ 11.649.50	
„ 383.937|944	„ 16.538.10	
„ 383.934|944	„ 62.530.08	
„ 383.988|944	„ 260.313.90	
„ 384.005|944	„ 448.80	
„ 384.013|944	„ 843.90	
„ 384.017|944	„ 12.189.—	„ 364.513.28
Cía. de Industrias Arg. de Bs. As.:		
Expte. 383.960|944	$ 119.416.64	
„ 383.959|944	„ 5.238.—	„ 124.654.64
M. Comero & Cía. S. A. I. y C.:		
Expte. 383.840|944	$ 4.268.—	
„ 383.660|944	„ 912.92	„ 5.180.92
J. & E. Carlino:		
Expte. 383.713|944	$ 705.92	
„ 383.510|944	„ 18.577.93	„ 19.283.85
Pedro Cerda:		
Expte. 383.577|944	$ 27.16	
„ 383.724|944	„ 40.74	„ 67.90
Moisés Cohan:		
Expte. 383.609|944	$ 12.229.27	
„ 383.729|944	„ 9.812.52	„ 22.041.79
Cía. Gral. Fabril Financiera:		
Expte. 383.585|944		„ 1.459.85
Clerici & Sartorato:		
Expte. 383.891|944		„ 229.41
Coorp. I. de Productos Oleaginosos S. A.:		
Expte. 383.473|944		„ 82.76
Segundo Cuellar Ortiz:		
Expte. 383.820|944		„ 39.19
Manuel Cabada:		
Expte. 383.861|944		„ 196.43
Andrés Cabrerizo:		
Expte. 383.924|944		„ 1.169.75
José Campos:		
Expte. 383.907|944		„ 1.706.96
Pedro Casalongue:		
Expte. 383.571|944		„ 842.96
Cía. Citrivinícola de Concordia S. A.:		
Expte. 383.586|944		„ 174.60
Carlos A. Cáceres:		
Expte. 383.626|944		„ 3.20
Cía. Azucarera de Tucumán:		
Expte. 383.841|944		„ 455.90
Fabián Candotto & Cía.:		
Expte. 383.842|944		„ 296.82
Coop. Agrícola de Oliva Ltda.:		
Expte. 383.584|944		„ 6.133.31
Eusebio Colmena:		
Expte. 383.712|944		„ 13.68
Valentín Chaves:		
Expte. 383.590|944		„ 34.63
Alfredo Conti:		
Expte. 383.566|944		„ 512.89
Antonio Corvino:		
Expte. 383.582|944		„ 59.36
Francisco Carnevale:		
Expte. 383.625|944		„ 13.10

Donato Colaneri:		
Expte. 383.628|944		„ 6.02
Enrique E. Chiarani:		
Expte. 383.582|944		„ 2.62
Agustín Campo:		
Expte. 383.905|944		„ 106.89
R. & N. del Sel, Ltda. S. A.:		
Expte. 383.957|944	$ 65.528.35	
„ 383.958|944	„ 22.307.87	
„ 383.986|944	„ 1.221.50	
„ 383.987|944	„ 555.729.48	„ 644.787.20
Dagna, Barberis & Cía.:		
Expte. 383.953|944	$ 4.976.10	
„ 383.954|944	„ 81.431.50	„ 86.407.60
Antonio Despósito:		
Expte. 383.591|944		„ 32.16
Louis Dreyfus & Cía. Ltda.:		
Expte. 383.588|944		„ 24.45
Delgado Hnos.:		
Expte. 383.892|944		„ 7.133.38
José A. Doti:		
Expte. 383.589|944		„ 67.22
W. C. Devetter & Cía.:		
Expte. 383.587|944		„ 15.13
Dionisio de Marcos:		
Expte. 383.926|944	$ 4.80	
„ 383.681|944	„ 22.40	
„ 383.612|944	„ 394.58	„ 421.78
Marcelino Espósito e Hijos:		
Expte. 383.007|944	$ 10.139.41	
„ 383.889|944	„ 4.850.—	
„ 383.997|944	„ 44.164.10	„ 59.153.51
Juan Elías:		
Expte. 383.961|944	$ 3.52	
„ 383.629|944	„ 9.995.65	„ 9.999.17
José E. Elizalde:		
Expte. 383.982|944		„ 98.94
"EMINCO" S. A.:		
Expte. 383.630|944		„ 6.798.15
Elosegui & Cía.:		
Expte. 383.594|944		„ 16.30
Antonio Fontaiña & Hno.:		
Expte. 383.894|944		„ 29.601.49
Fenesín Hnos.:		
Expte. 383.683|944		„ 196.91
Felipe Flores:		
Expte. 383.599|944		„ 113.98
Juan Federico:		
Expte. 383.602|944		„ 5.76
Fonseca & Arcusin:		
Expte. 383.601|944		„ 349.20
Felippín Hnos.:		
Expte. 383.684|944		„ 96.08
Frattini & Cía.:		
Expte. 383.600|944		„ 320.10
José Fernández García:		
Expte. 383.978|944		„ 20.61
Fernández & Brizuela:		
Expte. 383.597|944		„ 97.—
Antonio Fontaiña & Hno.:		
Expte. 383.884|944		„ 5.540.89
Francisco Gil & Hno.:		
Expte. 383.956|944	$ 163.864.73	
„ 383.985|944	„ 210.357.05	
„ 383.955|944	„ 35.977.50	„ 410.199.28
Emilio González Nieto:		
Expte. 383.909|944	$ 24.554.10	
„ 384.006|944	„ 1.894.22	„ 26.448.32
Gómez & Martínez:		
Expte. 383.980|944		„ 24.74
Manuel A. Galán Barcia:		
Expte. 383.850|944		„ 132.82
Gacias Hnos.:		
Expte. 383.898|944		„ 604.31
Grandes Almacenes José Vidal S. R. L.:		
Expte. 383.567|944		„ 4.12
Domingo García:		
Expte. 383.687|944		„ 397.70
Gasparri Hnos. de Est. "La Ventura":		
Expte. 383.981|944		„ 3.925.52
Juan Carlos Guerrero:		
Expte. 383.472|944		„ 1.797.60
Hutin Hnos.:		
Expte. 383.547|944		„ 5.110.45
Halperín & Cía.:		
Expte. 383.931|944		„ 1.012.20
Hermo & Lamas:		
Expte. 383.791|944		„ 130.95
Huerta & Echeverría:		
Expte. 383.688|944		„ 1.193.10
Institución Coop. del Personal de los FF. CC. del Estado Ltda.:		
Expte. 383.652|944		„ 205.49
Institución Coop. del Personal de los FF. CC. del Estado Ltda.:		
Expte. 383.716|944	$ 1.468.47	
„ 383.650|944	„ 53.67	
„ 383.715|944	„ 10.67	
„ 383.651|944	„ 133.57	„ 1.666.38
Miguel A. Iparraguirre:		
Expte. 383.795|944	$ 8.201.84	
„ 383.617|944	„ 10.138.44	„ 18.340.28
Martín Ibero:		
Expte. 383.546|944		„ 19.64
Gonzalo Junquera:		
Expte. 383.717|944	$ 314.13	
„ 383.548|944	„ 43.17	„ 357.30
Junta Reguladora de la Prod. Agrícola:		
Expte. 383.797|944	$ 1.746.—	
„ 383.979|944	„ 52 041.54	
„ 383.518|944	„ 7.891.92	„ 61.679.46

"La Blanca" S. A.:		
Expte. 383.983|944	$ 4.058.21	
„ 383.984|944	„ 104.353.92	„ 108.412.13
Eduardo Lahitte:		
Expte. 383.402|944	$ 2.695.83	
„ 383.733|944	„ 288.59	
„ 383.821|944	„ 298.29	
„ 383.653|944	„ 282.76	„ 3.565.52
López Vigo & Cía.:		
Expte. 383.920|944		„ 4.101.89
La Arrocera del Norte S. A.:		
Expte. 383.902|944		„ 6.877.30
Eleuterio Llanos:		
Expte. 383.576|944		„ 6.547.50
Llorente Hnos. & Cía. S. de R. L.:		
Expte. 383.895|944		„ 15.605.31
Leach's Argentines Estates Ltd.:		
Expte. 383.734|944		„ 1.056.33
López & Grigna:		
Expte. 383.562|944		„ 388.—
Aniceto Moles & Hnos.		
Expte. 383.944|944		„ 218.316.69
Molinos Río de la Plata S. A.:		
Expte. 383.904|944	$ 776.—	
„ 383.741|944	„ 1.973.71	
„ 383.521|944	„ 1.331.61	„ 4.081.32
Manzano Hnos. S. R. L.:		
Expte. 384.000|944	$ 247.35	
„ 384.026|944	„ 67.910.19	
„ 384.003|944	„ 281.30	„ 68.438.84
Francisco Martín:		
Expte. 383.910|944	$ 1.223.17	
„ 383.613|944	„ 4.476.45	„ 5.699.62
Molinos Harineros de Ramírez Ltda.:		
Expte. 383.565|944		„ 655.72
Ministerio de Obras Públicas de la Prov. de Sgo. del Estero (Dir. Gral. de Irrigación).:		
Expte. 383.793|944		„ 41.22
José Moretti Reynaldi:		
Expte. 383.743|944		„ 16.—
Pedro Martín:		
Expte. 383.616|944		„ 52.38
A. & J. Manrique:		
Expte. 383.736|944		„ 3.977.—
Alejandro P. Marcogliese:		
Expte. 383.614|944		„ 10.432.35
Ernesto Emilio Masso:		
Expte. 383.615|944		„ 4.239.87
Eliseo Maino Hnos.:		
Expte. 383.593|944		„ 1.815.84
Martínez & Algoberro:		
Expte. 383.738|944		„ 70.76
Mellado & Romero:		
Expte. 383.745|944		„ 99.05
Donato Millito e Hijos:		
Expte. 383.976|944		„ 3.161.70
Benito Montelar:		
Expte. 383.922|944		„ 3.393.—
J. Martín & Cía. S. R. L.:		
Expte. 383.851|944		„ 20.424.32
Enrique Mariotti:		
Expte. 383.740|944		„ 319.13
Carlos Nigmard:		
Expte. 383.486|944	$ 388.—	
„ 383.746|944	„ 994.25	„ 1.382.25
José Novoa:		
Expte. 383.904 y 383.769|944		„ 706.47
Emilio F. Olmos:		
Expte. 383.856|944	„ 2.182.50	
„ 383.859|944	„ 363.75	
„ 383.747|944	„ 30.905.66	„ 33.451.91
Ramón Picallo:		
Expte. 383.938|944		„ 4.559.—
Juan Pujol:		
Expte. 383.915|944		„ 357.93
José Pena:		
Expte. 383.748|944		„ 61.81
Proveeduría Oficial — Dir. Gral. de Irrigación — Santiago del Estero:		
Expte. 383.752|944		„ 12.37
Pollio Hnos.:		
Expte. 383.858|944		„ 1.723.54
Manuel Paquez:		
Expte. 383.857|944		„ 3.395.—
Julio F. Padilla:		
Expte. 383.749|944		„ 139.57
José Portocala:		
Expte. 383.822|944		„ 204.67
M. Pérez Rumbao:		
Expte. 383.751|944		„ 8.157.70
Alfredo y Eduardo Pinos:		
Expte. 383.484|944		„ 179.94
Augusto Penachione:		
Expte. 383.936|944		„ 3.039.50
Maximino Pérez:		
Expte. 383.932|944		„ 911.80
Arguelles Pérez:		
Expte. 383.833|944		„ 312.83
Roqueiro & Rodríguez:		
Expte. 383.913|944	$ 130.95	
„ 383.912|944	„ 5.158.46	„ 5.239.41
Tamer. Resk Kayep:		
Expte. 383.809|944		„ 441.35
Luis Rampoldi:		
Expte. 383.756|944		„ 29.10
Rosso Hnos. & Cía.:		
Expte. 383.755|944		„ 15.436.58
Rogovsky & Cía.:		
Expte. 383.914|944		„ 397.70
Rumi & Cía.:		
Expte. 383.569|944		„ 525.26
Bautista y Amador Ramos:		
Expte. 383.888|944		„ 299.—

Pío Rossi e Hijos:		
Expte. 383.735|944		„ 223.10
A. & J. Rodríguez & Cía.:		
Expte. 383.977|944		„ 13.654.20
R. F. Ruiz & Cía.:		
Expte. 383.799|944		„ 1.309.50
Sebastián Romanazzi:		
Expte. 383.757|944		„ 79.15
Emilio Rojo:		
Expte. 383.754|944		„ 1.018.50
Manuel Rodríguez:		
Expte. 383.933|944		„ 3.098.91
Salanova Hnos.:		
Expte. 383.910|944	$ 34.053.31	
„ 383.911|944	„ 2.231.—	„ 36.284.31
Sucesión Isidro Legón:		
Expte. 383.519|944	$ 2.035.31	
„ 383.575|944	„ 1.374.98	
„ 383.800|944	„ 182.36	„ 3.592.65
Jaime I. Seglin:		
Expte. 383.985|944	$ 582.—	
„ 384.011|944	„ 13.460.78	
„ 384.002|944	„ 47.389.67	„ 61.432.45
J. Szapiro:		
Expte. 383.951|944		„ 1.948.73
Jaime Sorin y Cía.:		
Expte. 383.930|944		„ 25.140.96
José Solana:		
Expte. 383.929|944		„ 469.97
Sucesores de Pérez, de Arenaza & Cía.:		
Expte. 383.792|944		„ 123.67
Supercastor Cía. Ind. Comercial S. A.:		
Expte. 383.893|944		„ 2.224.70
Santolaya & Navas:		
Expte. 383.815|944		„ 4.65
Antonio Sagues & Cía. S. R. L.:		
Expte. 383.996|944		„ 4.413.50
Sucesión de Walterio Leach:		
Expte. 383.570|944		„ 811.45
Sucesión Egas de Ezcurra:		
Expte. 383.526|944		„ 407.11
Manuel Seijo:		
Expte. 383.523|944		„ 2.269.80
Francisco Sánchez Pablos:		
Expte. 383.814|944		„ 67.52
Sastre Hnos.:		
Expte. 383.528|944		„ 51.20
Pedro Sappa:		
Expte. 383.862|944		„ 382.01
Sucesión de Manuel Cabada:		
Expte. 383.761|944		„ 280.86
Bernardo Santiago:		
Expte. 383.995|944		„ 24.73
T. V. Seijas:		
Expte. 383.886|944		„ 1.464.70
Manuel Seijo:		
Expte. 383.524|944		„ 1.988.50
Adán Tomasella:		
Expte. 383.802|944		„ 43.02
Luis Testa:		
Expte. 383.763|944		„ 1.276.52
Alejandro Umansky:		
Expte. 383.817|944		„ 2.037.—
M. Vázquez Goyanes:		
Expte. 383.998|944	$ 1.174.67	
„ 383.928|944	„ 7.275.—	„ 8.449.67
José Varela González:		
Expte. 384.009|944		„ 14.362.40
Varela & Cortiñas:		
Expte. 384.010|944		„ 1.369.50
Manuel Varela:		
Expte. 383.917|944		„ 15.771.23
Vaghini & Salvini:		
Expte. 383.532|944		„ 31.20
Viuda de Carlos Barbiero e Hijos:		
Expte. 383.765|944		„ 397.70
"Vatextil" (Alejandro Ferrero):		
Expte. 383.882|944		„ 3.016.70
Juan Nifra e Hijos:		
Expte. 383.975|944	$ 644.56	
„ 383.921|944	„ 7.465.61	„ 8.110.17
Pedro Zachs:		
Expte. 383.483|944	$ 1.940.—	
„ 383.997|944	„ 1.998.20	
„ 383.808|944	„ 148.41	„ 4.086.61
M. Zamarbide & Cía. S. R. L.:		
Expte. 383.901|944		„ 237.65
		$ 6.975.059.09

MARZO DE 1945:

Antonio Avila:			
Expte. 27.103|945	$ 682.88		
„ 27.109|945	„ 426.80	$ 1.109.68	
Ansaldo & Tobeña:			
Expte. 27.132|945		„ 232.80	
Bunge & Born Ltda. S. A. C. F. e I.:			
Expte. 27.156|945	$ 3.243.68		
„ 27.151|945	„ 1.424.93		
„ 27.134|945	„ 6.451.20		
„ 27.137|945	„ 27.179.14		
„ 27.143|945	„ 27.417.60		
„ 27.147|945	„ 388.—	„ 68.104.55	
A. & F. Calvente S. R. Ltda.:			
Expte. 27.110|945	$ 7.776.80		
„ 27.111|945	„ 35.721.39		
„ 27.665|945	„ 399.650.52	443.148.71	
Cía. de Industrias Arg. Bs. As.:			
Expte. 27.140|945 ...	$ 2.168.06		
„ 27.096|945 ...	„ 13.968.79		
„ 384.008|945 ...	„ 57.109.35		
„ 384.016|945 ...	„ 7.138.12	„ 80.384.32	

José Carnevale:				
Expte. 383.906|944 ...	$ 6.838.50			
„ 383.714|944 ...	„ 15.114.29			
„ 383.512|944 ...	„ 9.017.36			
„ 27.107|945 ...	„ 72.94	„ 31.043.09		
Castaño, Rodríguez & Cía.:				
Expte. 27.664|945		„ 474.08		
Coop. Agrícola de Godoy Ltda.:				
Expte. 383.971|944		„ 2.338.—		
Cuervo Hermanos:				
Expte. 1.003|943		„ 183.06		
Cía. Swift de la Plata S. A.:				
Expte. 27.139|945		„ 7.998.59		
R. & N. del Sel Ltda. S. A. I. y C.:				
Expte. 27.150|945	$ 50.93			
„ 27.135|945	„ 3.627.80			
„ 27.136|945	„ 2.432.76			
„ 27.106|945	„ 174.60			
„ 27.142|945	„ 87.30	„ 6.373.39		
Juan Elías:				
Expte. 383.794|944		„ 23.512.80		
Francisco Gil & Hno.:				
Expte. 27.105|945	$ 1.746.—			
„ 27.131|945	„ 819.65	„ 2.565.65		
Daniel García:				
Expte. 27.097|945		„ 4.268.—		
A. García Fernández:				
Expte. 27.153|945		„ 2.720.85		
Emilio González Nieto:				
Expte. 27.149|945		„ 84.98		
Pablo E. Hansen:				
Expte. 27.138|945	$ 3.967.79			
„ 27.218|945	„ 1.414.26	„ 5.382.05		
Halperin & Cía.:				
Expte. 27.098|945		„ 7.760.—		
Hermanos de M. López & Cía. S. en C.:				
Expte. 27.108|945		„ 1.649.—		
Eduardo Lahite:				
Expte. 27.146|945		„ 653.78		
Manuel Notario:				
Expte. 384.022|944		„ 86.57		
Carlos Nigaard:				
Expte. 383.999|944		„ 1.596.60		
Emilio F. Olmos:				
Expte. 27.145|945		„ 93.12		
Ramiro Pazos:				
Expte. 27.113|945		„ 6.307.42		
Ramiro Pazos:				
Expte. 27.101|945		„ 1.091.25		
Rodríguez Sánchez & Cía.:				
Expte. 384.023|944	$ 5.965.50	„ 5.965.50		
Joaquín Rodríguez e Hijo:				
Expte. 27.102|945		„ 970.—		
Bernardo Santiago:				
Expte. 27.144|945		„ 2.425.—		
Jaime Sorín & Cía.:				
Expte. 27.099|945		„ 848.75		
Jaime I. Seglin:				
Expte. 27.154|945		„ 15.779.10		
César Spreafico & Hno.:				
Expte. 384.021|944		„ 8.791.64		
M. Vázquez Goyanes:				
Expte. 27.100|945		„ 1.396.80		
José Varela González:				
Expte. 27.133|945		„ 2.328.—		
Pedro Zachs:				
Expte. 27.157|945	$ 5.379.04			
„ 384.020|944	„ 1.369.50	„ 6.748.54	„	742.4[illegible]5.67
ABRIL DE 1945:				
M. Abascal Palacio:				
Expte. 384.051|944		„ 21.34		
Alaberu, Fábrega & Cía. S. A. C. I. y F.:				
Expte. 27.662|945		„ 46.234.71		
Julio Carrera:				
Expte. 27.112|945		„ 42.68		
Bunge & Born Ltda. S. A. C. F. e I.:				
Expte. 27.148|945 ..	$ 5.820.—			
„ 27.661|945 ..	„ 1.214.933.70	„ 1.220.753.70		
R. & N. del Sel S. A. I. y C.:				
Expte. 27.666|945	$ 238.77			
„ 27.663|945	„ 3.550.43	„ 3.789.20		
Marcelino Espósito e Hijos:				
Expte. 27.155|945		„ 3.780.25		
Juan Estrugamou:				
Expte. 27.152|945		„ 8.15		
Fortalit S. A. I. y C.:				
Expte. 27.104|945		„ 993.28		
José Varela González:				
Expte. 27.141|945		„ 4.929.54	„	1.280.552.85
JUNIO DE 1945:				
Aniceto Moles & Hnos.:				
Expte. 30.620|944	$ 2.386.20			
„ 28.942|944	„ 12.974.96	„ 15.361.16		
Di Pace, Viva & Cía.:				
Expte. 383.114|944		„ 684.33	„	16.045.49
		TOTAL: ..	$	9.014.073.10

Art. 2º — Apruébanse en la suma total de diez y siete mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con treinta y siete centavos ($ 17.254.37) moneda nacional, las inversiones realizadas durante los meses de Febrero, Marzo, Mayo, Julio, Agosto, Octubre y Noviembre de 1945, en concepto de pasajes, telegramas, etc., con arreglo al siguiente detalle:

FEBRERO DE 1945:				
Administración de los Ferrocarriles del Estado:				
Expte. 38.921|944, telegramas	$ 12.14			
„ 37.311|944, „	„ 59.43	$ 71.57		
Cía. del Ferrocarril del Sud:				
Expte. 37.154|944, telegramas	$ 28.89			
„ 29.620|944, pasajes	„ 24.50	„ 53.39		
Empresa del F. Central Argentino:				
Expte. 38.697|944, telegramas	$ 53.77			
„ 36.927|944, pasajes	„ 66.75	„ 120.52		
Cía. del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico:				
Expte. 36.159|944, telegramas	$ 83.98			
„ 27.712|944, pasajes	„ 30.05	„ 114.03	$	359.51
MARZO DE 1945:				
Cía. del Ferrocarril Oeste:				
Expte. 39.079|944, telegramas		$ 4.—	„	4.—
MAYO DE 1945:				
Nidera Argentina S. A.:				
Expte. 30.334|945, reintegro		$ 14.095.—	„	14.095.—
JULIO DE 1945:				
Administración del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires:				
Expte. 42.624|943, pasajes	$ 6.15			
„ 27.410|945, telegramas	„ 2.06	$ 8.21		
Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino:				
Expte. 27.557|945, telegramas		„ 1.12	„	9.33
AGOSTO DE 1945:				
Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos:				
Expte. 28.091|945, telegramas		$ 53.34		
Empresa del Ferrocarril Central Argentino:				
Expte. 28.228|945, telegramas		„ 22.46		
Empresa del Ferrocarril de Santa Fe:				
Expte. 28.277|945, telegramas		„ 0.49	„	76.29
OCTUBRE DE 1945:				
Administ. de los Ferrocarriles del Estado:				
Expte. 26.581|945, telegramas		$ 0.94		
Panificación Argentina:				
Expte. 35.487|945, reintegro		„ 2.619.—	„	2.619.94
NOVIEMBRE DE 1945:				
Dirección de Administración de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones:				
Expte. 30.896|945, reintegro		$ 90.30	„	90.30
		TOTAL:	$	17.254.37

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos vuelva al Ministerio de Agricultura.
PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.933/46. — Visto este expediente (Nº 179.707/946) del que resulta haberse comprobado una infracción a los Arts. 1º y 2º del Decreto del 6 de Octubre de 1928, cometida por la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, al cargar ganado en la Estación Durazno (Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos) en vagones de su propiedad, sin haber procedido previamente a su limpieza y desinfección, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 11 de la Ley Nº 3.959 establece expresamente que los empresarios de transporte, por agua o por tierra, en los casos regidos por dicha ley, deberán sujetarse en cuanto a las condiciones de comodidad, seguridad e higiene, que deben ofrecer sus vehículos para la carga de animales, a los reglamentos sanitarios que dicte el Poder Ejecutivo;

Que siendo aplicable en el presente caso la pena corporal establecida en el Art. 206 del Código Penal, surge que la infracción aludida es imputable al Jefe de la estación mencionada, señor Luis Abella, a cuya presunta culpabilidad se vincula el cometido de las mismas;

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dése traslado del presente expediente a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, para que inicie las acciones del caso contra el señor Luis Abella, o quien resulte responsable, a fin de hacer efectiva la penalidad a que se ha hecho pasible por infracción a las disposiciones de la Ley Nº 3.959 de Policía Sanitaria de los Animales y Decreto del 6 de Octubre de 1928.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.934/46. — Visto este Expediente (N. 179.930/1946), del que surge la falta de cumplimiento a la franquicia que a su solicitud se acordara al señor Benedicto A. Soldavini, por Resolución Ministerial Nº 54, de 27 de Junio de 1946, para abonar la multa de ciento setenta y dos pesos moneda nacional (m$n. 172.—), que le fuera impuesta por la Nº 2.320, de 13 de Junio de 1945, en cuatro cuotas mensuales de cuarenta pesos moneda nacional (m$n. 40.—), y una última de doce pesos moneda nacional (m$n. 12.—), y

CONSIDERANDO:

Que el apartado 2º de la Resolución Ministerial N 54, antes citada, dispone que la falta de pago de cualesquiera de las cuotas acordadas, significará para el señor Benedicto A. Soldavini, la pérdida de los beneficios acordados por el apartado 1º de la misma, procediéndose en tal caso al cobro compulsivo por el total del saldo adeudado;

Que conforme a lo expuesto procede disponer que se entablen las acciones pertinentes para el cobro por vía judicial de la multa impuesta.

Por ello y lo propuesto por el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la franquicia que se acordara al señor Benedicto A. Soldavini, por Resolución Ministerial Nº 54, de 27 de Junio de 1946, para abonar la multa que le fuera impuesta por la Nº 2.320, de 13 de Junio de 1945, en cuatro cuotas mensuales de cuarenta pesos (m$n. 40), cada una y una última de doce pesos (m$n. 12) moneda nacional, de conformidad con lo dispuesto por el apartado 2º, de la resolución ministerial citada en primer término.

Art. 2º — Dése traslado del presente expediente a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, para que inicie las acciones del caso contra el señor Benedicto A. Soldavini, a fin de hacer efectivo el total de la multa impuesta.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura para su conocimiento. y demás efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Apruébanse operaciones de mensura

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.
21.888|46. — Visto este expediente (Nº 142.348|1941), del que resulta:

Que por Resolución Nº 33.506 de fecha 27 de agosto de 1942 (fs. 255), se autorizó a la Dirección de Tierras —hoy Dirección General de Tierras y Bosques— a celebrar contrato con el Señor Santos Enrique Oroz, para el arrendamiento de la superficie de 15.945 hectáreas, 47 áreas, 36 m2., ubicada: 10.000 hectáreas en la mitad Oeste del lote Nº 147; 541 hectáreas, 49 áreas en el lote Nº 224 y 5.403 hectáreas. 98 áreas, 36 m2., en la parte Norte del lote Nº 148, todos en la Zona Norte del Río Santa Cruz, territorio de este último nombre;

Que el señor Oroz, mandó practicar por intermedio del Ing. J. Florencio Puchulu, la mensura complementaria de la tierra de que se trata, operaciones que consistieron, por haber sido medida en mensuras anteriores la mitad Oeste del lote Nº 147 y los lotes Nº 148 y 224, en el trazado, solamente, del límite Sud de la parte Norte del lote Nº 148 citado;

Que a fs. 318|330, el citado profesional presenta la diligencia de las tareas realizadas, que arrojan para la fracción de referencia una superficie de 5.403 hectáreas, 98 áreas, o sea una diferencia en menos de 36 m2. con la que se le calculará aproximadamente; y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia, que examinará dichas operaciones no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas, corresponde aprobarlas, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S.E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las operaciones de mensura complementarias, realizadas por el Ing. J. Florencio Puchulu. mediante las cuales la parte Norte del lote Nº 148, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio de este último nombre, que conjuntamente con las superficies de 10.000 hectáreas ubicada en la mitad Oeste del lote Nº 147 y 541 hectáreas, 49 áreas en el lote Nº 224, de la misma zona y territorio, se autorizara arrendar a don Santos Enrique Oroz, ha quedado deslindada con 5.403 hectáreas, 98 áreas, o sea una diferencia en menos de 36 m2. con la que se le calculara aproximadamente:

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Apruebanse operaciones de mensura

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.
21.889|46. — Visto este expediente (Nº 70.573|946) y su acumulado Nº 91.470 |1933, de los que resulta:

Que por Resolución de fecha 5 de Diciembre de 1933 (fs. 33 del Expte. Nº 91.470|1933), se dispuso otorgar a Don Joaquín Augusto Rolo (hoy su sucesión), posesión provisoria por el lote Nº 412 de la colonia General Roca, en el Territorio Nacional de Río Negro, quedando obligado el posesionario a practicar por su cuenta la mensura de la tierra;

Que como la superficie del recordado lote 412, resultante de la mensura practicada por el Ingeniero Pascual Quesnel, en la subdivisión de la colonia General Roca había sufrido modificaciones debido al avance progresivo del brazo Norte del Río Negro, según lo hace notar a fojas 17 la División de Geodesia, se hizo necesario realizar una nueva operación que permitiera establecer su actual superficie, trabajo que fué efectuado por el Agrimensor F. Ceballos Figueroa, técnico que a fojas 1|11 presenta la diligencia respectiva, mediante la cual el lote 412 ha quedado deslindado con una superficie de 6 ha. 45 á. 04.07 m2., que comparada con la consignada primitivamente arroja una diferencia en menos de 11 ha. 83 á. 45 m2.; y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia que examinó ese trabajo no tiene reparos de órden técnico que oponer al mismo, corresponde aprobarlo, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S.E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las operaciones de mensura practicadas por el Agrimensor F. Ceballos Figueroa al lote 412 de la colonia General Roca, en el Territorio Nacional de Río Negro, acordado en posesión provisoria a Don Joaquín Augusto Rolo (hoy su sucesión), mediante las cuales dicho lote ha quedado deslindado con una superficie de 6 ha. 45 á. 04,07 m2., o sea con una diferencia en menos de 11 ha. 83 á. 45 m2. que la consignada primitivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Declárase exento de responsabilidad a un presunto infractor y aplícase una multa.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946.
22.177|46. — Visto este expediente (Nº 161.308|1946), en el que a fs. 6 y 12. obran las actas que determinan una infracción al artículo 48, inc. b) del Decreto Nº 23.103, de 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley Nº 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata, cometida por la Sociedad Cruz del Norte S. A. Inmobiliaria, Comercial e Industrial, y por el señor Alfredo Cernadas, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que en el caso del acta de fs. 6, no obstante encontrarse "prima facie", configurada la transgresión a la precitada disposición legal, las consideraciones de

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

orden técnico producidas por la Dirección de Sanidad Animal dependiente de la Dirección General de Ganadería, eximen de responsabilidad a la imputada y por ende su punibilidad;

Que en lo que respecta al hecho incriminado en el acta de fs. 12, corresponde hacer pasible al señor Alfredo Cernadas, de una multa de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), conforme a lo autorizado por el artículo 56 del Decreto Nº 23.103, de 3 de Febrero de 1939 y artículo 12 de la Ley Nº 12.566.

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase exenta de responsabilidad a la Sociedad Cruz del Norte S. A. Inmobiliaria, Comercial e Industrial, en la causa instruída por infracción al Art. 48, inc. b) del Decreto número 23.103, de 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley Nº 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata.

Art. 2º — Aplícase al señor Alfredo Cernadas, una multa de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), por el hecho que acredita el acta de fs. 12.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Déjase sin efecto reserva forestal

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.914|46. — Visto este expediente (Nº 96.656|1934), del que resulta:

Que por Decreto de fecha 17 de Julio de 1923, se declaró reserva forestal las quintas Nos. 1 al 8, inclusive, de la subdivisión de la chacra XIX, de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, del Territorio Nacional del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que como la Intervención en la Dirección General de Tierras y Bosques aconseja el levantamiento de la reserva que afecta las quintas 1, 4, 5 y 8 en razón de haberse comprobado por intermedio de la inspección practicada, que en las mismas no existe bosque en cantidad y calidad que justifique el mantenimiento de la reserva dispuesta; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la reserva forestal que afecta las quintas Nos. 1, 4, 5 y 8 con superficie de 12 hectáreas 50 m2 cada una, de la subdivisión de la chacra XIX, de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, del Territorio Nacional del Chaco, dispuesta por Decreto de fecha 17 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto del 16 de Diciembre de 1893

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.916|46. — Visto este expediente (Nº 141.720|1941) del que resulta:

Que por Decreto de fecha 16 de Diciembre de 1893, cuya copia se agrega a fs. 2, se dispuso que la Escribanía Mayor de Gobierno procediera a extender título de propiedad a favor de doña Enriqueta Jones, por el solar "e" de la manzana V del pueblo Rawson, en el Territorio Nacional de Chubut (f. 1) y un posterior Decreto de carácter general de 20 de Enero de 1896, autorizó al señor Gobernador del citado Territorio para que en representación del P. E. otorgase la escritura de propiedad respectiva, que debía canjear por el boleto provisorio, acto que no fué llevado a cabo (fs. 7 vta., 11 vta. y 14), y

CONSIDERANDO:

Que como la inspección practicada (fs. 16) y demás informaciones producidas han comprobado que la concesionaria se ha desentendido de la tierra y que la misma se encuentra baldía, corresponde declararla incorporarla al régimen de la Ley Nº 4167 y registrarla en la Dirección General de Tierras y Bosques como fiscal; por ello, lo dictaminado a fojas 20 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto de fecha 16 de Diciembre de 1893, en la parte que dispuso la extensión del título de propiedad a favor de doña Enriqueta Jones, por el solar "e" de la manzana V del pueblo Rawson, en el Territorio Nacional de Chubut y declárase incorporado a la Ley Nº 4167, debiendo la Dirección General de Tierras y Bosques registrarlo como fiscal y arbitrar los medios para entrar en posesión del mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Déjase sin efecto reserva y resérvase para la Gobernación del territorio de Misiones.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.917|46. — Visto este expediente (Nº 118.172|1937), del que resulta:

Que por Decreto Nº 4.629 de fecha 18 de Mayo de 1938 (fs. 9), se reservó con fines de utilidad pública y con destino a las necesidades de la Gobernación del Territorio de Misiones, la mitad Nord-Este del lote Nº 179, de la Sección E, del Ensanche de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio citado;

Que a fojas 57 la nombrada Gobernación solicita se deje sin efecto la reserva dispuesta por el Decreto Nº 4629, y se reserve para los mismos fines la superficie de 2 hectáreas ubicada en la fracción ángulo Oeste del lote Nº 188, de la Sección E, de la misma colonia y territorio, por reunir esta tierra mejores condiciones para llenar los fines a que sería destinada; y

CONSIDERANDO:

Que como esa tierra es fiscal y figura libre de adjudicación, puede accederse a lo solicitado; por ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la reserva dispuesta por Decreto Nº 4629 de fecha 18 de Mayo de 1938, de la mitad Nord-Este del lote Nº 179, Sección E, del Ensanche de la Colonia "Cerro-Corá", en el Territorio de Misiones, con destino a la Gobernación del territorio citado.

Art. 2º — Resérvase con fines de utilidad pública y para la Gobernación del Territorio de Misiones, con destino al destacamento de policía, la superficie de 2 hectáreas ubicada en la fracción ángulo Oeste del lote Nº 188, de la Sección E, del Ensanche de la Colonia Cerro-Corá, en el nombrado territorio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Declárase reserva forestal una fracción de terreno

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.909|46. — Visto este expediente (número 159.075|1942), en el que la Intervención en la Dirección General de Tierras y Bosques propicia se declare "Reserva Forestal" el lote 350 de la Colonia Agrícola José Mármol, en el Territorio Nacional del Chaco, por haberse comprobado que contiene bosque en cantidad y calidad de características industriales y comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que como dicho lote es fiscal y figura libre de adjudicación, no existe inconveniente en disponer su reserva; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase "Reserva Forestal" el lote Nº 350 de la Colonia Agrícola José Mármol, en el Territorio Nacional del Chaco, con superficie de 100 hectáreas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Declárase reserva forestal una fracción de terreno

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.910|46. — Visto este expediente (número 113.647|1937), en el que la Intervención en la Dirección General de Tierras y Bosques propicia se declare "Reserva Forestal" el lote 52, Sección I, de la Colonia Agrícola a denominar, subdivisión de los lotes 6 y 13 de la Sección 2ª en el Territorio Nacional del Chaco, por haberse comprobado que contiene bosque en cantidad y calidad de características industriales y comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que como dicho lote es fiscal y figura libre de adjudicación, no existe inconveniente en disponer su reserva; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase "Reserva Forestal" el lote Nº 52, Sección I, de la Colonia Agrícola a denominar, subdivisión de los lotes 6 y 13 de la Sección 2ª en el Territorio Nacional del Chaco, con superficie de 98 hectáreas 01 áreas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Declárase reserva forestal una fracción de terreno

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.912|46. — Visto este expediente (número 127.206|1940), en el que la Intervención en la Dirección General de Tierras y Bosques propicia se declare "Reserva Forestal" el lote 156, de la Sección II de la Colonia Agrícola a denominarse, subdivisión de los lotes 14 y 15, Sección 2ª, en el Territorio Nacional del Chaco, por haberse comprobado que contiene bosque en cantidad y calidad de características industriales y comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que como dicho lote es fiscal y figura libre de adjudicación, no existe inconveniente en disponer su reserva; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase "Reserva Forestal" el lote Nº 156 de la Sección II de la Colonia Agrícola a denominarse, subdivisión de los lotes 14 y 15 de la Sección 2ª en el Territorio Nacional del Chaco, con superficie de 98 hectáreas 01 área.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Déjase sin efecto reserva forestal

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.913|46. — Visto este expediente (número 130.955|1938), del que resulta:

Que por Resolución de fecha 2 de Mayo de 1921, confirmada por Decreto de 30 de Septiembre de 1922, se declaró Reserva Forestal la fracción C, del lote 325 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones; y

CONSIDERANDO:

Que como la Intervención en la Dirección General de Tierras y Bosques aconseja su levantamiento en razón de haberse comprobado por intermedio de la inspección practicada, que en la tierra de que se trata no existe bosque en cantidad y calidad que justifique el mantenimiento de la reserva dispuesta; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la reserva forestal que afecta la fracción C, con superficie de 8 hectáreas 65 áreas 50 metros cuadrados, del lote Nº 325 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, dispuesta por Resolución de fecha 2 de Mayo de 1921, confirmada por Decreto de 30 de Septiembre de 1922.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Aplícase una multa

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.922|46. — Visto este expediente (número 179.083|1946), en el que la Dirección General de Ganadería, da cuenta de una infracción a las disposiciones del artículo 17º del Decreto Nº 23.103, de 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley Nº 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata, cometida por el señor Gregorio Bolchinsky, con dirección postal en: Pedermar (FCNEA.).

Atento lo solicitado por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Aplícase al señor Gregorio Bolchinsky, una multa de doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200.—), por la infracción de referencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Aplícase una multa

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.923|46. — Visto este expediente (número 178.905|946), en el que la Dirección General de Ganadería, da cuenta haberse comprobado una infracción a las disposiciones del artículo 17º, del Decreto número 23.103, de 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley Nº 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata, cometida por los señores Alberto Osvaldo y Juan Matías Popelka, con dirección postal en: Villa Federal y Nueva Vizcaya, respectivamente, localidades de la provincia de Entre Ríos (FF.CC. del Estado).

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Aplícase a los señores Alberto Osvaldo y Juan Matías Popelka, una multa de cien pesos moneda nacional (pesos 100 m|n.), por la infracción de referencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Aplícase una multa

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.924|46. — Visto este expediente (número 179.531|1946), en el que la Dirección General de Ganadería, da cuenta de una infracción a las disposiciones del artículo 17º del Decreto Nº 23.103, de 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley número 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata, cometida por el señor Claudio Páez, con dirección postal en: Estafeta Alcaraz Sud, departamento La Paz (Entre Ríos).

Atento lo solicitado por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Aplícase al señor Claudio Páez, una multa de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), por la infracción de referencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Aplícase una multa

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

21.925|46. — Visto este expediente (número 179.513|1946), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta de una infracción a las disposiciones del artículo 35º, del Decreto Nº 23.103, de 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley número 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata, cometida por el señor Mauricio Otaegui, con dirección postal en: Estación Estacas, FF.CC. del Estado (Entre Ríos), y

Atento lo solicitado por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Aplícase al señor Mauricio Otaegui, una multa de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), por la infracción de referencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Dispónese Cesantía

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1946.

21.012|46. — Atento a la facultad conferida a los distintos Ministerios y Secretarías de Estado, por Decreto número 10.126-45, dictado en Acuerdo General de Ministros el 5 de Mayo de 1945 y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Auxiliar 7º (clase 20), de la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, inciso 7, ítem 1, señor Ramón Gregorio Colombres, M. 3.609.567, D. M. 57, Clase 1914, C. I. 32.690, Tucumán.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Promoción de un funcionario

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1946.

21.013|46. — Siendo necesario proveer, por razones del servicio, el cargo vacante de Auxiliar Mayor, existente en la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones, dependiente del Ministerio de Agricultura; y, atento a lo propuesto al respecto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese: en la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones, inciso 8, ítem 1, a Auxiliar Mayor (clase 12), en reemplazo del señor Angel Aureliano Farro, que renunció, al Auxiliar 1º de la misma repartición, señor Lorenzo Hafford, M. 1.197.351, D. M. 21, Clase 1901, C. I. 146.417, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.
21.078|46. — Visto este expediente (número 140.291|1941), del que resulta:

Que con fecha 31 de Agosto de 1935 (fs. 1), se concedió en venta a Don Juan Bezpalko, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Ivvan Bezpalco (fs. 3), la fracción cIII con una superficie de 600 metros cuadrados, 12 dm2. del solar c, manzana 126 del Nuevo pueblo "General Roca", hoy pueblo General Roca en el Territorio Nacional de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declaránse cumplidas por Don Ivvan Bezpalco, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción cIII con una superficie de 600 m2, 12 dm2 del solar c, manzana 126 del pueblo "General Roca" en el Teritorio Nacional de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1946.
21.080|46 — Visto este expediente (número 78.294-1935), del que resulta:

Que con fecha 8 de enero de 1931 (fojas 1), se concedió en venta a don Andrés Romaszczuk, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, el lote agrícola Nº 244, Sección I de la colonia "Yerbal Viejo", en el Territorio Nacional de Misiones; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente número 126.451-1938 cuya copia corre agregada a fojas 40-41 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declaránse cumplidas por don Andrés Romaszczuk, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola número 244, Sección I de la Colonia Yerbal Viejo, en el Territorio Nacional de Misiones, y otórguesele el título de propiedad en la forma dispuesta por los Decretos de 23 de Julio de 1923 y 11.769-46 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Reserva de tierras fiscales para la administración General de Correos y Telecomunicaciones.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.
21.893|46. — Visto este expediente (número 157.939-1943), en el que la Administración General de Correos y Telecomunicaciones, dependiente del Ministerio del Interior solicita la reserva de la mitad Nord-Este del solar a, manzana Nº 71, del pueblo Corpus en el Territorio Nacional de Misiones, con destino a la construcción del edificio de su dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que como esa tierra es fiscal y figura libre de adjudicación, corresponde acceder a lo solicitado; por ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Resérvase con fines de utilidad pública, para la Administración General de Correos y Telecomunicaciones, dependiente del Ministerio del Interior, con destino a la contrucción de un edificio de su dependencia, la mitad Nord-Este del solar a, manzana Nº 71, del pueblo Corpus, en el Territorio Nacional de Misiones, con una superficie de [illegible] metros cuadrados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Déjase sin efecto reserva dispuesta por Decreto 78.499 de 18 de Marzo de 1936 y reservado para la administración General de Correos y Telecomunicaciones.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.
21.894|46. — Visto este expediente (número 82.756-1935), del que resulta:

Que por Decreto Nº 78.499 de fecha 18 de Marzo de 1936, se dispuso la reserva solar b, manzana Nº 33, del pueblo "Taco Pozo", en el Territorio Nacional del Chaco, con destino a la Administración General de Correos y Telecomunicaciones;

Que por encontrarse ocupada dicha tierra por un poblador con muchos años de arraigo en la zona, se consultó a dicha Administración sobre la posibilidad del levantamiento de la reserva que la afecta, manifestando la misma a fojas 14 no tener ningún inconveniente siempre que en su reemplazo se le adjudique el solar b, manzana Nº 32, de la misma localidad; y

CONSIDERANDO:

Que como esa tierra es fiscal y figura libre de adjudicación, puede accederse a lo solicitado; por ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la reserva dispuesta por Decreto Nº 78.499 de fecha 18 de Marzo de 1936, del solar b, manzana Nº 33, del pueblo "Taco Pozo", en el Territorio Nacional del Chaco, con destino a la Administración General de Correos y Telecomunicaciones.

Art. 2º — Resérvase con fines de utilidad pública para la Administración General de Correos y Telecomunicaciones, con destino al emplazamiento del futuro edificio de su dependencia, el solar b, manzana Nº 32, del pueblo y territorio citados en el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Declárase reserva forestal una fracción de terreno

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.
21.895|46. — Visto este expediente (número 156.803-1942), en el que la Intervención en la Dirección General de Tierras y Bosques propicia se declare "Reserva Forestal" el lote 183 de la Colonia de Bajo Hondo, en el Territorio Nacional del Chaco, por haberse comprobado que contiene bosque en cantidad y calidad de características industriales y comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que como dicho lote es fiscal y figura libre de adjudicación, no existe inconveniente en disponer su reserva; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase "Reserva Forestal" el lote 183 de la Colonia Bajo Hondo, en el Territorio Nacional del Chaco, con superficie de 100 hectáreas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Declárase reserva forestal una fracción de terreno

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.
21.896|46. — Visto este expediente (número 155.807-1942), en el que la Intervención de la Dirección General de Tierras y Bosques propicia se declare "Reserva Forestal" el lote 213, de la Colonia Vélez Sársfield, en el Territorio Nacional del Chaco, por haberse comprobado que contiene bosque en cantidad y calidad de características industriales y comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que como dicho lote es fiscal y figura libre de adjudicación, no existe inconveniente en disponer su reserva; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase "Reserva Forestal" el lote Nº 213 de la Colonia Vélez Sársfield, en el Territorio Nacional del Chaco, con superficie de 88 hectáreas 36 áreas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Aplícase una multa

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.
21.926|46. — Visto este expediente (número 179.084|1946), en el que la Dirección General de Ganadería, da cuenta haberse comprobado una infracción a las disposiciones del Art. 17º, del Decreto Nº 23.103 de 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley Nº 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata, cometida por el señor Juan Spahn Seitz, con dirección postal en: Estación El Cimarrón — FF. CC. del Estado (Provincia de Entre Ríos).

Atento lo solicitado por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Aplícase al señor Juan Spahn Seitz, una multa de doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200.—), por la infracción de referencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura para su conocimiento y demás efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Aplícase una multa

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.
21.927|46. — Visto este expediente (número 179.040|946), en el que la Dirección General de Ganadería, da cuenta de una infracción a las disposiciones de los artículos 34º, 35º y 37º, del Decreto número 23.103, de 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley Nº 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata, cometida por la señora Ana María N. de Dume, con dirección postal en: San Martín 622, Paraná (Entre Ríos).

Atento lo solicitado por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Aplícase a la señora Ana María N. de Dume una multa de doscientos pesos (m$n. 200.—), moneda nacional, por la infracción de referencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura para su conocimiento y demás efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Declárase exentos de responsabilidad a presuntos infractores

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.
21.928|46. — Visto este expediente (número 179.180|1946), en el que a fs. 3, obra el acta que determina una infracción a las disposiciones del inciso b), del Art. 48º del Decreto Nº 23.103, de 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley Nº 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata, cometida por los señores Rostagno Hermanos, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante encontrarse "prima facie", configurada la infracción a la precitada disposición legal, las consideraciones de carácter técnico producidas por la Dirección de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería, eximen de responsabilidad al imputado y por ende su punibilidad.

En mérito a lo expuesto y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase exentos de responsabilidad a los señores Rostagno Hermanos, en la causa instruída por infracción al inciso b), del Art. 48º, del Decreto Nº 23.103, de 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley Nº 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura para su conocimiento y demás efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Declárase exento de responsabilidad presunto infractor

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.
21.929|46. — Visto este expediente (número 179.982|1946), en el que a fs. 1, obra el acta que determina una infracción a las disposiciones del Art. 17º, del Decreto Nº 23.103, de 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley Nº 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata, cometida por el señor Juan Carlos Axt, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante encontrarse "prima facie", configurada la infracción a la precitada disposición legal, las consideraciones de carácter técnico producidas por la Dirección de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería, eximen de responsabilidad al imputado y por ende su punibilidad.

En mérito a lo expuesto y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase exento de responsabilidad al señor Juan Carlos Axt, en la causa instruída por infracción al Art. 17º del Decreto Nº 23.103, de 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley número 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura para su conocimiento y demás efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Reconócense de legítimo abono los servicios prestados por diverso personal

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1946.
19.963|46. — Visto los Expedientes números 117.452, 48.291, 103.215, 107.901 y 147.589 del año 1946, en los que consta que varios ex empleados de distintas Reparticiones del Departamento de Agricultura, prestaron servicios con posterioridad a la fecha de los decretos en los que se dispuso la separación de sus cargos, por lo que corresponde reconocérselos de legítimo abono; y atento a lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense de legítimo abono los servicios prestados por el siguiente personal, durante los períodos que en cada caso se determinan: de la Dirección General de Agricultura, inciso 2, ítem 1, Oficial 3º (clase 5), Ingenieros Agrónomos Elías Charuy, M. 1.829.687, D. M. 30, Cl. 1894, C. I. 143.341, Capital Federal, desde el 6 hasta el 10 de Julio de 1946, inclusive; Antonio E. Marino, matrícula 486.036, D. M. 4, Clase 1909, C. I. 562.980, Capital Federal, desde el 6 hasta el 10 de julio de 1946, inclusive; Miguel Alberto Torroba M. 2.949.670, D. M. 46, Clase 1913, C. I. 1.024.917, Capital Federal, desde el 6 hasta el 10 de julio de 1946, inclusive; y señor Andrés Alfonso Seoane, M. 484.540, D. M. 4, Cl. 1896, C. I. 57.129, Capital Federal, desde el 6 hasta el 10 de julio de 1946, inclusive; Oficial 8º (clase 10), Ingº Agrº Heraclio Aníbal Devoto, M. 614.919, D. M. 13, Cl. 1900, desde el 8 hasta el 11 de julio de 1946, inclusive; Auxiliar Mayor (Cl. 12), Ingº Agrº señorita Cándida E. Caraballo, C. I. número 1.925.738, Capital Federal, desde el 6 hasta el 10 de julio de 1946, inclusive; Auxiliar 1º (clase 14), Ingº Agrº Eduardo Alberto Sadous, M. 270.038, D. M. 2, Clase 1917, C. I. Nº 1.261.478, Capital Federal, desde el 6 hasta el 10 de julio de 1946, inclusive; y Auxiliar 7º (clase 20), Maestra Normal María Arminda Tarrago, C. I. número 2.915.434, Capital Federal, desde el 6 hasta el 10 de julio de 1943, inclusive; de la Dirección General de Asuntos Jurídios, inciso 6, ítem 1, Auxiliar Mayor (clase 12), Abogado señorita María Luisa Luque Yñarra, C. I. Nº 1.240.417, Capital Federal, desde el 23 hasta el 26 de agosto de 1946, inclusive; de la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones, inciso 8, ítem 1, Oficial 7º (clase 9), Doctor en Química Raúl Esteban Trucco, M. 564.104, D. M. 4, Cl. 1915, C. I. Nº 937.100, Capital Federal, desde el 23 hasta el 29 de agosto de 1946, inclusive; Auxiliar Mayor (clase 12), Ingº Agrº Jorge Aníbal Fernández, M. 414.908, D. M. 1, Cl. 1920, C. I. 1.677.819, Capital Federal, desde el 2 hasta el 26 de agosto de 1946, inclusive; de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología, inciso 9, ítem 1, Auxiliar 4º (Cl. 17), señor Martín Lebayen, M. 1.948.752, D. M. 31, Cl. 1887, desde el 22 de agosto hasta el 7 de setiembre de 1946, inclusive.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Orden de pago de $ 2.160,59, a la Dirección General de Tierras y Bosques

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.
14.375|46. — 2.640. — Visto los presentes Expedientes (Nros. 375|638|44 y agreg.); atento lo manifestado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección General de Administración del Departamento de Agricultura, para ser liquidada posteriormente a favor de la Dirección General de Tierras y Bosques, la suma de dos mil ciento sesenta pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 2.160,59 m|n.) moneda nacional, por los siguientes conceptos:

m$n.

1) Expte. Nº 375.638|944, devolución a Juan Julio Pidd, por aforos abonados de más 337.16
2) Expte. Nº 131.058|945, devolución a Salomón Ryzyk, por aforos abonados de más 1.231.43
3) Expte. Nº 59.558|946, devolución a Roque Parisi por depósito de garantía .. .. 592.—

2.160.59

Art. 2º — La expresada cantidad será imputada en la siguiente forma:

m$n.

"Dirección Forestal - Aforos y Explotación de Bosques" 1.568.59
"Recursos Extraordinarios — Reintegros y Varios" .. .. 592.—

2.160.59

Art. 3º — Tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación, procederá a desglosar de la presente orden general de pago, los Expedientes Nros. 375.638|44, 131.058|45 y 59.558|46 que remitirá a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, para el trámite posterior correspondiente.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Reistro Nacional, y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Orden de pago $ 404.631,81 para abonar a distintas firmas por provisiones

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.376|46. — Expte. Nº 63.160|45 y agr. — Visto los presentes expedientes y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se abone a los acreedores que se mencionan a continuación, la cantidad total de cuatrocientos cuatro mil seiscientos treinta y un pesos con ochenta y un centavos ($ 404.631,81) moneda nacional, por provisiones efectuadas al Ministerio de Agricultura, de acuerdo con el siguiente detalle:

m$n.

1) Casa Rial S. R. Ltda. Com. e Ind. — Expte. Nº 63.160|45 y 101.231|46 (liq. Nº 3.465) — S|C. Nº 860 del 29|7|46, por un Tupí marca "Jonsereds", tipo FM-C, Nº 51.868 y una garlopa de la misma marca, tipo RH-H4, número 49.391, provistos a la Dirección Gral. de Laboratorio de Investigaciones, con destino al Laboratorio de Ingeniería Rural dependiente de la misma, de conformidad con el Decreto Nº 34.738 del 31|12|1945, dictado en Expediente Nº 63.160|45 .. .. 5.845.—
2) Casa Iturrat S. A. C. — Expte. Nº 23.252|46 (liq. Nº 3.442) — S|C. del 27|8|46, por 200 resmas de papel y 70 de cartulina, provistas a la Dirección de Informaciones con destino a los Talleres Gráficos de su dependencia, de conformidad con los Decretos Nros. 6.363 y 10.740 de fechas 9 de Agosto y 14 de Septiembre de 1946, dictados en Expediente Nº 49.191|46 $ 11.826.50
3) Exptes. Nros. 125.587|45 y 26.633|46 (liq. Nº 3.443) — S|C. del 18|7|46, por la provisión de papel efectuada a la Dirección de Informaciones con destino a los Talleres Gráficos dependientes de la misma, de conformidad con los Decretos Nros. 5.547 y 11.045 de fechas 23 de Febrero y 17 de Septiembre de 1946, Expte. Nº 125.587|1945 .. .. .. $ 134.942.50 146.769.—
4) Barbano Hermanos S. I. C. — a girar s|Las Parejas, F. C. C. A. (liq. número 3.540), Expte. número 146.658|46, S|C. del 17|8|46, por 3.000 lanzallamas provistos a la Direc. de Acridiología, de conformidad con la Res. Minist. de Agric. Nº 875 del 14|8|46, Expte. Nº 146.658|46 .. .. 150.000.—
5) Caico S. A. — Expte. número 146.893|46 y agreg. (liq. Nº 3.539), por la provisión de langosticida "Caicosa", efectuada a la Dirección de Acridiología de conformidad con las Res. Ministeriales de Agric. números 194 y 464 del 11|6 y 24|6|46, dictadas en Expte. número 21.142|46 y agr.:

m$n.

—Expte. Nº 146.893| 46, S|C. Nº 732 por 5.070 kgs. 9.126
—Expte. Nº 146.894| 46, S|C. Nº 762 por 8.190 kgs. 14.742
—Expte. Nº 146.895| 46, S|C. Nº 780 por 4.160 kgs. 7.488

Suma: 31.356

A deducir:
—Nota de crédito Nº 5.948 del 24|8|46, por devolución de 65 kilogramos de langost. .. .. 117 31.239.—

6) Industrias Químicas Argentinas "Duperial". — Expediente Nº 146.668|46 (liq. Nº 3.541) — S|C. número 90.402 del 8|8|46, por 35.496,500 kgs. de gammexane-langosticida, provistos a la Dirección de Acridiología de conformidad con el Acuerdo Nº 9.719|46 del 13|8|46, Expte. Nº 174.538|45 .. 62.828.81
7) R. Lerner & Cía. — Expte. Nº 173.502|45 y agr. (liq. Nº 3.542) — S|C. del 28|8|46, por 100.000 kgs. de melaza, provistos a la Dirección de Acridiología de conformidad con los Decretos Nros. 33.911 y 5.371|46 de fechas 28|12|45 y 23|2|46, Exptes. números 173.502|45 y agr. .. .. 7.950.—

Total: 404.631.81

Art. 2º — La cantidad total de pesos 404.631,81 m|n. a que asciende la presente orden general de pago, se atenderá con arreglo a las siguientes imputaciones:

—Al Artículo 6º. Ley Nº 11.672 (Edit. 1943) — (Imputación de origen: Decreto Nº 16.946 del 28|7|45), $ 7.950.—
—A la "Orden de Retención Nº 262 del 26|II|46" (Anexo H, Inc. 13, Item 16, Pda. 69 del Presupuesto de 1945), pesos 5.845.—
—Al "Acuerdo de Ministros N: 15.107 del 24|V|46" (Productos Químicos), pesos 31.239.—
—Al Anexo H, Inc. 13, It. 13, Pda. 4 del Presup. vigente, $ 23.270.—
—Al Decreto Nº 21.349 del 12|IX|45 insistido por el Nº 2.174 del 22|1|46, pesos 62.828.81
—A la cuenta especial "Ministerio de Agricultura — Dirección de Informaciones — Talleres Gráficos" Ap. 7, Partida 1, $ 123.499.—
—Elementos de Lucha contra la Langosta (Acdo. de Ministros Nº 15.107 del 24|V|46) — Art. 5º, Pda. 2, $ 150.000.—.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase al Ministerio de Hacienda.

PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Autorízase a la Dirección General de Ganadería a invertir hasta la suma de $ 11.825 para el pago de diversos premios en efectivo.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

12.776|46. — 2.279. — Visto este Expediente (161.174|946) en el que la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, solicita autorización para invertir hasta la suma de $ 11.825.— m|n. en premios en efectivo a adjudicarse en los concursos de vacas lecheras y ordeñadores que se realizaran durante el corriente año en el interior del país, conforme al programa-reglamento aprobado por Resolución Nº 451 dictada por el citado Departamento el 23 de Julio ppdo.; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Ganadería del Departamento de Agricultura a invertir hasta la suma de once mil ochocientos veinticinco pesos ($ 11.825.— m|n.) moneda nacional, en premios en efectivo que serán discernidos en los concursos a que se alude en el preámbulo del presente decreto, con intervención de la Dirección de Lechería, de su dependencia.

Art. 2º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura para disponer oportunamente, la liquidación y entrega, con cargo de rendir cuenta, a favor de la de Ganadería y a medida que esta última Repartición lo requiera, de la suma total de $ 11.825 m|l. a fin de que atienda el gasto que origine la adjudicación de los premios en dinero instituídos en los certámenes de que se trata, con sujeción al programa-reglamento corriente a fs. 1, 2 y 3.

Art. 3º — Impútese al Anexo H, Inciso 13, Item 4, Partida 4 del presupuesto vigente.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de origen.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Promuévese y desígnase personal

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946.

16.000|46. — Siendo necesario proveer, por razones del servicio, varios cargos vacantes existentes en distintas Reparticiones del Departamento de Agricultura; y, atento a lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese: en Ministerio, inciso 1, ítem 1, a Auliar 3º (clase 16), en vacante existente, al Auxiliar 6º (clase 19), de la misma repartición, señora Flora Cherubini de Aranaz, Céd. Id. 1.923.353, Capital Federal, y, en su lugar desígnase el señor Roberto Francisco Amenta, M. 1.737.919, D. M. 2, Cl. 1923, C. I. 2.001.430, Capital Federal.

Art. 2º — Promuévese: en la Dirección General de Agricultura, inciso 2, ítem 1, a Auxiliar Principal (clase 13), en reemplazo del Perito Agrónomo Carlos Víctor Lagos, que pasó a otro puesto, al Auxiliar 4º de la misma repartición, señor Fernando Cortines Lapaima, M. 471.992, D. M. 4, Cl. 1899, C. I. Nº 113.576, Capital Federal.

Art. 3º — Promuévese: en la Dirección General de Economía Rural y Estadística, inciso 5, ítem 1, a Auxiliar 1º (clase 14), en vacantes existentes, al Auxiliar 5º de la misma repartición, señor José Souto, M. 264.478, D. M. 2, Cl. 1915, C. Ident. 2.220.370, Capital Federal; y al Auxiliar 6º de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología, señor Carlos Enrique Larrosa, M. 2.981.760, D. M. 47, Clase 1904, C. I. 1.332.337, Capital Federal; a Auxiliar 4º (clase 17), en reemplazo del señor Héctor Ovidio Román Zubieta, que renunció, al Auxiliar 5º de la misma repartición, señora Julieta Madariaga de Tavella, C. I. Nº 2.634.919, Capital Federal.

Art. 4º — Desígnase: en la Dirección General de Economía Rural y Estadística, inciso 5, ítem 1, Auxiliar 7º (clase 20) en reemplazo del señor Aurelio Salvador Barone, que renunció, al señor Haroldo Oscar Arce, M. 3.231,631, D. M. 50, Cl. 1920.

Art. 5º — Promuévese: en la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones, inciso 8, ítem 1, a Auiliar Mayor (clase 12), en vacante existente, al Auxiliar 1º de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología, Profesora en Ciencias Naturales Esmenia Agustina Tapia, C. I. Nº 376.366, Capital Federal.

Art. 6º — Promuévese: en la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología, inciso 9, ítem 1, a Auxiliar 1º (clase 14), en vacante existente, al Auxiliar 4º de la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones, señor Héctor Cuarto Hepper, M. 413.036, D. M. 1, Cl. 1920, C. I. 2.056.804, Capital Federal.

Art. 7º — Desígnase: en la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología, inciso 9, ítem 1, Auxiliar 1º (clase 14), en reemplazo del señor Isaías Martín Gil, a quien se declara cesante por razones de servico, al señor Carmelo B. Lassaga, M. 2.720.882, D. M. . . Cl. 1888.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Apruébase licitación para compra de tinglados en $ 4.422.— m/n.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.395|46. — 2.487. — Visto el presente Expediente (107.417|946) relacionado con la licitación pública realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, para la compra de dos (2) tinglados desarmables, de las características indicadas a fs. 2 y plano agregado a fs. 5, requeridos por la de Laboratorios e Investigaciones del nombrado Departamento, con destino al Insectario Regional de M. B. Gonnet, de su dependencia; atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, para la compra de los tinglados a que se hace mención precedentemente y adjudícase su provisión a la firma Talleres Lamadrid — Ghiapponi, Fernández Quesada y Cía., según detalle corriente a fs. 44, por la suma total de Cuatro Mil Cuatrocientos Veintidós Pesos Moneda Nacional ($ 4.422.—), de acuerdo con su propuesta corriente a fs. 27, teniendo en cuenta la modificación que efectúa la misma por nota de fs. 43, en lo que se refiere al plazo de entrega de los aludidos tinglados y el informe producido a fs. 47 por la de Laboratorios e Investigaciones.

Art. 2º — Impútese este gasto al Anexo H, Inciso 13, Item 9, Partida 4 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.

PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Autorízase la compra de 60 borregas Merino Australiano en $ 3.000.— m|n.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.398|46. — 2.488. — Visto el presente Expediente (161.199|946) en el que la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, solicita la aprobación de la inversión de $ 3.000.— m|n., realizada por la Dirección de Lanas, de su dependencia, de conformidad con lo dispuesto por Decreto 8.306 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 23 de Marzo ppdo., con motivo de la compra de 60 borregas Merino Australiano, puras por cruza, de 2 dientes; atento las informaciones producidas y encontrándose de conformidad el gasto realizado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la inversión de la suma de tres mil pesos ($ 3.000.—) moneda nacional, realizada por la Dirección de Lanas de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, con motivo de la compra de sesenta (60) borregas Merino Australiano, puras por cruza, de 2 dientes, a la firma The Río Negro (Argentina) Land Company Limited, a razón de $ 50.— m|n., cada una, según factura corriente a fs. 8.

Art. 2º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.

PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Anticípase a la D. de S. Vegetal y Acridiología $ 20.000.— en concepto de viático y movilidad.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.397|46. — 2.629. — Visto este Expediente (147.329|46); atento lo solicitado y lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura para entregar a la de Sanidad Vegetal y Acridiología del aludido Departamento, en carácter de anticipo y con cargo de reintegro al cierre del actual ejercicio, la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.— m|n.) moneda nacional, destinada a la atención de los anticipos que en concepto de viático y movilidad, sea menester efectuar al personal de su dependencia que se destaque para realizar comisiones en el interior del país.

Art. 2º — Impútese al Anexo H. Inciso 13, Item 10, Partida 14 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de procedencia.

PERÓN. — J. C. Picazo Elordy.

Fíjanse nuevos precios de enajenación para varios solares

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1946.

19.928|46. — Visto este expediente (número 70.088 - 1946), del que resulta:

Que la Intervención de la Dirección General de Tierras y Bosques aconseja los nuevos precios de enajenación que conviene establecer para las tierras del pueblo El Bolsón, en el Territorio Nacional de Río Negro, como así también para las reservadas con fines de utilidad pública y diversos destinos, al solo efecto de su avalúo; y

CONSIDERANDO:

Que los precios propuestos para los solares del pueblo aludido, contemplan el desarrollo económico de la zona a través de los últimos años, y han sido fijados de acuerdo a la importancia y ubicación de los predios, de manera que ellos sean equitativos y tiendan al arraigo de la población a la par que consultan los intereses del Estado y de los pobladores;

Por ello, atento lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse los nuevos precios de enajenación para los solares fiscales del pueblo El Bolsón, en el Territorio Nacional de Río Negro, que ña continuación se detallan:

Sesenta centavos moneda nacional ($ 0.60 m/n.) el metro cuadrado para los solares "a" y "b" manzana Nº 1; solares "a", "b", "d", "e" y "f" manzana Nº 2; solar "c" manzana Nº 8; solares "a" y "c" manzana Nº 9; sola-

res "b" y "c" manzana Nº 54; solares "a", "b" y "c" manzana Nº 55; solares "a", "b", "c", "d" y "e" manzana Nº 56; manzana irregular Nº 57; solares "e" y "f" manzana Nº 58; solares "a" y "b" manzana Nº 60; solares "a" y "b" manzana Nº 61; solares "b", "c" y "f" manzana Nº 63; y solares "a", "b", "c", "d", "e" y "f" manzana Nº 64.

Setenta y dos centavos moneda nacional ($ 0,72 m/n.) el metro cuadrado para el solar "b" manzana Nº 3; solares "a" y "b" manzana Nº 4; solar "a" manzana Nº 5; solares "b" y "c" manzana Nº 15; y solar "b" manzana Nº 16.

Ochenta centavos moneda nacional ($ 0,80 m/n.) el metro cuadrado para el solar "c" manzana Nº 2; solares "a" y "c" manzana Nº 3; solar "c" manzana Nº 4; solares "b" y "c" manzana Nº 5; manzana irregular Nº 6; solar "a" manzana Nº 8; solares "b", "d" y "e" manzana Nº 9; solares "a" y "b" manzana Nº 10; solares "a" y "b" manzana Nº 11; solares "a", "b" y "c" manzana Nº 12; solares "a" y "d" manzana Nº 13; solar "a" manzana Nº 15; solar "a" manzana Nº 16; solares "a" y "b" manzana Nº 17; solares "a" y "b" manzana Nº 18; solares "a" y "b" manzana Nº 19; solares "a" y "b" manzana Nº 20; solares "a" y "b" manzana Nº 21; solares "a" y "b" manzana Nº 22; solares "b" y "c" manzana Nº 25; solares "b" y "c" manzana Nº 26; solares "b" y "c" manzana Nº 42; solares "a", "b", "c" y "d" manzana Nº 43; solar "b" manzana Nº 44; solar "b" y ángulo Nord-Este del solar "c" manzana Nº 45; solares "a", "c" y "d" manzana Nº 50; solares "b" y "c" manzana Nº 51 fracción Oeste del solar "b" manzana Nº 52; solares "a" y "d" manzana Nº 53; solar "a" manzana Nº 54; solares "b", "c", "d" y "g" manzana Nº 58; solares "a" y "b" manzana Nº 59; solares "a" y "b" manzana Nº 62; y solares "a", "d" y "e" manzana Nº 63.

Noventa centavos moneda nacional ($ 0,90 m/n.) el metro cuadrado para los solares "a", "b" y "c", manzana Nº 7; solares "a", "b" y "c" manzana Nº 8; solar "c" manzana Nº 16; solar "c" manzana Nº 17; solares "c" y "d" manzana Nº 18; solar "b" manzana Nº 24; solares "a" y "d" manzana Nº 25; solares "a" y "b" manzana Nº 29; solares "a" y "b" manzana Nº 30; solar "b" manzana Nº 50; solares "b" y "c" manzana Nº 53; y solar "a" manzana Nº 58.

Un peso moneda nacional ($ 1,00 m/n.) el metro cuadrado para los solares "b", "c" y "e" manzana Nº 13; solares "a", "b" y "c" manzana Nº 14; manzana irregular Nº 31; solar "a" y fracción Oeste y ángulo Sud-Este del solar "c" manzana Nº 45; solar "c" manzana Nº 48; solares "a" y "b" manzana Nº 49; solares "a" y "d" manzana Nº 51; solar "a" y fracción Este del solar "b" manzana Nº 52.

Un peso con veinte centavos moneda nacional ($ 1,20 m/n.) el metro cuadrado para los solares "a" [illegible]

Un peso con [illegible] centavos moneda nacional ($ 1,[illegible] m/n.) el metro cuadrado para los solares "a", "c" y "d" manzana Nº 2[illegible]; [illegible] manzana Nº 28; solares "[illegible]" y "c" manzana Nº 3[illegible]; manzana irregular Nº 3[illegible]; solares "b" y "c" manzana Nº 37; y solares "a" y "b" manzana Nº 40.

Art. 2º — Los precios fijados para las tierras reservadas, lo son al solo efecto de su avalúo para el inventario de los bienes del Estado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

La Contaduría General de la Nación de acuerdo con la insistencias del Decreto Nº 29.024 practicará las operaciones que se indican a continuación:

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

12,943|46. — Visto estas actuaciones, atento lo solicitado por la Contaduría General de la Nación y lo informado al respecto por la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

1º — La Contaduría General de la Nación, atento lo dispuesto por Decreto Nº 29.024|45 dictado en Acuerdo de Ministros el 16|2|45 e insistido por el Nº 14.201 de fecha 20|5|46 que corren agregados a estas actuaciones, practicará las siguientes operaciones.

Débito:

Anexo H. - Acuerdo de Ministros Nº 29.024|45 insistido por el Nº 14.206 |46 .... 128.500,—

Crédito:

Cuenta "Ministerio de Agricultura Plantaciones caña de Azucar" (Decreto 9.255|44) .... 128.500,—

2º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos vuelva a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Orden de Pago $ 2.293,78 a favor de la Dirección de Tierras y Bosques

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.390|46. — Visto los presentes Expedientes (377.990|44 y agreg.); atento lo manifestado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección General de Administración del Departamento de Agricultura, para ser liquidada posteriormente a favor de la Dirección General de Tierras y Bosques, la suma de dos mil doscientos noventa y tres pesos con setenta y ocho centavos ($ 2.293.78 m$n) moneda nacional, por los siguientes conceptos:

m$n

1) Expte. 377.990|44, devolución a Dolores Linares Vda. de Morez, en su carácter de esposa de don Pedro Francisco Gastón Morez (fallecido), por aforos de productos no extraídos... 11,—

2) Expte. 133.500|45 y agreg. devolución a la Compañía Argentina de Quebracho "María Formosa" S. A. por aforos de productos no extraídos 76.92

3) Expte. 376.579|44, devolución a José Sarrail, [illegible] de productos [illegible] .... [illegible]

4) [illegible] 131.666|45 [illegible] Asociación [illegible] [illegible]

5) Expte. [illegible] devolución a [illegible] de [illegible] Dirección de Irrigación Nacional del Agua del M.O.P. por aforos a productos no extraídos .... 22,—

6) Expte. 133.218|45. devolución a Miguel José Unfaltrer, por aforos a productos no extraídos 62.70

7) Expte. 131.298|40, devolución a Miguel Rodini por aforos de productos no extraídos ....., 36,—

8) Expte. 2.282|46, devolución a Hermann Weiss, por aforos a productos no extraídos 62,70

9) Expte. 159.346|43, reintegro al Consejo Agrario Nacional de la Secretaría de Trabajo y Previsión de la suma pagada por Gregorio Coch por corte clandestino de maderas ..... 149,—

10) Expte. 57.810|46, devolución a Ascencio Espíndola, por reposición de sellado y varios .. 42,91

11) Expte. 57.515|46, devolución a las señoras Anselma Carrozo y Guzman y Adela Carrozo y Guzman de Echegoy, de depósito de garantía.. 57,—

12) Expte. 130.328|45, devolución a Jaime Gralls por aforo a productos no extraidos... 21,—

13) Expte. 58.831|46, devolución de depósito de garantía, a las siguientes personas y Reparticiones:

Rufino Alberto Luna	1.196,—	
Silveiro Allende	20,—	
Dirección General de Parques Nacionales y Turismo del depósito efectuado por Catalina J. Vda. de Pefanro	29,—	1,245,—

14) Expte. 58.574|46, devolución de depósitos provisionales y reposición sellados y varios, a las siguientes personas:

Felisa M. Vda. de Bosson ..	$ 265.62	
Celso González.	16,—	
Estanislao E. Prado	14,—	295.62

15) Expte. 155.753|42, devolución a Eduardo Krampitz, por aforos a productos no extraidos 12.83

16) Expte. 58.302|46, reintegro a la Asociación Española de Socorros Mutuos de Neuquén, por devolución de depósitos de garantía... 30,—

2.293.78

Art. 2º — La expresada cantidad será imputada en la siguiente forma:

	m$n
"Dirección Forestal - Aforos y Explotación de Bosques"	401,42
"Fondos en Consignación - Dirección de Tierras" ...	149,—
"Recursos Extraordinarios - Reintegros y Varios	1.743.36
	2.293,78

Art. 3º — Tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación, procederá a desglosar de la presente Orden General de Pago, los expedientes Nros. 377.990|44, 133.500|45, 376.579|44, 376.619|44, 131.666|45 133.218|45, 131.298|40, 159.346|43, 57.810|46, 57.515|46, 130.328|45, 58.831|46, 58.574|46, 155.753|42, y 58.302|46 y act. 2.282|46, que remitirá a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, para el trámite posterior correspondiente.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

PERON. — J. C. Picazo Elordy.

[illegible]

Buenos Aires, [illegible]

16.[illegible]|46. — [illegible]

El Presidente de la Nación Argentina [illegible]

DECRETA:

Artículo 1º — [illegible] personal; de la Dirección General de Agricultura, inciso 2, ítem 1, Oficial 9º (clase 11), Ingenieros Agrónomos Néstor F. Vincili, M. 257.136, D. M. 2, Cl. 1913, C. I. Nº 1.193.081, Capital Federal; Isidoro Megilner, M. 1.119.877, D. M. 19, Clase 1913, C. I. Nº 191.152, Provincia de Buenos Aires; Auxiliar Mayor (clase 12), Ingeniero Agrónomo Néstor Aníbal Delfino, M. 135.675, D. M. 1, Cl. 1915, C. I. Nº 1.298.101, Capital Federal; de la Dirección General de Ganadería, inciso 3, ítem 1, Auxiliar 1º (clase 14), Ingenieros Agrónomos Felipe Domínguez, M. 159.515, D. M. 1, Cl. 1917, C. I. Nº 1.453.070, Capital Federal; Ignacio Roque Ponce, M. 446.928, D. M. 4, Cl. 1920, C. I. número 1.740.546, Capital Federal; de la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones, inciso 8, ítem 1, Oficial 5º (clase 7), Doctor en Química Raúl Joaquín Manuele, M. 2.056.187, D. M. 32, Cl. 1913, C. I. Nº 8009, Entre Ríos; Ingº Químico Mario Raúl Roberto Codoni, M. 2.375.993, D. M. 36, Cl. 1914, C. I. Nº 53.951, Santa Fe; Oficial 7º (clase 9), Ingenieros Agrónomos Alberto Camilo Delle Coste, M. 114.898, D. M. 1, Cl. 1912, C. I. número 1.066.918, Capital Federal; Mario A. Di Fonzo, M. 465.439, D. M. 4, Cl. 1905, C. I. Nº 608.551, Capital Federal; Agustín Hipólito Do Pico, M. 489.741, D. M. 4, Cl. 1910, C. I. Nº 686.648, Capital Federal; Oficial 8º (clase 10), Ingeniero Agrónomo Antonio Piñeiro, M. 132.539, D. M. 1, Cl. 1914, C. I. Nº 1.117.155, Capital Federal; Oficial 9º (clase 11), Ingeniero Agrónomo Emilio Salvador Lío, Matrícula 467.275, D. M. 4, Cl. 1908, C. I. 489.007, Capital Federal; Auxiliar Principal (clase 13), Ingenieros Agrónomos Jorge Samuel Molina, M. 410.662, D. M. 1, Clase 1919, C. I. Nº 1.753.588, Capital Federal; Cristóbal Forero, M. 268.169, D. M. 2, Clase 1916, C. I. Nº 488.843, Provincia de Buenos Aires, Auxiliar 1º (clase 14), Ingeniero Agrónomo José Osvaldo Musi, Matrícula 1.673102, D. M. 1, Cl. 1922, C. I. número 1.991.788, Capital Federal; Auxiliar 4º (clase 17), señor José María Giufre, M. 391.670, D. M. 3, Cl. 1918, C. I. número 1.677.983, Capital Federal; Auxiliar 5º, (clase 18), señor Godofredo [illegible], Matrícula 3.236.323, D. M. 68, Cl. 1929, C. I. Nº 1.752.718, Capital Federal; Auxiliar 6º (clase 19), señores Francisco José Gustavo Andre Lavalle, M. 3.230.051, D. M. 63, Cl. 1918, C. I. Nº 205.347, Provincia de Buenos Aires; Domingo González, Matrícula 1.806.658, D. M. 4, Cl. 1922, C. I. Nº 1.881.014, Capital Federal; Roberto Enrique Blanchard, M. 140.529, D. M. 1, Cl. 1915, C. I. Nº 1.687.731, Capital Federal; de la Dirección General de Tierras y Bosques, inciso 10, ítem 1, Oficial 8º (Clase 10), Agrimensor Horacio L. Lütscher, M. 28.788, D. M. 1, Cl. 1901, C. I. número 204.159, Capital Federal; Oficial 9º (clase 11), Ingeniero Agrónomo Manuel Tancles Domínguez, M. 118.727, D. M. 4, Cl. 1901, C. I. 1.816.120, Capital Federal; Auxiliar 1º (clase 14), señores Raúl Roberto Fraga, M. 538.320, D. M. 4, Cl. 1911, C. I. Nº 1.211.701, Capital Federal; Ricardo Vicente Balbastro, M. 818, D. M. 1, Cl. 1906, C. I. Nº 737.909, Capital Federal; Julio César Durand, M. 4[illegible].218, D. M. 2, Cl. 1919, C. I. Nº 2.1[illegible], Capital Federal; Auxiliar 2º (clase 15), señor Pablo E. Moro, M. 302.832, D. M. 3, Cl. 1902, C. I. Nº 642.285, Capital Federal; Auxiliar 6º (clase 19), señorita Dora Ortega, C. I. Nº 1.676.634, Capital Federal; y, Auxiliar 8 (clase 21), señora Martha Haydée Cabanillas de Senillosa, C. I. número 1.925.316, Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Facúltase a la D. G. de Tierras y Bosques para adjudicar superficie fiscal

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946

17.[illegible]|46. — Visto este Expediente Nº 131.[illegible] en el que la [illegible] ción en la Dirección General de Tierras y Bosques al hacer una nueva reseña de la situación [illegible] porque aconseja "Las Palmas del Chaco Austral S. A." [illegible] la falta de [illegible] industriales [illegible] adju- [illegible] Unión Obrera [illegible] Las Palmas (Chaco) y por la Confederación General del Trabajo de la República Argentina (fs. 26 a 30, fs. 44|45 y 47) y

CONSIDERANDO:

Que no existe impedimento legal para autorizar la adjudicación directa en favor de "Las Palmas del Chaco Austral S . A." de hasta 2.500 hás. con destino a explotación forestal, en atención a los motivos de urgencia invocados que impedirían aguardar la finalización del trámite de la licitación proyectada, máxime si con ello se logra evitar la paralización de una fuente de trabajo que proporciona el sustento a numerosas familias obreras;

Que la adjudicación directa no perjudica a los intereses fiscales pues mediante el sistema del aforo móvil instituído por el Decreto 13.201/45, se ob-

tiene una fijación racional y equitativa de los aforos en forma que contempla los intereses de los concesionarios y del Estado;

Que proveer de conformidad al temperamento sugerido en las circunstancias que rodean el presente caso, constituye fundamentalmente realizar una obra de alto contenido social;

Que por otra parte, ello se aviene con el propósito perseguido por el Estado de restringir en lo posible la intervención de intermediarios, lo que, en el presente caso, resultaría inconveniente, pues de adjudicarse la explotación forestal a terceras personas —por licitación— ellas tendrían en "Las Palmas del Chaco Austral S. A.", por circunstancias de lugar, el único interesado en adquirir la materia prima;

Por ello, atento las informaciones producidas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fs. 153/54 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase a la Intervención en la Dirección General de Tierras y Bosques, del Departamento de Agricultura, para adjudicar, en forma directa y con la participación de la Dirección Forestal, de su dependencia, a favor de "Las Palmas del Chaco Austral S. A.", una superficie fiscal de hasta 2.500 hás. —que contenga bosques—, la cual se ubicará dentro de los lotes 93, 94, 95, 96, 101, 102, 103, 104, 111, 112, 113, 114, 119, 120, 121 y 122, todos de la Colonia Pastoril Selvas del Río de Oro, territorio del Chaco, para su explotación forestal, con destino a industria del extracto tanante, en las condiciones técnico-administrativas que la referida Repartición establecerá al efecto, con arreglo al régimen vigente en la materia.

Art. 2º — El Ministerio de Agricultura de la Nación, con la debida anticipación, y en base a los estudios que realice por su organismo técnico competente, propondrá el temperamento que asegure a "Las Palmas del Chaco Austral S. A." al término de la nueva concesión, la materia prima que demande el funcionamiento de su planta industrial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Autorízase a la Direc. Gral. de Laboratorios para alquilar directamente planta baja de la casa de la calle Cerviño Nº 3101/69.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.
13.395/46. — Expediente Nº 52.033/44 y agreg. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones, del Departamento de Agricultura, a fin de que se la autorice para contratar, directamente, el arrendamiento de la planta baja del edificio que ocupa en esta ciudad la sede y oficinas del Instituto de Suelos y Agrotecnia; atento las informaciones producidas y,
CONSIDERANDO:

Que la contratación del local que se gestiona —con lo que se completaría la ocupación total del edificio— facilitaría la habilitación de otras oficinas administrativas y técnicas estrechamente ligadas al Instituto, en el cual deben estar en constante e inmediato contacto por razones de servicio y de dependencia directa;

Que el mismo, aparte de su inmejorable ubicación, reúne las condiciones que se requieren para el fin a que se lo destinará;

Que tales ventajas justifican la excepción solicitada por la recurrente, con respecto a la exigencia del Art. 21 de la Ley Nº 11.672;

Por ello y en virtud de lo aconsejado por el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Agricultura, para contratar, directamente, el arrendamiento de la planta baja de la casa que ocupa el Instituto de Suelos y Agrotecnia, de su dependencia, en esta ciudad —calle Cerviño número 3101/69— de propiedad del Señor Guillermo E. Fehling, a contar desde la fecha en que se entre a ocupar la misma hasta el 30 de Junio de 1947, con opción hasta dos años más por el alquiler mensual de novecientos ocho pesos moneda nacional ($ 908.— m/n.) sujeto a la rebaja del 5 % que le corresponde de acuerdo con la escala respectiva.

Art. 2º — Dicho gasto se imputará al Anexo, H, inciso 13, ítem 9, partida 1, del Presupuesto vigente; y en los ejercicios posteriores a los créditos que se determinen por los presupuestos respectivos

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura.
PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Apruébase la licitación privada realizada por la D. de Laboratorios e Investigaciones.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.
13.396/46. — 2.545. — Visto el presente Expediente (Nº 126.537/46) relacionado con la licitación privada realizada por la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones para enajenar álamos cultivados en la Estación Experimental de 25 de Mayo, de su dependencia; atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones del Ministerio de Agricultura, para la venta de ciento cuarenta (140) álamos cultivados en la Estación Experimental de 25 de Mayo, de su dependencia y adjudícase la misma a la firma Basso Hnos. por la suma total de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.— m/n.) moneda nacional, conforme con su propuesta de fs. 5, por ser la más conveniente por su mayor precio.

Art. 2º — Acredítese el producido de la presente venta a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura — Establecimientos de las Direcciones Generales de, Agricultura; Enseñanza y Fomento Agrícola; Ganadería; Laboratorios e Investigaciones; Dirección General de Laboratorios e Investigaciones (13 A)" — 1946.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.
PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Déjase sin efecto la orden de compra Nº 906/45

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946.
13.397/46. — 2.551. — Visto el presente Expediente (66.383/45) relacionado con la adquisición del instrumental indicado a fs. 60, adjudicado a la firma Carl Zeiss Argentina S. A., por Decreto Nº 22.965 del 25 de Setiembre de 1945, con destino a la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones; atento lo dictaminado por la de Asuntos Jurídicos, lo informado por la Contaduría General de la Nación, como así también, por los señores procuradores del Tesoro y General de la Nación, y
CONSIDERANDO:

Que las existencias de la aludida firma, entre las que figuraba el instrumental que se le adjudicó, fueron vendidas al detalle, en licitación pública y mediante remate en el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, según se desprende a fs. 77/78, lo que determina la imposibilidad de que dicha empresa dé cumplimiento al compromiso contraído, por lo que procede dejar sin efecto la adjudicación de que se trata y disponer la devolución del pertinente depósito de garantía;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, por las causales invocadas precedentemente, el Decreto Nº 22.965 del 25 de Setiembre de 1945, en la parte que adjudica a la firma Carl Zeiss Argentina S. A., la provisión del instrumental detallado a fs. 66 y por consiguiente la orden de compra Nº 906/45, extendida a tal fin por la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, la que deberá proceder a la devolución del depósito efectuado por la citada firma, en garantía de dicha provisión.

Art. 2º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Autorízase entregar a la Secretaría de Salud Pública 20 ejemplares machos de raza Leghorn.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.
11.398/46. — 2.484. — Expediente número 3004/46. — Visto el presente expediente, en el que la Secretaría de Salud Pública solicita donación de aves para mejorar los planteles que posee en la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", de Open Door, y en la Colonia Hogar Regional Mixto de Retardados, de Torres (Prov. de Bs. As.); atento las informaciones producidas, lo preceptuado por el Art. 27 de la Ley de Contabilidad Nº 428, y lo aconsejado por el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Agricultura para entregar sin cargo, por intermedio de la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, a la Secretaría de Salud Pública, 20 ejemplares machos de raza Leghorn, variedad Blanca, corriendo los gastos de traslado por cuenta de la recurrente.

Art. 2º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura.
PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Apruébase la inversión de $ 20.170.82 efectuada por la D. de Tierras y Bosques

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1946.
13.399/46. — 2.268. — Visto este Expediente (59.856/946), en el que la Dirección General de Tierras y Bosques del Ministerio de Agricultura solicita el reintegro de la suma de $ 20.170,82 m/n., por los gastos realizados durante los meses de Enero a Mayo de 1946, con motivo de las mensuras, exploraciones, etc., llevados a cabo por las comisiones técnicas destacadas en el interior del país, y
CONSIDERANDO:

Que los comprobantes de inversión agregados no merecen objeción alguna;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse en la suma de veinte mil ciento setenta pesos con ochenta y dos centavos ($ 20.170,82 m/n.) moneda nacional, los gastos efectuados durante los meses de Enero a Mayo de 1946 por la Dirección General de Tierras y Bosques del Departamento de Agricultura, relacionados con las mensuras, exploraciones, etc., a que se alude en el preámbulo del presente Decreto, de acuerdo con la documentación agregada.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, para disponer la liquidación y entrega del expresado importe de $ 20.170,82 m/n., a favor de la de Tierras y Bosques, en concepto de igual suma invertida para atender los gastos a que se hace referencia en el Art. 1º.

Art. 3º — Impútese al Anexo H, inciso 13, ítem 11, partida 16 del Presupuesto vigente.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de procedencia.
PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 8.987, del 13 de abril de 1944

Buenos Aires, 29 Noviembre de 1946.
19.964|46. — Visto el Expediente Nº 6.394/45 en el que el Tribunal de Fiscalización de Semillas del Ministerio de Agricultura solicita se modifique su constitución actual; y
CONSIDERANDO:

Que no es necesario que dicho organismo esté integrado por la División de Análisis de Semillas, por cuanto la misma, al reestructurarse los servicios del mencionado Departamento, pasó a depender de la Dirección de Cereales, Lino y Forrajes, repartición ésta que está representada ante ese Tribunal por el Director y Subdirector, de conformidad con lo establecido en el Decreto número 8.987/44;

Que, por otra parte, es conveniente que en dicho organismo estén representados todos los servicios que directa o indirectamente se encuentran vinculados a los problemas que interesan a la producción y mejoramiento de la semilla fiscalizada, como ocurre con el Instituto de Fitotecnia dependiente del Departamento de Agricultura, creado por Decreto Nº 22.786|45;

Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Ministro, Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Art. 1º del Decreto Nº 8.987, del 13 de Abril de 1944, en la parte que determina la representación del Departamento de Agricultura, ante el Tribunal de Fiscalización de Semillas, la que quedará compuesta con los siguientes miembros:

"a) Funcionario del Ministerio de Agricultura:
Presidente: Director General de Agricultura;
Vicepresidente: Director de Cereales, Lino y Forrajes;
Vocales: Director de Agronomías Regionales; Director de Estaciones Experimentales; Director de Plagas; Director del Instituto de Sanidad Vegetal o el Jefe del Laboratorio Central de Fitopatología, en su reemplazo; Director del Instituto de Fitotecnia; Dos representantes de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores;
Secretario Técnico del Tribunal (Ing. Agr.) con voz y voto;
Prosecretario del Tribunal (Ing. Agr.) sin voz ni voto".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Tribunal de Fiscalización de Semillas, para su conocimiento y demás efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Desígnase al Administrador del Parque Nacional "José V. Villarino" Aux. Mayor don Ernesto Davel en representación del Estado para suscribir la escrituración del mismo.

Buenos Aires, 14 Octubre de 1946.
14.329/46. — 4.597. — Expediente Nº 122.529/45. — Visto el presente expediente, en el que se gestiona la escrituración del establecimiento "Granja Estrella", situado en Zavalla, Distrito Soldini del Departamento Rosario (Provincia de Santa Fe) compuesto de 520 has., 93 as., 38 cas., legado al Estado Nacional Argentino por el extinto señor José Victor Villarino, en las condiciones y para los fines determinados en el Decreto de aceptación de fecha 29 de Noviembre de 1938 (Nº 18.026), aclarado por el del 14 de Diciembre del mismo año (Nº 19.279); atento la informaciones producidas y
CONSIDERANDO:

Que se han cumplido íntegramente las condiciones y finalidad del legado;

Que el legatario se halla en posesión y dominio plenos del bien y que sólo falta perfeccionar el acto mediante la escrituración definitiva;

Por ello y en virtud de lo aconsejado por el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al Administrador del Parque Nacional "José V. Villarino", dependiente de la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola del Ministerio de Agricultura, Auxiliar Mayor Don Ernesto Davel, para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino efectúe las diligencias para obtener la escrituración del referido establecimiento, intervenga en los autos sucesorios de Don José Villarino y de Doña Joaquina Villarino de Soaje, suscribiendo los escritos necesarios a los fines indicados precedentemente, y en su oportunidad, la respectiva escritura pública, todo ello con el asesoramiento directo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del citado Departamento.

Art. 2º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registo Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura.
PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Apruébanse operaciones de mensura

Buenos Aires, 28 Noviembre de 1946.
15.986/46. — Visto este Expediente (Nº 87.942/932) y su acumulado (Nº 137.513/941), de los que resulta:

Que por resolución Nº 1.663 de fecha 30 de julio de 1938 (fs. 202), se autorizó a la Dirección de Tierras para celebrar contrato con el señor Angel Roberto Beigpregone, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 3.700 ha. ubicada dentro del ángulo Nord-Este y mitad Norte del ángulo Sud-Este del lote Nº 2, Fracción C, Sección GIII, en el territorio de Chubut;

Que por resolución de 13 de febrero de 1932 (fs. 37), y por la citada en el parágrafo anterior, se autorizó a la citada repartición a celebrar contrato con el señor Ramón Juan Marcucci, para el arrendamiento de las superficies aproximadas de 2.500 hás. ubicada en el lote Nº 9, Fracción, Sección y territorio nombrados y de 5.750 hás. constituídas: 1.250 hás. en la mitad Sud del ángulo Sud-Este; 2.000 hás. en la parte Oeste, todo el lote Nº 2 y 2.500 hás. en la fracción Sud de la parte Norte del lote Nº 21, Fracción B, Sección y territorios nombrados;

Que los nombrados mandaron practicar por su cuenta las mensuras de las tierras de que se trata, trabajo que encomendaron al Agrimensor Martín L. J. Fennen, técnico que a fs. 321/332, presenta la diligencia de las tareas realizadas para deslindar la superficie del señor Beigpregone y a fs. 3/22 del expediente acumulado Nº 137.513/941, la correspondiente al deslinde de la tierra acordada al señor Marcucci;

Que de las mismas resulta que la tierra que se autoriza a arrendar al primero de los nombrados arrojó una superficie de 3.659 hás. 12 a. 04 m2 ubicada en la parte Nord-Este del lote Nº 2 nombrado y la del segundo, 6.484 hás.

01 á. 58 m2 ubicada en las partes Sud de las leguas fraccionarias "a" y "b" del lote Nº 21, parte Este de la legua "a", legua fraccionaria "d" y la parte Sud de la legua fraccionaria "c" todas del lote Nº 2 y en las leguas fraccionarias "b" y "c" del lote Nº 9 de referencia, quedando al propio tiempo deslindada dentro de las tierras del último de los nombrados y en el lote Nº 2 citado, con una superficie de 50 hás. 01 á. 14 m2, la reserva dispuesta por resolución de 12 de Marzo de 1930 (fs. 129 vta.) con destino al Consejo Nacional de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia que examinara dichas operaciones no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas corresponde aprobarlas, teniendo en cuenta para ello en lo que respecta al arrendamiento del señor Marcucci, no se opone la Comisión Argentina de Límites con Chile (fs. 360/361), atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las operaciones de mensura realizadas por el Agrimensor Martín L. J. Fennen, mediante las cuales las tierras que se autorizaran arrendar a los señores Angel Roberto Beigpregone y Ramón Marcucci, han quedado ubicadas, la primera, en la parte Nord-Este del lote Nº 2 Fracción C, Sección GIII del territorio del Chubut, con una superficie de 3.659 hás. 12 á. 04 m2 y la segunda, en las partes Sud de las leguas fraccionarias "a" y "b" del lote Nº 21, Fracción B, parte Este de la legua "a", legua fraccionaria "d" y parte Sud de la legua fraccionaria "c", todas del lote Nº 2, y en las leguas fraccionarias "b" y "c" del lote Nº 9, ambos de la Fracción C, de la misma Sección y territorios que la anterior, con una superficie de 6.484 hás. 01 á. 58 m2 quedando al propio tiempo deslindada dentro de las tierras del último de los citados, en el lote Nº 2 de referencia, una superficie de 50 hás. 01 á. 14 m2, con destino a la reserva para el Consejo Nacional de Educación dispuesta por resolución de 12 de Marzo de 1930.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Dispónese Cesantía

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

16.424|46. — Visto el Expediente Nº 130.901|45, en el que obra el sumario instruído con motivo de la denuncia elevada por el señor Gobernador Marítimo del Territorio de Tierra del Fuego, contra el actual Auxiliar 8º de la Dirección General de Tierras y Bosques, señor Aníbal Garrido, durante su desempeño como Guardabosque en el Distrito Forestal de la citada región; y

Considerando:

Que la declaración de los testigos del hecho (fs. 4, 6 y 7) ratificadas a fojas 18 y 19, permiten aseverar que el referido empleado, el día 22 de Enero ppdo., se negó a colaborar con un agente de policía en la extinción de un foco de incendio producido en algunos productos forestales que se hallaban al costado de las vías del ferrocarril del presidio de Ushuaia, a la altura del Kilómetro 3;

Que, con su actitud, el sumariado ha demostrado una falta absoluta de comprensión de los deberes inherentes a su cargo y de la colaboración mutua que debe existir entre los funcionarios del Estado;

Que todo ello, unido a los antecedentes desfavorables que sobre el sumariado proporciona el Jefe del Distrito Forestal de Tierra del Fuego a fs. 8; atento a los dictámenes producidos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y por el Consejo Ministerial, y a lo propuesto por el señor Ministro, Secretario de Estado, en el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cesante al Auxiliar 8º (clase 21), de la Dirección General de Tierras y Bosques - Inciso 10 Item 1 - señor Aníbal Garrido - matrícula 1.798.512 - Clase 1922 - D.M. 49 - C.I. Nº 8.787.683, expedida por la Policía de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Reconócense de legítimo abono servicios prestados

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

16.425|46. — Vistos los Expedientes Nº 102.725 y 102.789 del año 1946, en los que consta que varios ex-empleados de la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones del Departamento de Agricultura, prestaron servicios con posterioridad a la fecha de los decretos en los que se dispuso la separación de sus cargos, por lo que corresponde reconocérselos de legítimo abono; y atento a lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense de legítimo abono lo servicios prestados por el siguiente personal, durante los períodos que en cada caso se determinan: de la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones - Inciso 8 - ítem 1 - Auxiliar Mayor (clase 12), Ingenieros Agrónomos Oscar Camere - Matrícula 106.033 - D.M. 1 - Clase 1911 - C.I. 793.060, Capital Federal, desde el 22 hasta el 27 de Agosto de 1946, inclusive, y Mario Sergio Garran - Matrícula 1.880.555 - D.M. 30 - Clase 1914 - C.I. 2.626.953, Capital Federal, desde el 22 hasta el 29 de Agosto de 1946, inclusive; Auxiliar 1º - (Clase 14), Ingº. Agrº. José Madirolas - Matrícula 133.098 - D.M. 1 - Clase 1914 - C.I. 1.177.696, Capital Federal, desde el 22 hasta el 27 de Agosto de 1946, inclusive; Auxiliar 4º (clase 17), señorita Irma Sara Burgo - Cédula de Identidad Nº 1.530.599, Capital Federal, desde el 6 hasta el 13 de Julio de 1946, inclusive; Auxiliar 5º (clase 18), señor Ricardo Alberto Oggero - Matrícula 560.395 - D.M. 4 - Clase 1915 - C.I. 1.178.607, Capital Federal, desde el 22 hasta el 27 de Agosto de 1946, inclusive; y Auxiliar 6º (clase 19), señor Rafael F. J. Valencia - Matrícula 152.671 - D.M. 1 - Clase 1917 - C.I. 1.675.158, Capital Federal, desde el 22 hasta el 27 de Agosto de 1946, inclusive.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acéptanse renuncias

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

16.420|46. — Visto los Expedientes Nº 151.865 - 117.760 - 151.883 y 53.692 del año 1946, en los que empleados del Departamento de Agricultura, presentan las renuncias de sus respectivos cargos, y atento a lo solicitado por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias presentadas por el siguiente personal, dependiente de las Reparticiones que a continuación e indican y a contar de la fecha que en cada caso se determinan: de la Dirección General de Agricultura - Inciso 2 - item 1 - Oficial 5º (clase 7), Ingº. Agrº. Pedro R. Marco - Matrícula 1.879.729 - D.M. 30 - Clase 1914 - C.I. 945.644, Provincia de Buenos Aires, a contar del 14 de Junio de 1946, por no poder reintegrarse a sus funciones al vencimiento de la licencia sin sueldo que tenía acordada; Ayudante Principal (clase 23), señor Antonio Julio Perrella - Matrícula 4.011.093 - D.M. 1 - Clase 1924 - C.I. Nº 2.229.655, Capital Federal, a contar del 1º de Setiembre de 1946; Ayudante 1º (clase 24), señor Mariano Gerardo Bosch - Matrícula 3.243.272 - D.M. 68 - Clase 1922 - C.I. 357.480, Provincia de Buenos Aires, a contar del 12 de Mayo de 1946; de la Dirección General de Economía Rural y Estadística - Inciso 5 - Item 1 - Auxiliar 7º (clase 20), señor Aurelio Salvador Barone - Matrícula 433.924 - D.M. 4 - Clase 1918, a contar del 25 de Septiembre de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Dispónese cesantía

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.513/46. — Atento a la facultad conferida a los distintos Ministerios y Secretarías de Estado, por Decreto Nº 10.126/45, dictado en Acuerdo General de Ministros el 5 de Mayo de 1945; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Auxiliar 7º (clase 20), de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología, inciso 9º, ítem 1, señor Carlos Eduardo Pinget, M. 156.120, D. M. 2, Cl. 1907, C. I. 854.732, Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acéptase renuncia

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946.

20.981/46. — Visto el Expediente Nº 169.461 del año 1945; atento a las constancias del mismo y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase: a contar del 1º de Julio de 1945, la renuncia presentada por el Auxiliar 1º de la Dirección de Estaciones Experimentales, inciso 14, ítem 1, dependiente de la Dirección General de Investigaciones, Ingeniero Agrónomo Eulogio Eduardo de Miguel.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese nota.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acéptanse renuncias

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946.

20.982/46. — Visto los Expedientes Nos. 117.868, 123.138, 148.224 y 49.752 del año 1946, en los que empleados del Departamento de Agricultura, presentan las renuncias de sus respectivos cargos, y atento a lo solicitado por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias presentadas por el siguiente personal, dependiente de las Reparticiones que a continuación se indican y a contar de las fechas que en cada caso se determinan: de la Dirección General de Agricultura, inciso 2, ítem 1, Oficial 9º (clase 11), Doctor Pedro Láinez Varela, M. 262.491, D. M. 2, Cl. 1895, C. I. 24.672, Capital Federal, a contar del 3 de Setiembre de 1946; Ayudante Principal (clase 23), señor Raúl A. Villegas, M. 1.381.537, D. M. 23, Cl. 1916, C. I. 234.762, Rosario (Pcia. de Santa Fe), a contar del 1º de Setiembre de 1946; de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología, inciso 9, ítem 1, Auxiliar 8º (clase 21), señor Clemente D. Enrico, M. 419.325, D. M. 1, Cl. 1910, a contar del 19 de Octubre de 1946, por no poder reintegrarse a sus funciones al vencimiento de la licencia sin sueldo que tenía acordada; de la Dirección de Informaciones, inciso 12, ítem 1, Auxiliar 2º (clase 15), señor Aníbal Domingo Ibarlucia, M. 987.110, D. M. 18, Cl. 1894, C. I. 56.753, Capital Federal, a contar del 1º de Octubre de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acéptase renuncia

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1946.

20.983/46. — Visto el Expediente Nº 3.568 del año 1946, en el que el Oficial 9º, interino, de la Corporación Nacional para la Producción de Caucho Vegetal, del Ministerio de Agricultura, Ingeniero Civil José Manuel Moreno Bunge, presenta la renuncia de su cargo; y, de conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 7.188, de fecha 11 de Marzo de 1946 y a lo propuesto por el Señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a contar del 17 de Junio de 1946, la renuncia presentada por el Oficial 9º, interino, de la Corporación Nacional para la Producción del Caucho Vegetal, Ingeniero Civil José Manuel Moreno Bunge, M. 271.665, D. M. 2, Clase 1917, C. I. 508.073, Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Orden de pago por $ 412.375.57 a la Caja Nacional de Jubilac. y Pensiones Civiles

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.331|46. — 2.424. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la suma de cuatrocientos doce mil trescientos setenta y cinco pesos con cincuenta y siete centavos ($ 412.375.57 m|n.) moneda nacional, importe de las doscientas siete (207) planillas adjuntas, en concepto de Aporte Patronal del 6 % que le corresponde contribuir al Estado, sobre los sueldos y jornales devengados por el personal de las distintas reparticiones del Ministerio de Agricultura, por los meses de Enero a Agosto de 1946, de acuerdo al siguiente detalle:

Planilla Nº	DEPENDENCIA	Inc.	Item	Parcial m$n.	Total m$n.
	MES DE ENERO DE 1946				
1 —	Ministerio	1	2	178.80	
2 —	"	1	2	2.40	
3 —	"	1	2	34.20	
4 —	"	1	3	1.20	
5 —	Dir. Gral. de Agricultura	2	2	35.40	
6 —	" " " Ganadería	3	2	51.30	
7 —	" de Administración	4	1	1.80	
8 —	" " "	4	3	16.80	
9 —	" Gral. de Econ. Rur. y Estad.	5	3	8.70	
10 —	" " " Asuntos Jurídicos	6	3	6.—	
11 —	" " " Enseñ. y Fom. Agr.	7	2	17.40	
12 —	" " " Labor. e Invest.	8	2	34.20	
13 —	" " " Sanid. Veg. y Acr.	9	2	172.80	
14 —	" " " Tierras y Bosques	10	2	58.80	
15 —	" de Informaciones	12	2	13.50	633.30
	MES DE FEBRERO DE 1946				
		Inc.	Item	Parcial m$n.	Total m$n.
16 —	Ministerio	1	1	2.56	
17 —	"	1	2	178.80	
18 —	"	1	2	34.20	
19 —	"	1	2	2.40	
20 —	"	1	3	1.20	
21 —	Dir. Gral. de Agricultura	2	2	34.20	
22 —	" " " Ganadería	3	1	3.06	
23 —	" " " "	3	2	51.30	
24 —	" " " Administración	4	3	16.80	
25 —	" " " Econ. Rur. y Estad.	5	3	8.70	
26 —	" " " Asuntos Juríd.	6	3	6.—	
27 —	" " " Ens. y Fom. Agr.	7	2	17.40	
28 —	" " " " " " "	7	2	9.84	
29 —	" " " " " " "	7	2P.4	9.22	
30 —	" " " Labor. e Invest.	8	2	34.20	
31 —	" " " San. Veg. y Acrid.	9	2	172.80	
32 —	" " " Tierras y Bosques	10	2	58.80	
33 —	" de Polít. Social Agraria	11	1	7.20	
34 —	" " " " "	11	1	7.50	
35 —	" " Informaciones	12	2	13.50	
36 —	" " Estaciones Experiment.	14	2	1.76	
37 —	" " " "	14	2P.3	32.16	
38 —	" " " "	14	2P.4	7.20	
39 —	" " Invest. Inst. Sanid. Veg.	15	2	3.20	714.—

MES DE MARZO DE 1946

	Inc.	Item	Parcial m$n.	Total m$n.
40 — Ministerio	1	1	16.50	
41 — „	1	2	178.80	
42 — „	1	2	34.20	
43 — „	1	2	2.40	
44 — „	1	3	0.84	
45 — Dir. Gral. de Agricultura	2	2	34.20	
46 — „ de Agron. Regionales	2	1	11.24	
47 — „ „ „ „	2	1	21.—	
48 — „ „ Cereales, Lino y Forraje	2	1	22.32	
49 — „ „ Lucha contra las Plagas	2	3	2.88	
50 — „ Gral. de Ganadería	3	1	5.40	
51 — „ „ „ „	3	2	51.30	
52 — „ de Piscicultura y Pesca	3	1	3.—	
53 — „ Gral. de Administración	4	3	16.80	
54 — „ „ „ Econ. Rur. y Estad.	5	3	8.70	
55 — „ „ „ Asuntos Jurid.	6	3	6.—	
56 — „ „ „ Enseñ. y Fom. Agr.	7	2	17.40	
57 — „ „ „ „ „ „ „	7	2	14.40	
58 — „ de Enseñanza	7	2	2.28	
59 — „ „ „	7	2P.4	46.39	
60 — „ „ „	7	2P.4	9.60	
61 — „ Gral. de Enseñ. y Fom. Agríc.	7	2P.4	14.21	
62 — „ Forestal	8	1	7.70	
63 — „ Gral. de Labor. e Investig.	8	2	34.20	
64 — „ „ „ „ „ „	8	2P.4	22.56	
65 — „ „ „ San. Veg. y Acrid.	9	2	172.80	
66 — „ „ „ Tierras y Bosques	10	2	58.80	
67 — „ de Polit. Social Agraria	11	1	7.15	
68 — „ „ „ „ „	11	1	7.50	
69 — „ „ Informaciones	12	2	13.50	
70 — „ „ Estaciones Experiment.	14	2P.3	115.58	
71 — „ „ Investig. Inst. de San. Veg.	15	2	4.80	
72 — „ „ „ „ „ Microbiol.	15	1	3.20	967.65

MES DE ABRIL DE 1946

	Inc.	Item	Parcial m$n.	Total m$n.
73 — Ministerio	1	1	178.80	
74 — „	1	1	9.60	
75 — „	1	2	2.40	
76 — „	1	2	34.20	
77 — Dir. Gral. de Agricultura	2	1	0.36	
78 — „ „ „ „	2	2	34.20	
79 — „ de Agron. Regionales	2	1	27.85	
80 — „ „ Lucha contra las Plagas	2	1	8.32	
81 — „ „ Cereales, Lino y Forraje	2	3	10.80	
82 — „ Gral. de Ganadería	3	2	51.30	
83 — „ „ „ Administración	4	3	16.80	
84 — „ „ „ Econ. Rural y Estad.	5	3	8.70	
85 — „ „ „ Asuntos Jurídic.	6	3	6.—	
86 — „ „ „ Enseñ. y Fom. Agríc.	7	2	17.40	
87 — „ „ „ „ „ „ „	7	2	14.40	
88 — „ „ „ „ „ „ „	7	2	3.60	
89 — „ „ „ „ „ „ „	7	2P.4	48.98	
90 — „ „ „ „ „ „ „	7	2P.4	28.80	
91 — „ „ „ „ „ „ „	7	2P.4	30.82	
92 — „ „ „ Labor. e Investig.	8	2	34.20	
93 — „ „ „ „ „ „	8	2P.4	45.12	
94 — „ „ „ San. Veg. y Acrid.	9	2	172.80	
95 — „ „ „ Tierras y Bosques	10	2	58.80	
96 — „ de Polit. Social Agraria	11	1	7.50	
97 — „ „ Informaciones	12	2	13.50	
98 — „ „ Estac. Experimentales	14	1	21.55	
99 — „ „ „ „	14	2P.3	136.27	1.023.07

MES DE MAYO DE 1946

	Inc.	Item	Parcial m$n.	Total m$n.
100 — Ministerio	1	1	346.42	
101 — „	1	1	5.670.75	
102 — „	1	1	12.—	
103 — „	1	2	34.20	
104 — „	1	2	2.40	
105 — Dir. Gral. de Agricultura	2	1	165.10	
106 — „ „ „ „	2	1	907.50	
107 — „ de Cereales, Lino y Forraje	2	1	4.029.—	
108 — „ „ Lucha contra las Plagas	2	1	7.492.74	
109 — „ „ Agronomías Regionales	2	1	12.841.83	
110 — „ „ Cultivos Especiales	2	1	72.—	
111 — „ Gral. de Ganadería	3	1	84.60	
112 — „ „ „ „	3	1	1.883.04	
113 — „ „ „ „	3	2P.4	21.60	
114 — „ de Piscicultura y Pesca	3	1	1.369.50	
115 — „ „ Lechería	3	1	3.134.70	
116 — „ „ Granja	3	1	72.—	
117 — „ „ Sanidad Animal	3	1	72.—	
118 — „ „ Lanas	3	1	72.—	
119 — „ „ Patología Animal	3	1	72.—	
120 — „ „ Zootecnia	3	1	72.—	
121 — „ Gral. de Administración	4	1	57.30	
122 — „ „ „ „	4	1	5.106.60	
123 — „ „ „ Econ. Rur. y Estad.	5	1	96.90	
124 — „ „ „ „ „ „ „	5	1	3.510.60	
125 — „ „ „ Asuntos Jurídicos	6	1	137.70	
126 — „ „ „ „ „	6	1	1.077.90	
127 — „ „ „ Enseñ. y Fom. Agr.	7	1	92.34	
128 — „ „ „ „ „ „ „	7	1	6.963.90	
129 — „ „ „ „ „ „ „	7	1P.7	14.40	
130 — „ „ „ „ „ „ „	7	1P.7	247.20	
Planilla Nº — DEPENDENCIA				
131 — „ „ „ „ „ „ „	7	2	7.20	
132 — „ „ „ „ „ „ „	7	2P.4	31.01	
133 — „ „ „ „ „ „ „	7	2P.4	81.60	
134 — „ „ „ Labor. e Investig.	8	1	221.40	
135 — „ „ „ „ „ „	8	1	1.80	
136 — „ Forestal	8	1	5.041.96	
137 — „ de Meteorol., Geofís. e Hidrol.	9	1	228.80	
138 — „ Gral. de San. Veg. y Acridiol.	9	1	3.—	
139 — „ „ „ „ „ „ „	9	1, 2 y 3	236.65	
140 — „ de Defensa Nacional	10	1	201.—	
141 — „ Gral. de Tierras y Bosques	10	1, 2 y 3	[illegible]	
142 — „ de Política Social Agraria	11	1	2.757.—	
143 — „ „ Informaciones	12	1	114.30	
144 — „ „ „	12	1	1.123.50	
145 — „ „ „	12	2P.3	1.730.01	
146 — „ „ Estaciones Experimentales	14	1	12.920.93	
147 — „ „ „ „	14	2P.3	2.880.77	
148 — „ „ „ „	14	2P.4	569.14	
149 — „ „ Invest. — Inst. Micr. Agr.	15	1	1.191.60	
150 — „ „ „ „ Suel. y Ag.	15	1	2.630.40	
151 — „ „ „ „ San. Veg.	15	1	4.308.—	
152 — „ „ „ „ Ing. Rural	15	1	800.40	
153 — „ „ „ Consejo	15	1	60.—	94.174.59

Planilla Nº — DEPENDENCIA

MES DE JUNIO DE 1946

	Inc.	Item	Parcial m$n.	Total m$n.
154 — Ministerio	1	1	6.761.60	
155 — Dir. Gral. de Agricultura	2	1	14.570.14	
156 — „ „ „ Ganadería	3	1	6.708.46	
157 — „ „ „ „	3	2P.4	21.60	
158 — „ „ „ Administración	4	1	5.051.30	
159 — „ „ „ Econ. Rural y Estad.	5	1	8.441.56	
160 — „ „ „ Asuntos Jurídicos	6	1	1.413.60	
161 — „ „ „ Ens. y Fom. Agríc.	7	1	7.242.60	
162 — „ „ „ „ „ „ „	7	1P.7	261.60	
163 — „ „ „ „ „ „ „	7	2P.4	97.06	
164 — „ „ „ Labor. e Investigac.	8	1	20.072.25	
165 — „ „ „ „ „ „	8	2P.3	2.836.80	
166 — „ „ „ „ „ „	8	2P.4	606.70	
167 — „ „ „ San. Veg. y Acrid.	9	1	10.568.70	
168 — „ „ „ „ „ „ „	9	2P.4	586.37	
169 — „ „ „ Tierras y Bosques	10	1	18.015.30	
170 — „ de Defensa Nacional	11	1	201.—	
171 — „ „ Informaciones	12	1	1.337.40	
172 — „ „ „	12	2P.3	1.842.75	106.636.79

MES DE JULIO DE 1946

	Inc.	Item	Parcial m$n.	Total m$n.
173 — Ministerio	1	1	6.814.86	
174 — Dir. Gral. de Agricultura	2	1	14.353.90	
175 — „ „ „ Ganadería	3	1	6.722.70	
176 — „ „ „ „	3	2P.4	21.60	
177 — „ „ „ Administración	4	1	5.065.35	
178 — „ „ „ Econ. Rural y Est.	5	1	8.421.60	
179 — „ „ „ Asuntos Jurídicos	6	1	1.329.—	
180 — „ „ „ Ens. y Fom. Agríc.	7	1	7.269.60	
181 — „ „ „ „ „ „ „	7	1P.7	261.60	
182 — „ „ „ „ „ „ „	7	2P.4	93.60	
183 — „ „ „ Laborat. e Investig.	8	1	19.894.80	
184 — „ „ „ „ „ „	8	2P.3	2.941.56	
185 — „ „ „ „ „ „	8	2P.4	453.54	
186 — „ „ „ San. Veg. y Acrid.	9	1	10.521.10	
187 — „ „ „ „ „ „ „	9	2P.4	585.—	
188 — „ „ „ Tierras y Bosques	10	1	17.815.—	
189 — „ de Defensa Nacional	11	1	201.—	
190 — „ „ Informaciones	12	1	1.344.60	
191 — „ „ „	12	2P.3	1.989.28	106.099.69

MES DE AGOSTO DE 1946

	Inc.	Item	Parcial m$n.	Total m$n.
192 — Ministerio	1	1	6.778.70	
193 — Dir. Gral. de Agricultura	2	1	14.277.—	
194 — „ „ „ Ganadería	3	1	6.936.90	
195 — „ „ „ „	3	2P.4	21.60	
196 — „ „ „ Administración	4	1	5.088.82	
197 — „ „ „ Econ. Rur. y Estad.	5	1	8.134.46	
198 — „ „ „ Asuntos Jurídicos	6	1	1.252.50	
199 — „ „ „ Enseñ. y Fom. Agr.	7	1	7.282.74	
200 — „ „ „ „ „ „ „	7	1P.7	261.60	
201 — „ „ „ Labor. e Investig.	8	1	19.855.05	
202 — „ „ „ San. Veg. y Acrid.	9	1	10.551.80	
203 — „ „ „ „ „ „ „	9	2P.4	572.81	
204 — „ „ „ Tierras y Bosques	10	1	17.807.52	
205 — „ de Defensa Nacional	11	1	201.—	
206 — „ „ Informaciones	12	1	1.249.85	
207 — „ „ „	12	2P.3	1.854.13	102.126.48
TOTAL:				412.375.57

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación, determinará la imputación de la suma total de la presente orden general de pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto Nº 77.667 del 28 de Febrero de 1936.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1946.

21.083|46. — Visto este expediente (número 79.238|1935), del que resulta:

Que con fecha 30 de Mayo de 1944 (fojas 76) se concedió en venta a don Marcos Wolman, la mitad Norte del solar B, manzana 32 del pueblo "El Zapallar" en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por don Marcos Wolman, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar B, manzana 32 del pueblo "El Zapallar" en el Territorio Nacional del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1946.

21.084|46. — Visto este expediente (número 121.482|1937), del que resulta:

Que con fecha 14 de Agosto de 1941 (fs. 18) se concedió en venta a don José Rodríguez Caeiro, la mitad Sud-Este del solar d, manzana 58 del pueblo "[illegible] del Campo", en el Territorio Nacional de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don José Rodríguez Caeiro, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Este del solar d, manzana 58 del pueblo "Estanislao del Campo" en el Territorio Nacional de Formosa y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1946.

21.086|46. — Visto este expediente (número 126.56|1940), del que resulta:

Que con fecha 19 de Agosto de 1940 (fs. 12) se concedió en venta a doña María Antonila Martínez, la fracción IV del solar e, manzana 122, con una superficie de 500 metros cuadrados, del pueblo "Formosa" en el Territorio Nacional de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad (fs. 36) y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárense cumplidas por doña María Antonila Martínez, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción IV, del solar e, con una superficie de 500 metros cuadrados, manzana 122, del pueblo "Formosa" en el Territorio Nacional de Formosa y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y 11.769 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Decrétase una cesantía y nómbrase reemplazante

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1946.

19.538|46. — Atento a la facultad conferida a los distintos Ministerios y Secretarías de Estado, por Decreto número 16.126|45, dictado en Acuerdo General de Ministros el 5 de Mayo de 1945 y a lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cesante, por razones de servicio, al Auxiliar 3º de Ministerio, inciso 1, ítem 1, Doctor León Rosen[illegible], M. 238.383, D. M. 2, Clase 1910, C. I. [illegible].773, Capital Federal; y desígnase en su reemplazo al Doctor Alejandro Pío [illegible] Orihuela, M. 3.677.103, D. M. [illegible], Clase 1910.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

[illegible] y desígnase personal

Buenos Aires, [illegible] de Noviembre de 1946.

[illegible]|46. — Siendo necesario proveer [illegible], varios cargos vacantes existentes en distintas Reparticiones [illegible] de Agricultura; y atento a lo propuesto al respecto por el señor Ministro de dicho Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

[illegible] en la Dirección [illegible] inciso 2, [illegible] (clase 12) en [illegible] Auxiliar Mayor [illegible] al Auxiliar [illegible] Pilar de Cetera, M. 246.142, D. M. 2, Clase 1911, C. I. 812.309, Capital Federal; y a Auxiliar 1º (clase 14), en reemplazo del señor Aldo Camilo Semino, que pasó a otro puesto, al Auxiliar 6º de la misma Repartición, señor Carlos Alberto Campo, M. 1.239.986, D. M. 21, Clase 1922, C. I. 906.960, Provincia de Benosu Aires.

Art. 2º — Desígnase: en la Dirección General de Agricultura, inciso 2, ítem 1, Auxiliar 4º (clase 17), en reemplazo del señor Enrique Machado, qeu pasó a otro puesto, al señor Juan Francisco Bullo Mayoraz, M. 2.287.837, D. M. 36, Clase 1918, C. I. 38.514, Santa Fe.

Art. 3º — Promuévese: en la Dirección General de Ganadería, inciso 3, ítem 1, a Oficial 5º (clase 7), en vacante existente al Oficial 9º de la misma Repartición Doctor Luciano Angel Gutiérrez, Matrícula 1.094.212, D. M. 19, Clase 1891, C. I. 95.313, Provincia de Buenos Aires; y, a Auxiliar 6º (clase 19), en reemplazo de la señorita Marta Funes, que renunció, al Ayudante Principal de la Dirección General de Agricultura, señora Aleira Allende de Barros, C. I. 2.053.303, Capital Federal.

Art. 4º — Desígnase: en la Dirección General de Economía Rural y Estadística, inciso 5, ítem 1, Auxiliar 4º (clase 17), en reemplazo del señor Arturo Arrieta, que pasó a otro puesto, al señor Miguel Hermenegildo Roca, M. 3.215.538, D. M. 50, Clase 1917, C. I. 3.210.853, Capital Federal.

Art. 5º — Desígnase: en la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, inciso 7, ítem 1, Auxiliar 6º (clase 19), en vacante existente, al Ayudante 1º, jornalero, de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología, señor Jorge Miguel Videla, M. 3.370.750, D. M. 52, Clase 1906, C. I. 813.313, Capital Federal.

Art. 6º — Desígnase: en la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones, inciso 8, ítem 1, Ayudante Principal (clase 23), en vacante existente, a la señorita Almira Alicia Martínez Torres, C. I. 728.534, Capital Federal.

Art. 7º — Desígnase: en la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología, inciso 9, ítem 1, Auxiliar 7º, (clase 20), en vacante existente, al señor Julio Roberto Mariunacci, M. 3.053.889, D. M. 48, Clase 1902; Auxiliar 8º (clase 21), en reemplazo del señor Carlos Ricardo Anselmi, que pasó a otro puesto, al señor José Bruno Santillán, M. 2.980.707, D. M. 47, Clase 1905, C. I. 3.085.769, Capital Federal; y, Ayudante Principal (clase 23), en vacante existente, al señor Carmelo de la Cruz Estoche, M. 1.939.754, D. M. 31, Clase 1890.

Art. 8º — Promuévese: en la Dirección General de Economía Rural y Estadística, inciso 5, ítem 1, a Oficial 8º (clase 10), en vacante existente, al Auxiliar Mayor, de la misma repartición, señor Alfonso E. Richard, M. 3,284.081, D. M. 51, Clase 1905, C. I. 94.101, Provincia de Mendoza.

Art. 9º — Desígnase: en la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, inciso 7, ítem 1, Auxiliar 4º (clase 17), en vacante existente, al señor Pedro Angel Mariategui, M. 1.985.067, D. M. 21, Clase 1922.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Apruébanse operaciones de mensura

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

19.927|46. — Visto este expediente (número 92.126 - 1932) del que resulta:

Que por Decreto de fecha 2 de Agosto de 1928 (fs. 18) se aprobó el contrato Nº 528 (fs. 15), celebrado entre la Dirección General de Tierras (hoy Dirección General de Tierras y Bosques) y el señor Bernardino del Hoyo, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 8.750 hás. ubicada en las leguas "a", "b" del lote 6, legua "d" y mitad Sur de la "a" del lote 5, ambos de la Fracción C, Sección XI del Territorio Nacional de Santa Cruz, habiéndose operado el vencimiento de dicho contrato el 9 de Febrero de 1937;

Que de acuerdo a una de las cláusulas establecidas en el referido instrumento, el nombrado mandó practicar la mensura complementaria de su concesión, trabajo que encomendó al Ingeniero J. Florencio Puchulu, técnico que a fojas 104 - 117 presentó la diligencia respectiva, que asigna a la tierra de que se trata una ubicación y superficie iguales que las concedidas en forma aproximada;

Que la comisión inspectora que actuó últimamente en la Fracción C de la Sección XI, mencionadas, hace notar que con el deslinde efectuado, el señor del Hoyo, pierde parte del campo que ocupa, especialmente en parte de la legua "c" del lote 5, donde existen aguadas que le son indispensables, por cuya razón el nombrado solicita se amplíe su arrendamiento con una parcela de la citada legua, y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia que examinó los trabajos efectuados por el Ing. Puchulu no tiene reparos que oponer a los mismos, corresponde aprobarlos;

Que en cuanto al pedido de renovación y ampliación formulado por el señor Bernardino del Hoyo, teniendo en cuenta que prosigue explotando la tierra en forma personal e independiente y con capitales propios, que ha cumplido satisfactoriamente con todas las obligaciones contractuales, puede renovársele el contrato de arrendamiento Nº 528, ampliándole el mismo con la superficie aproximada de 375 hás. ubicada en la parte Sud - Oeste de la legua "c" del lote 5 recordado, estableciéndose que la línea Norte de esta parcela debe delimitar las aguadas cercanas y ser trazada al Este del baño de haciendas de propiedad del nombrado, como se indica en el plano de fojas 132, teniendo en cuenta para ello que si bien esta superficie se halla afectada con mayor extensión al arrendamiento acordado al señor Francisco Fueyo (hoy su sucesión) la misma a fojas 91 vuelta del Expediente Nº 100.540 - 1930 presta su conformidad en cedérsela a fin de que conserve una aguada;

Por ello, atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 141 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las operaciones de mensura complementaria, practicadas por el Ing. J. Florencio Puchulu, mediante las cuales las tierras acordadas en arrendamiento al señor Bernardino del Hoyo han quedado deslindadas con una superficie de 8.750 hás., constituída por la mitad Sur de la legua "a" y legua "d" del lote 5 y leguas "a" "b" del lote 6, ambos de la Fracción C, Sección XI del Territorio Nacional de Santa Cruz.

Art. 2º — Prorrógase por un nuevo período de 10 años, en las condiciones y precios vigentes, y a contar del 1º de Enero de 1937, el contrato Nº 528 celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Bernardino del Hoyo, para el arrendamiento de la superficie mencionada en el artículo anterior.

Art. 3º — Amplíase con la superficie aproximada de 375 hás. ubicada en la parte Sud-Oeste de la legua "c" del lote 5 de la Fracción C, Sección XI del Territorio Nacional de Santa Cruz el contrato de arrendamiento Nº 528 celebrado con el señor Bernardino del Hoyo, quedando establecido que la línea Norte de esta superficie debe ser trazada de modo que se repartan las aguadas cercanas y al Este del baño de haciendas del nombrado señor, entre éste y el lindero (sucesión de Francisco Fueyo), en la forma que se indica en el plano de fojas 132 supeditándose la ubicación y área definitivas al deslinde complementario que al efecto deberá practicar el nombrado, a la superficie que se le acuerda como ampliación, debiendo la Dirección General de Tierras y Bosques practicar en el respectivo contrato las anotaciones correspondientes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada repartición a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1946.

19.716|46. — Visto el Expediente Reservado Nº 195|46 en el cual el señor Augusto C. Torino presenta su renuncia del cargo de Oficial 9º de la Dirección General de Economía Rural y Estadística; atento a lo actuado y a lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase: la renuncia presentada por el Oficial 9º (clase 11), de la Dirección General de Economía Rural y Estadística, inciso 5, ítem 1, señor Augusto C. Torino, M. 3.602.982, D. M. 57, Clase 1910.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórganse título de propiedad

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1946.

19.822|46. — Visto este expediente (número 97.030|932), del que resulta:

Que con fecha 1º de febrero de 1928 (fs. 1), se concedió en venta a don Robustiano Silva, la mitad Sud, del solar B, manzana 18, del pueblo "Quitilipi" en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declaránse cumplidas por Don Robustiano Silva, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud, del solar B, manzana 18 del pueblo "Quitilipi" en el Teritorio Nacional del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Desígnase y promuévese personal

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1946

18.442|46. — Siendo necesario proveer, por razones de servicio, varios cargos vacantes existentes en distintas reparticiones del Departamento de Agricultura; y, atento a lo solicitado por el señor Ministro del mencionado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase: en la Dirección General de Agricultura - Inciso 2 - Item 1 - Ayudante Principal (clase 23), en la vacante producida por fallecimiento del señor Arturo Sciutto, a la señora Susana Nicolasa Cardenas de Falco - Cédula de Identidad Nº 1.861.358, Capital Federal.

Art. 2º — Desígnase: en la Dirección General de Economía Rural y Estadística - Inciso 5 - Item 1 - Ayudante 1º (clase 24) en reemplazo de la señora Herminia Sarrias de Acuña, que fué dada de baja por razones de enfermedad, al Ayudante 1º jornalero, de la Dirección de Acridiología, señor José Danna - Matrícula 917.927 - D.M. 17 - Clase 1904.

Art. 3º — Promuévese: en las Reparticiones que a continuación se indican, al siguiente personal: en la Dirección General de Agricultura - Inciso 2 - Item 1 - a Auxiliar Mayor (clase 12), en vacante existente, al Auxiliar 2º de la Dirección General de Tierras y Bosques, señor Esteban Enrique Vignale - Matrícula 203.094 - D.M. 2 - Clase 1905 - C.I. 2.853.395, Capital Federal; a Auxiliar 1º (clase 14), en reemplazo del señor Marcial E. Bourdin, que renunció, al Auxiliar 4º (clase 17), de la misma repartición, señor Heraclio Eudoro Meana - Matrícula 56.784 - D.M. 1 - Clase 1891 - C.I. 2.837.887, Capital Federal; en la Dirección General de Economía Rural y Estadística - Inciso 5 - Item 1 - a Oficial 3º (clase 5), en reemplazo del doctor José Blasco, que renunció, al Oficial 7º de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Doctor Julio César Cabrera - Matrícula 1.870.837 - D.M. 30 - Clase 1909 - C.I. 1.405.529, Capital Federal; en la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología - Inciso 9 - Item 1 - a Auxiliar 1º (clase 14), en vacante existente, al Auxiliar 3º de la misma repartición, señor Enrique S. Piva - Matrícula 201.305 - D.M. 2 - Clase 1892 - C.I. 2.181.412, Capital Federal.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Decrétase una cesantía

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946

18.941|46. — Atento a la facultad conferida a los distintos Departamentos y Secretarías de Estado, por Decreto número 16.126|45, dictado en Acuerdo General de Ministros el 5 de mayo de 1945, y a lo propuesto por el señor Ministro del Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Auxiliar 8º (clase 21), de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología - Inciso 9 - item 1 - señorita María Esther Cortes - Cédula de Identidad número 1.132.724, Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Refistro Nacional, tómese nota y archívese.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Decrétase una cesantía

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946
19.186|46. — Atento a la facultad conferida a los distintos Departamentos y Secretarías de Estado, por Decreto número 10.126|45, dictado en Acuerdo General de Ministros el 5 de mayo de 1945, y a lo propuesto por el señor Ministro del Departamento de Agricultura,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cesante, por razones de mejor ervicio al Auxiliar 7º (clase 20), de la Dirección General de Agricultura - Inciso 2 - Item 1 - Administrador Rural Mario Manuel Barraza - Matrícula 2.900.102 - D.M. 45 - Clase 1821.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Déjase sin efecto una cesantía

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1946
20.156|46. — Atento lo propuesto por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la cesantía del Oficial 9º (clase 11) de la Dirección General de Agricultura - Inciso 2 - Item 1 - señor Francisco Santos Rubio - Matrícula 787.096 - D.M. 6 - Clase 1908, dispuesta por Decreto número 7.817, de fecha 22 de Agosto de 1946.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Naiconal, tómese nota y archívese.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Desígnase diverso personal

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1946.
20.503|46. — Siendo necesario proveer, por razones del servicio, varios cargos vacantes existentes en el Departamento de Agricultura, y atento a lo propuesto por el señor Ministro del mencionado Departamento,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase: en las reparticiones que a continuación se indican, al siguiente personal: en la Dirección General de Agricultura - Inciso 2 - Item 1 - Auxiliar 7º (clase 20), en vacante existente, al señor Isidoro Héctor Lubel - Matrícula 1.296.186 - D.M. 22 - Clase 1917 - C.I. 2.237.039, Cap. Fed.; en la Dirección General de Economía Rural y Estadística - Inciso 5 - Item 1 - Auxiliar 5º (clase 18), en reemplazo del señor José Souto, que pasó a otro puesto, al señor Rodolfo Pedro Jaureguiberri - Matrícula... D.M.... -Clase 1888; en la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones - Inciso 8 - Item 1 - Auxiliar 8º (clase 21), en reemplazo del señor Osvaldo Capuzzi, que renunció, a la señorita Julia Camila Martínez - Cédula de Identidad Nº 485.305, Cap. Fed.; en la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acrídiología - Inciso 9 - Item 1 - Auxiliar 6º (clase 19), en reemplazo de los señores Luís Rota y Carlos Enrique Larrosa, que pasaron a otros puestos, a los señores Ernesto Alberto Recalde - Matrícula 3.041.803 - D.M. 48 - Clase 1891 y Julio César Pérez - Matrícula 1.132.795 - D.M. 19 Clase 1917 - Cédula de Identidad Nº 554.082, Prov. de Buenos Aires.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Promuévese diverso personal

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1946.
20.309|46. — Siendo necesario proveer, por razones del servicio, varios cargos vacantes existentes en el Departamento de Agricultura; y, atento a lo propuesto por el señor Ministro del mencionado Departamento,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese: en las reparticiones que a continuación se indican, al siguiente personal: en la Dirección General de Administración - Inciso 4 - Item 1 - Auxiliar Mayor (clase 12), en reemplazo del señor Jorge Solá Laborde, que pasó a otro puesto, el Auxiliar 1º de la Dirección General de Agricultura - Inciso 2 - Item 1 - señor Juan Carlos Correa (h) - Matrícula 248.988 - D.M. 2 - Clase 1911 - C.I. 708.097, Cap. Fed.; en la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones - Inciso 8 - Item 1 - Auxiliar 6º (clase 19), en reemplazo del señor Raúl Ernesto Aguilar, que fué declarado cesante, y en vacante existente, al Auxiliar 8º de la Dirección General de Tierras y Bosques, señor Jorge Félix Kelly - Matrícula 442.564 - D.M. 4 - Clase 1919 - C.I. 1.760.681 - Cap. Fed. y al Auxiliar 8º de la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola - Granja, señora América Asunción Duri de País - Cédula de Identidad Nº 2.277.429 Cap. Fed., respectivamente; y, en la Dirección General de Tierras y Bosques - Inciso 10 - Item 1 - a Oficial 8º (clase 10), en vacante existente, al Auxiliar Mayor de la misma repartición, señor Juan Carlos Quiroga - Matrícula 515.661 - D.M. 4 - Clase 1908 - C.I. 533.077, expedida por la Policía de la Capital Federal.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Dispónese formulación de denuncia

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946.
17.956|46. — Visto el Expediente Reservado número 76.1946, en el que obra la investigación realizada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agricultura, a fin de comprobar las irregularidades imputadas a fojas 2, al Auxiliar Principal de la Dirección General de Agricultura, Ingeniero Agrónomo Amado A. Talehare, por el Secretario de la Zona 3 de Envases Textiles, señor José Angelo y concretadas a fojas 21, por el Agrónomo Regional y Jefe de la citada Zona, Ingeniero Agrónomo Juan C. Sánchez Landa; y
CONSIDERANDO:

Que los hechos comprobados se hallan encuadrados "prima facie" en los delitos previstos y sancionados en los artículos 174 (inc. 5º), 292 y 298 del Código Penal;
Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agricultura, y a lo propuesto por el señor Ministro, Secretario de Estado en el mismo,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Pasen las presentes actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que formule la denuncia pertinente, por hallarse incurso "prima facie" el sumariado, Ingeniero Agrónomo Amado A. Talehare en los delitos previstos en los Arts. 174 (inciso 5º), 292 y 298 del Código Penal.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese nota y dése al Registro Nacional.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Promuévese y desígnase personal

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1946.
18.441|46. — Siendo necesario proveer, por razones de servicio, varios cargos vacantes existentes en distintas reparticiones del Departamento de Agricultura; y atento a lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese: en la Dirección General de Agricultura, inciso 2, ítem 1, a Oficial 9º (clase 11), en vacante existente, al Auxiliar Principal de la Dirección General de Ganadería, señor Emilio Gutiérrez, M. 1.317.822, D. M. 15, Clase 1916, C. I. 1.554.659, Capital Federal.
Art. 2º — Promuévese: en la Dirección General de Ganadería, inciso 3, ítem 1, a Auxiliar 1º (clase 14), en vacantes existentes, a los Auxiliares 4tos. de la Dirección General de Agricultura, señores Juan Augusto Gourdy, M. 543.617, D. M. 4, Clase 1912, C. I. 1.488.928, Capital Federal y Marcelo Alejandro Muñiz, M. 172.742, D. M. 2, Clase 1898.
Art. 3º — Desígnase: en las reparticiones que a continuación se indican, al siguiente personal: en la Dirección General de Agricultura, inciso 2, ítem 1, Auxiliar 2º, (clase 15), en reemplazo del Pto. Agrº Augusto E. Billinghurst, que fué exonerado, al señor Enrique Oliverio Salvarezza, M. 2.770.239, D. M. 43, Clase 1914; en la Dirección General de Ganadería, inciso 3, ítem 1, Oficial 9º (clase 11), en reemplazo del señor Luis C. Novello, que renunció, al señor Sixto Isabelino Rossetti, M. 916.041, D. M. 17, Clase 1906, C. I. 1.756.933, Capital Federal; en la Dirección General de Tierras y Bosques, inciso 10, ítem 1, Oficial 9º (clase 11), en reemplazo del señor Horacio C. E. Giberti Lorenzi, que renunció, y en vacante existente, al Oficial 9º, interino, de la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones, señor Juan José Von Oertel, M. 474.841, D. M. 4, Clase 1892, C. I. 561.621, Capital Federal y señor Carlos Marcial Spangenberg, M. 52.753, D. M. Buenos Aires, Clase 1901, C. I. 257.421, Capital Federal, respectivamente; Ayudante Principal (clase 23), en la vacante producida por fallecimiento de la señorita María Irma Dora Etcheverry, a la señorita Juana Ernestina Alcántara, C. I. número 24.028, Capital Federal.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Cadúcase concesión en venta

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1946
19.929/46. — Visto este Expediente (Nº 103.606/931), y su acumulado Nº 74.905/944, de los que resulta:
Que por decreto de fecha 31 de Diciembre de 1923 se concedió en venta a don Francisco Stacul, el lote Nº 17, con superficie de 100 hás., de la colonia Bernardino Rivadavia, en el Territorio Nacional del Chaco, cuyo respectivo boleto provisional formalizado con fecha 10 de Mayo de 1924, corre agregado a fojas 16 del Expediente número 103.806/931;
Que la inspección practicada en 1935 (fs. 21), informa que la tierra de referencia es ocupada por Don José Ricardo Stacul, hijo del extinto concesionario (fs. 27); que en ella existen mejoras avaluadas en $ 2.980 m/n. de propiedad de la sucesión de don Francisco Stacul, y que se encuentra cultivada una superficie de 42 hectáreas;
Que por resolución de fecha 18 de Noviembre de 1936 (fs. 24), se emplazó por el término de seis meses a la mencionada sucesión para que diera total cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el boleto provisorio, debiendo en consecuencia ampliar a 50 hás. los cultivos y regularizar la deuda;
Que realizada otra inspección al lote de que se trata en Septiembre de 1941 (fs. 43), se comprueba que la ocupación del mismo no era ejercida únicamente por el señor José Ricardo Stacul, sino también por los señores Juan de Mata Balmaceda y Diego Gómez;
Que con fecha 23 de Abril de 1942 (fs. 46) se emplaza nuevamente a la sucesión referida, por el término de un año para que cultive el 50 % del terreno apto, realice una explotación independiente y regularice su deuda, habiéndose notificado de dicha resolución los señores Antonio Stacul (fs. 47) y José R. Stacul (fs. 57); y
CONSIDERANDO:

Que como de la última inspección realizada al terreno se comprueba que es ocupado por Ricardo Atilio Stecul (25 hás.), Rafael Medina Ledezma (25 hás.), Pedro Martín González (4 hás.), Amadeo Goi (10 hás.), Juan de Mata Balmaceda (13 hás.) y Diego Gómez (12 hás.), lo que demuestra que la sucesión Stacul a pesar del tiempo transcurrido no ha cumplido con las obligaciones contractuales, ya que un miembro de la misma ocupa solamente la cuarta parte del lote y no se ha cultivado el área exigido sino por intermedio de terceras personas, procede caducar la concesión en venta acordada a don Francisco Stacul, con pérdida a favor del Fisco de las mejoras introducidas en el terreno y sumas abonadas, como expresamente se establece en el artículo 9º del título provisorio corriente a fojas 16; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 79/80 y 81 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Cadúcase la concesión en venta del lote Nº 17 de la Colonia Bernardino Rivadavia, en el Territorio Nacional del Chaco, que por decreto de fecha 31 de Diciembre de 1923 se acordara a don Francisco Stacul, quedando a favor del Estado las mejoras introducidas en la tierra y sumas abonadas.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Fíjanse precios de enajenación a diversos solares y predios

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946.
19.305|46. — Visto este expediente (Nº 75.363-1944), en el que la Dirección General de Tierras y Bosques propone a fojas 32|34 los precios que para su enajenación conviene fijar a los solares y quintas del pueblo Presidencia Rivadavia, en el Territorio Nacional del Chaco, como así también las tierras que deben reservarse y las obligaciones especiales de venta a que se ajustarán las nuevas concesiones; y
CONSIDERANDO:

Que como los precios de enajenación propuestos son equitativos y de fomento, consultan el desarrollo de la zona, tienen en cuenta los medios de comunicación, y de acuerdo con la importancia, y ubicación de la tierra tienden al arraigo de la población, pueden aprobarse, disponiendo al mismo tiempo las reservas que se aconsejan, por contemplar actuales y futuras necesidades, modificando en su parte pertinente los decretos Nº 12.659 de 28 de Julio de 1925 y Nº 99.240 de 27 de Agosto de 1941 que dispusieron la reserva de la manzana Nº 4, del pueblo citado, para el Consejo Nacional de Educación en razón de que la citada repartición solicitó la permuta de esa manzana por la Nº 12, la que es considerada entre las que se proponen en estas actuaciones; por ello, lo dictaminado y lo propuesto por S.E. el señor Ministro de Agricultura,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse los siguientes precios de enajenación para los solares y quintas del pueblo Presidencia Rivadavia, en el Territorio Nacional del Chaco, que figuran fiscales y libres de adjudicación:
Tres centavos moneda nacional el metro cuadrado, ($ 0.03 m|n. el m2.), para los solares: a-b, manzana 1; a-b; manzana 2; a, manzana 3; b, manzana 5, a-b, manzana 6; a-b manzana 7; y solares a-b, manzana 8;
Cinco centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.05 m|n. el m2.), para los solares c-d: manzana 1; c-d manzana 2; b-c-d manzana 3; a-b-c-d manzana 4; a-c-d manzana 5; c-d manzana 6; c-d manzana 7; c-d manzana 8; a-b manzana 9; a-b manzana 10; a-b manzana 11; a-b manzana 12; a-b manzana 13; a-b manzana 14; a-b manzana 15; y solares a-b manzana 16;
Diez centavos moneda nacional el metro cuadrado, ($ 0.10 m|n. el m2.), para los solares c-d manzana 9, c-d manzana 10; c-d manzana 11; c-d manzana 12; c-d manzana 13; c-d manzana 14; c-d manzana 15; y solares c-d manzana 16;
Dos centavos moneda nacional el metro cuadrado, ($ 0.02 m|n. el m2.), para las quintas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, y 36;
Veintidos milésimos de peso moneda nacional el metro cuadrado, ($ 0.022 m|n. el m2.) para las quintas: 9, 10, 11, y 12;
Veinticinco milésimos de peso moneda nacional el metro cuadrado, ($ 0,025 m|n. el m2.) para las quintas 13, 14, 15, 16, 21, 22, 23 y 24;
Diez centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0,10 m|n. el m2.), para las quintas: 17, 18, 19 y 20.
Art. 2º — Resérvanse con fines de utilidad pública y con los destinos que a continuación se indican las siguientes tierras:
Solares a-b-c-d, manzana 4, para Plaza; solar d, manzana 5, para Municipalidad; solar a, manzana 11, para Iglesia Católica; solares a-b-c-d manzana 12, para el Consejo Nacional de Educación; solar a manzana 13, para la Dirección General de Tierras y Bosques; mitad Oeste solar b, manzana 13, para Oficina del Registro Civil y Juzgado de Paz; mitad Este solar b, manzana 13, para Oficina de Correos y Telecomunicaciones; solar d, manzana 16, para Comisaría de Policía; fracción Oeste de la quinta Nº 14 (50 × 100 m.), para Hospital; quintas 17, 18, 19, y 20 para futura ampliación del pueblo; quinta 25; para Matadero Municipal; fracción Oeste de 100 × 220 m. de la quinta 32, para Cementerio; fracción Este de 130 × 220 m. de la quinta 32 para futuras necesidades.
Art. 3º — Los precios que se asignan a las tierras reservadas con fines de utilidad pública se fijan al solo efecto de su avalúo para el inventario correspondiente de los bienes del Estado.
Art. 4º — Déjase sin efecto la reserva de la manzana Nº 4, del pueblo y territorio citados en el artículo 1º, dispuesta por los decretos Nº 12.659 de 28 de Julio de 1925 y 99.240 de 27 de Agosto de 1941 para el Consejo Nacional de Educación.
Art. 5º — La Dirección General de Tierras y Bosques insertará en los respectivos títulos provisorios las condiciones especiales para los solares y quintas que a continuación se indican:
Condiciones especiales de mejoras a introducir en los solares: Casa - Habitación compuesta de 2 piezas de material cocido, cocina, W.C., pozo o aljibe y cerco perimetral;
Condiciones especiales de mejoras y cultivos en las quintas: Casa - Habita-

ción compuesta de 2 piezas de material cocido, W.C., pozo o aljibe, alambrado perimetral de 5 hilos lisos; cultivos generales para esta clase de explotación agrícola y plantaciones de árboles frutales en una proporción de 10 ejemplares por cada hectárea concedida.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus fectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1946.

21.096|46. — Visto este expediente (número 98.334|1932), del que resulta:

Que con fecha 30 de Julio de 19.. (fojas 39) y 1º de Junio de 1938 (fs. 50 vta.), se concedió en venta a doña Modesta Santiago de Herrera, la mitad Oeste del solar c, de la manzana 29 del pueblo "El Zapallar" en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declaránse cumplidas por doña Modesta Santiago de Herrera, las obligaciones impuestas por la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Oeste del solar c de la manzana 29 del pueblo "El Zapallar", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1946.

21.098|46. — Visto este expediente (número 120.209|1938), del que resulta:

Que con fecha 23 de Junio de 1941 (fojas 15) se concedió en venta a don Alejo Valdez, el solar b, de la manzana Nº 58, del pueblo Presidencia de la Plaza en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declaránse cumplidas por don Alejo Valdez, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar b de la manzana Nº 58 del pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1946.

21.100|46. — Visto este expediente (número 92.357|1932), del que resulta:

Que con fechas 10 de Octubre de 1928 y 27 de Mayo de 1941 (fs. 27), se concedió en venta a doña Ana Galván Vda. de Herrera, cuyo verdadero nombre y apellido es Anastasia Galván Vda. de Herrera (fs. 32), el solar b de la manzana 162 del pueblo "Pozo del Tigre", en el Territorio Nacional de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declaránse cumplidas por doña Anastasia Galván Vda. de Herrera, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios en el solar b de la manzana 162 del pueblo "Pozo del Tigre", en el Territorio Nacional de Formosa, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Modifícanse designaciones de personal

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

16.423|46. — Visto los Expedientes números 143.449, 145.471, 143.329, 145.234, 140.172, 117.267, nota A-310 Expedientes números 49.666, 59.147, 111.661, 111.387, 57.880, 58.827, nota S-321 y Expedientes números 49.233, 23.178 y 99.057 del año 1946, sobre rectificaciones de nombramientos de personal de distintas reparticiones del Departamento de Agricultura, y atento a lo solicitado por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase: en la forma que a continuación se indica, las siguientes designaciones de personal: de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología, inciso 9, ítem 1, Auxiliar Mayor, (clase 12), señor Manuel Escardó, debe ser: señor Manuel Angel Escardó, Matrícula 1.290, D. M. 1, Cl. 1900, como así también todas sus anteriores designaciones: Auxiliar 1º (clase 14), señor Mauricio Alejandro Allidieri, debe ser: señor Mauricio Alejandro Allidiere, M. 220.587, D. M. 2, Cl. 1894; Auxiliar 8º (clase 21), señorita Micaela Etelvina Villamayor, debe ser: señora Micaela Etelvina Villamayor de Moreau, C. I. Nº 2.849.723, Capital Federal, como así también su anterior designación, a partir del 13 de Diciembre de 1945, fecha de su enlace; y Ayudante Principal (clase 23), señorita Dolinda Luisa Chinchella, debe ser: señora Dolinda Luisa Chinchella de Almirón, C. I. Nº 1.376.912, Capital Federal, como así también su anterior designacón, a partir del 1º de diciembre de 1945, fecha de su enlace.

Art. 2º — Modifícase: en la forma que a continuación se indica, las siguientes designaciones de personal: de la Dirección General de Agricultura, inciso 2, ítem 1, Auxiliar 1º (clase 14), señor Carlos Alberto Rossi Rosquellas, debe ser: señor Carlos Alberto Rossi, M. 420.[illegible]94, D. M. 2, Clase 1919, C. I. Nº 1.87[illegible], Capital Federal; Auxiliar 4º (clase [illegible]7), señor Fernando Cortínez Lapalma, debe ser: señor Fernando Aníbal Cortínez Lapalma, Matrícula 471.992, D. M. 4, Cl. 18[illegible]; y Ayudante 1º (clase 24), señorita Susana Gil, debe ser: señorita Susana Lucía Gil, Cédula de Identidad Nº 2.535.040, Capital Federal, debiendo considerarse modificadas en igual forma todas las anteriores designaciones de cada uno de los empleados citados precedentemente; de la Dirección General de Tierras y Bosques, inciso 10, ítem 1, Auxiliar Principal (clase 13), señor Alfredo C. Bracht, debe ser: señor Alberto Carlos Bracht, M. 2.592,257, D. M. 67, Cl. 1881, C. I. 45.323, Capital Federal, como así también todas sus anteriores designaciones extendidas a nombre de Alberto C. Bracht; y Auxiliar 2º (clase 15), señor Oscar Chamorro, debe ser: señor Horacio Oscar Chamorro, M. 1.661.488, D. M. 1, Cl. 1920, C. I. 1.288.630, Capital Federal.

Art. 3º — Modifícase: a contar del 8 de Junio de 1946, la designación del Auxiliar 8º (clase 21), de la Dirección General de Tierras y Bosques, inciso 10, ítem 1, señorita Marta Raquel Bocalandro; debiendo considerarse la misma a favor de la Sra. Martha Raquel Bacalandro de Cichero, C. I. Nº 2.152.435, Capital Federal; rectificándose al mismo tiempo a nombre de la señorita Martha Raquel Bocalandro, todas sus anteriores designaciones extendidas a favor de la señorita Marta Raquel Bocalandro.

Art. 4º — Modifícase: en la forma que a continuación se indica, las siguientes designaciones de personal: de la Dirección General de Tierras y Bosques, inciso 10, ítem 1, Ayudante Principales (clase 23), señorita Lidia Monti y señores Eduardo Hannemann y Calixto Alderete, deben ser: señorita Lidia María Berta Monti, C. I. Nº 2.763.676, Capital Federal, y señores Eduardo Hahnemann M. 1.962.611, D. M. 31, Cl. 1911, C. I. Nº 2.654.998, Capital Federal y Calisto Alderete, matrícula 2.590.578, D. M. 40, Clase 1913, C. I. 24.422, Misiones, respectivamente; de la Dirección de Informaciones, inciso 12, ítem 1, Ayudante 1º (clase 24), señorita Velia Semería, debe ser: señorita Belia Semería, C. I. Nº 2.749,045, Capital Federal; de la Dirección General de Administración, inciso 4, ítem 1, Auxiliar 8º (clase 21), señor Alberto Lanfranchi, debe ser: Alberto Dante Lanfranchi, Matrícula 1.809.447, D. M. 4, Cl. 1923, C. I. Nº 2.091.029, Capital Federal, debiendo considerarse modificadas en igual forma todas las anteriores designaciones de cada uno de los empleados citados precedentemente

Art. 5º — Modifícase: la designación del Ayudante 1º (clase 24), de la Dirección General de Economía Rural y Estadística, señorita Ladys Matukonis, C. I. Nº 2.455.548, Capital Federal, dispuesta por Decreto número 11.497, del 27 de Setiembre de 1946, en el sentido de considerarse designada la referida empleada, a partir del 1º de octubre de 1946, en la Dirección General de Agricultura, inciso 2, ítem 1, Ayudante 1º (clase 24), en la vacante producida por renuncia de la señorita María Erminda Luzuriaga.

Art. 5º — Modifícase: a contar del 15 de Junio de 1946, fecha de su enlace, la designación de la señorita Celina Campos, como Ayudante 1º (clase 24), de Ministerio, inciso 1, ítem 1, en el sentido de considerarse la misma a favor de la señora Celina Campos de Farster, C. I. número 922.268, Capital Federal.

Art. 7º — Modifícase: la designación del Auxiliar 8º (clase 21), de la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, inciso 7, ítem 1, señor Pedro Giorlando, en el sentido de considerarse la misma a favor del señor Pedro Giolando, M. 1.132.184, D. M. 19, Cl. 1916.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, Tómese nota y archívese.
PERON. — Juan Carlos Elordy.

Resérvanse tierras fiscales

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

19.924|46. — Visto este expediente (número 2.321 - 1946), en el que la Administración General de Vialidad Nacional, por intermedio del Departamento de Obras Públicas solicita la reserva de los solares "b" y "c" de la manzana Nº 93 del pueblo Ingeniero Jacobacci, en el Territorio Nacional de Río Negro, con destino a la construcción de depósitos de materiales para conservación de caminos jurisdiccionales; y

CONSIDERANDO:

Que como los solares cuya reserva se solicita, con superficie de 2.500 m.2 cada uno, son fiscales, figuran libres de adjudicación y se encuentran baldíos, puede, teniéndose en cuenta los fines perseguidos, accederse a lo solicitado: atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Resérvase con fines de utilidad pública, para la Administración General de Vialidad Nacional y con destino a la construcción de depósitos de materiales para la conservación de caminos jurisdiccionales, los solares "b" y "c", con superficie de 2.500 metros cuadrados cada uno, de la manzana Nº 93 del pueblo Ingeniero Jacobacci, en el Territorio Nacional de Río Negro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Déjase sin efecto contrato de arrendamiento

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

19.926|46. — Visto este expediente (número 99.944 - 1930 y su acumulado número 53.855|27) de los que resulta:

Que por Resolución de fecha 13 de Enero de 1932, recaída en el Expediente Nº 117.140 - 1931, se acordó en arrendamiento a los señores José Ramón Ayestarán y Carlos Héctor José Nadal Raffo, en sociedad, la mitad Este, con superficie de 5.000 hás., del lote 7, Fracción D, Sección J', en el Territorio Nacional del Chubut, cuyo contrato Nº 2.664 no fué suscripto por sus titulares;

Que en el mes de Septiembre de 1932 el señor Carlos Héctor Nadal Raffo transel señor Carlos Héctor José Nadal Raffo transfirió a don José Ramón Ayestarán (fs. 30), las acciones y derechos que sobre la tierra pudieran corresponderle;

Que las inspecciones practicadas a la tierra de referencia (fs. 28/31 y 50 del Expediente Nº 99.944|30 y 84|85 y 104|107 del Expediente acumulado Nº 53.855|27), informan que la misma es trabajada en forma personal e independiente por el señor Ayestarán, quien posee mejoras justipreciadas en $ 3.180 m/n. y haciendas por valor de $ 9.600 m/n. efectuando esa explotación en combinación con la mitad Norte del lote lindero Nº 6 que ocupa desde el año 1927 con mejoras, alambrados y haciendas de su propiedad estimados en $ 8.700, $ 15.116 y $ 10.730 m/n., respectivamente, constando a fojas 38 que el mismo solicita a su solo nombre la mitad Este del lote 7 en cuestión y las leguas "a" y "b" del citado lote 6 (fs. 55); y

CONSIDERANDO:

Que como el señor Nadal Raffo al transferir las acciones y derechos que sobre la tierra pudieran corresponderle, a don José Ramón Ayestarán, se ha desentendido de su explotación, corresponde dejar sin efecto lo dispuesto por la recordada Resolución de fecha 13 de Enero de 1932 y autorizar a la Dirección General de Tierras y Bosques para que celebre con el citado en segundo término contrato, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 11.144 hás. ubicada en la mitad Norte del lote 6 y mitad Este del lote 7, ambos de la Fracción D, en la Sección J', del Territorio Nacional del Chubut, teniendo en cuenta la explotación que realiza y que tiene su cuenta regularizada al 31 de Diciembre de 1944; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 63 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto lo dispuesto por Resolución de fecha 13 de Enero de 1932, que acordó en arrendamiento a los señores José Ramón Ayestarán y Carlos Héctor José Nadal Raffo, en sociedad, la mitad Este, con superficie de 5.000 hás. del lote Nº 7, Fracción D, Sección J', del Territorio Nacional del Chubut.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Tierras y Bosques para que, de acuerdo con las disposiciones en vigor, celebre con el señor José Ramón Ayestarán, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 11.144 hás. ubicada en la mitad Norte del lote 6 y mitad Este del lote 7, ambos de la Fracción D, en la Sección J', del Territorio Nacional del Chubut, que elevará para resolver sobre su aprobación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada repartición a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Apruébase la licitación privada para la venta de trigo y lino en $ 3.239.53 moneda nacional.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.398/46. — 2.592. — Visto el presente Expediente (27.801/46) relacionado con la licitación privada realizada por la Dirección General de Agricultura, del Ministerio de Agricultura, para la venta de hasta 16.923 kg. de trigo "38 M. A." y hasta 6.892 kg. de lino "Querandí M. A.", rechazos de clasificación mecánica, cosechados en el período agrícola 1945/46, en el Campo de Multiplicación Nº 16 ubicado en Inriville F.C.C.A., atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Agricultura del Ministerio de Agricultura, para la venta del trigo y lino a que se hace referencia precedentemente y adjudícase la misma, a favor de la firma Morlachetti, Lucancelli y Cía., de acuerdo al detalle de fs. 11, por la suma de hasta Tres mil doscientos ochenta pesos con cincuenta y tres centavos ($ 3.280.53) moneda nacional, conforme a su propuesta agregada, por ser la más conveniente por su mayor precio.

Art. 2º — El importe de la venta autorizada en el artículo anterior, deberá acreditarse a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura — 'Multiplicación de Semillas'" 1946.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.
PERON. — J. C. Picazo Elordy.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

DICIEMBRE 28|46

231.794—Desperfectos y reparaciones de las máquinas eléctricas. 169 págs. Autor: Ernest Schulz. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 31 de Noviembre de 1944.

231.795—Química del motor. 155 págs. Autor: S. Richeret. Edit.: Editorial Técnica. Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946.

231.7.8—Electricidad del automóvil. 177 págs. Autor: José Fernández Pinto. Editor: Continental Service. Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

231.797—El libro del electrotécnico. 501 págs. Autor: Osvaldo A. Avella. Editor: Continental Service. Buenos Aires 15 de Octubre de 1944.

231.798—Matemáticas, cuadrado, cubos, raíces cuadradas, círculos de los números del 1 al 1000. 252 págs. Autor: Emilio Sánchez Marti. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1945.

231.799—Elaboración del cobre. 126 páginas. Autor: Profesor D'Ambra. Editor. Continental Service. Traductor: María Antonia Blanco. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

231.800—Mecánica y electricidad. (Resistencia de los materiales). 172 págs. Autor: Emilio Sánchez Marti. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 25 de Diciembre de 1946.

231.801—Elaboración de las telas. 149 págs. Autor: Cordelio Sacchi. Traductor: Fernando M. Ungría. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires 15 de Septiembre de 1944.

231.802—Técnica textil. 262 págs. Autor: Cordelio Sacchi. Traductor: Fernando M. Ungría. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 12 de Julio de 1944.

231.803—Tratado de metalurgia del acero y del cobre. 427 págs. Autor: Profesor D'Ambra. Traductor: María Antonia Blanco. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 25 de Diciembre de 1946.

231.804—Vademecum técnico industrial, 592 págs. Autor: Emilio Sánchez Marti. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

231.805—Tratado de ebanistería 193 páginas. Autor: F. Alemany. Traductor: Maevia Mallo. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1946.

231.806—Turbinas a vapor. 102 págs. Autor: James Wirth. Traductor Fernando M. Ungría. Editor: Continental Service. Buenos Aires, 30 de Junio de 1946.

231.807—Tratado de tejeduría. 372 páginas. Autor: Cordelio Sacchi. Traductor: Fernando M. Ungría. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires. 17 de Agosto de 1946.

231.808—Peso de los materiales (Cuadros numéricos), 165 págs. Autor: Emilio Sánchez Marti. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1946.

231.809—La central termoeléctrica. 316 págs. Autor: James Wirth. Traductor: Fernando M. Ungría. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 30 de Junio de 1946.

231.810—Industria granjera. 197 págs. Autor: Williams Webb. Traductor: Francisco A. D'Anna. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires. 24 de Marzo de 1945.

231.811—Cálculo de sistema hiperestáticos planos formados por piezas prismáticas. 126 págs. Autor: Arturo J. Bignoli y Jorge J. Basaldua. Editor: Los autores. Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1946.

231.812—Aberdeen Angus. Prop.: Corporación Argentina de Aberdeen Angus. Buenos Aires, Septiembre de 1946.

231.813—Rembrandt 364 págs. Autor: Jan Van Loon. Traductor: Juan Zucchi. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

231.814—Física 252 págs. Autor: W. F. G. Swann con la colaboración de M. Ira Freeman. Traductor: Ernesto Corominas. Editor: Cía. Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires 21 de Agosto de 1946.

231.815—A través del trópico. 221 págs. Autor: Javier Marmier. Traductor: Cayetano Romano. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.

231.816—Introducción a la estética actual. 165 págs. Autor: E. Meumann. Traductor: José J. de Urries y Azara. Editor: Cía: Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

231.817—Sinfonía inconclusa 216 págs. Autor: Madeleine Goss. Traductor: J. L. Izquierdo Hernández. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946.

231.818—Independiente. Prop.: Celia María Acevedo. Buenos Aires, Diciembre de 1946.

231.821—Escuelas de historia en américa. 404 págs. Autor: Diego Carbonell. Editor: Imprenta López. Buenos Aires, 7 de Mayo de 1943.

231.823—El Comercio de San Fernando. Prop.: Enrique Chiari. Tigre, San Fernando, Diciembre de 1946.

231.824—El Comercio. Prop.: Enrique Chiari. Tigre, San Fernando, Diciembre de 1946.

231.825—Los blancos acantilados de Dower. 176 págs. Autor: Alice Duer Miller. Traductor: Angélica B. de Davidson. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946.

231.826—Absolución 238 págs. Autor: Adriana Monfort. Editor: La autora. Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1946.

321.830—Enfermedades de la mujer. 2 Vol. 1.569 págs. Autor: Harry Sturgeón Crossen y Robert James Crossen. Traductor: Oscar G. Carrera. Editor: U. T. E. H. A. México, Bs. As. Caracas, Guatemala, Habana, Lima Montevideo, Río de Janeiro, Santiago de Chile.

231.831—Anuario de odontología 1944 717 págs. Autor: Charles G. Darlington, M. D. Carl. y otros. Traductor: Francisco Calderón Caso. Editor: U. T. E. H. A., México, Bs. As., Caracas, Guatemala; Habana; Lima; Montevideo, Río de Janeiro; Santiago de Chile.

231.832—El ladrón de pájaros. Comedia en un acto. Autor. Alcira Olive. Teatro Odeón de Rosario (Pcia. de S. Fe) 24-11-946.

231.833—Se necesita un hombre con cara de infeliz. Pieza en tres actor. Autor: Germán Ziclis. Teatro Cómico de Buenos Aires, el 12 de Diciembre de 1946.

231.834—El más bonito regalo. Comedia en un acto. Autor: Alcira Olive. Teatro Odeón de Rosario (Pcia. de S. Fe), el 24-11-946.

231.835—Las campanas del alba. 1 acto. Autor: Roberto Olivencia Márquez. Teatro Artigas de Montevideo el 2 de Diciembre de 1946.

231.837—La tía de Carlos. Comedia en 3 actos. Autor: Brandón Thomas. Versión de Enrique de Thomas. Teatro Apolo de Buenos Aires, el 20 de Diciembre de 1946.

231.838—La mancha imborrable. Comedia en diez cuadros. Autor: Luis Pozzo Ardizzi. Teatro Variedades de Buenos Aires, el 19 de Noviembre de 1946.

231.839—Los cuentos de mamá vieja. 285 págs. Seleccionados por Rafael Gijena Sánchez. Editor: Editorial Versol. Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1946.

231.844—Loores de nuestra señora de Luján. 24 págs. Autor: María de Villarino. La Plata, Diciembre de 1946.

231.849—El diario Siriolibanés. — Prop.: Emilio Constantino. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

231.850—Crónica del héroe. — 82 págs. — Autor: Alberto Girri. — Editor: Editorial Nova. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

231.851—Mensaje a Europa. — 26 págs. — Autor: Horacio Schiavo. — Editor:

231.902—Villancicos de Navidad. (Para la voz nueva de mis hijos). — 64 páginas. Autor Enrique González Trillo. — Editor, Editorial Crucero. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1946.

231.903—Eglogas Serranas. 64 páginas. Autor Enrique González Trillo. Editor, Editorial Crucero. — Buenos Aires, 27-9-1945.

231.904—Canciones de mi molino. — 112 páginas. Autor J. Martínez Olivares. — Editor, Carlos J. Marchi. Buenos Aires, 2 de diciembre de 1946.

231.905—Cálculo de hormigón armado. 107 páginas. — Autor Carlos Loehle. Editor. Editorial Pan America. Buenos Aires, 11 de diciembre de 1946.

231.906—Tintas. Las fórmulas más modernas y prácticas para preparar toda clase de tintas. — 164 páginas. Autor de la recopilación, Agustín J. Garbero. Editor, Editorial Pan América. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1946.

231.907—Elaboración de sidras. — 164 páginas. Autor, Alejandro Baralt. — Editor. Editorial Pan América. Buenos Aires, 19-12-946.

231.908—Paz y Bien. — Prop. Lorenzo Castillo. — San Antonio de Padua. Diciembre de 1946.

231.909—La búsqueda suprema. — 32 páginas. — Autor José Luis Ríos Patrón. — Editor, Ateneo Juvenil de Letras. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1946.

231.916—En la noche, cuando el cielo. Vals, música. Autor Mario Benedicto Trotta. — Editor, el autor. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1946.

231.917—Al compás de un vals. — Vals, letra. Autor Mario Benedicto Trotta. Editor, el autor. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1946.

231.918—Mensaje. — 64 páginas. Autor, Osvaldo Guglielmino. — Editor, Francisco A. Colombo. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1946.

231.919—La guardia vieja. — Vals, letra. Autor, Alberto N. Muratorio. — Editor, el autor. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1946.

231.920—La guardia vieja. — Vals, música. Autor Abel Díaz. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1946. — Editor, el autor.

231.927—Hit Comics. — Prop. Editors Press Service Inc. Estados Unidos de Norte América, noviembre de 1946.

231.928—He jurado. — Tango, música. Autor Manuel Gálvez. — Editor, Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1946.

231.929—He jurado. — Tango, letra. Autor Manuel Gálvez. — Editor, Ediciones Musicales Buenos Aires. — 27 de diciembre de 1946.

231.930—Alma negra. — Milonga, música. Autor, Héctor Marco. — Editor. Ediciones Musicales Buenos Aires, 27 de diciembre de 1946.

231.931—Alma negra. — Milonga candombe, letra. — Autor Héctor Marco. Editor, Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1946.

231.934—Chegou o Carnaval. — Marcha, letra. Autor J. de la Huerta. — Editor, el autor. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1946.

231.935—Carola. — Marchinha, letra. J. de la Huerta. — Editor, el autor. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1946.

231.936—Qué culpa tiene? Milonga, letra. Autor, J. de la Huerta. — Editor, el autor. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1946.

231.937—Adiós Río de Janeiro. — Vals, letra. Autor, Angel Blandier. — Editor, el autor. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1946.

231.938—Cielo nublado. — Tango, letra. Autor, J. de la Huerta. — Editor, el autor. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1946.

231.939—El hechizo de Triana. — Pasodoble, letra. Autor J. de la Huerta. Editor, el autor. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1946.

231.942—Revista Médica de Córdoba. — Prop.: Círculo Médico de Córdoba. — Córdoba, diciembre de 1946.

231.944—La Razón. — Prop. La Razón. Chivilcoy (Bs. As.), diciembre de 1946.

231.945—Bella flor. — Paso-doble, música. Autor Fiocco y Madelit. — Editor, Ediciones Ritmo. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1946.

231.946—Bella flor. Paso-doble, letra. Autor Fiocco y Madelit. — Editor Ritmo. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1946.

Editorial Versol. —Buenos Aires, Diciembre de 1946.

231.852—Noticias argentinas. — Prop.: Florentín Moliner. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

231.854—Los poemas rezagados. — 94 págs. — Autor: Nicolás Olivari. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946. — Editor: Llosibol & Medidogapa.

231.857—La batalla de Pozo de Vargas. — 66 págs. — Autor: Alfredo Gargaro. — Editor: El Autor. — Santiago del Estero 20|12|946.

231.858—Agua viva. — 110 págs. — Autor: Sofía Molina Pico. — Editor: Editorial Verbum. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946.

231.859—Tres cantatas al mar. — 29 págs. — Autor: Ilka Krupkin. — Editor: El Maguntino. — Buenos Aires, 27 de Diciémbre de 1946.

231.860—El rebelde. — 80 págs. — Autor: Marcelino W. Arce. — Editor: Perlado. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946.

231.870—Amor en primavera. — Vals música. — Autor: Américo Piuchino. — Editor: El Autor. — Mar del Plata, 28 de Agosto de 1946.

231.871—La política internacional de la República Argentina. — 996 págs. — Autor: Carlos Alberto Silva. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1946.

231.872—Persecución de Gladys. — 168 págs. — Autor: Julio Ellena de la Sota. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946.

231.876—Un fortín en La Pampa. — Autor: Eleuterio Martínez Ramos. — L. R. 6 Radio Mitre de Buenos Aires, el 28 de Diciembre de 1946.

231.879—Los hermosos días. — 80 págs. — Autor: J. R. Wilcock. — Editor: Emece Editores, S. A. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

231.881—Nuestro guía. — Prop.: Crescencio Martínez. — Rosario, Diciembre de 1946.

231.882—Resurgimiento. — Prop.: Asociación Patrones Peluqueros. — Rosario, Noviembre de 1946.

231.883—Cautiva del recuerdo. — Vals música. — Autor: Orestes S. Spadone. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 2 de Sep. de 1946.

231.884—Vida diocesana. — Prop.: Obispado de Jujuy. — Jujuy, Diciembre de 1946.

231.885—La calle. — Prop.: Delia Vouillat de Maestre Wilkinson. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

e.4 ene.-v.16 ene.

DICIEMBRE 30|46

231.889—Prédica. — Prop. Eleuterio S. Spagnolo y Reinaldo R. Avila. — Lomas de Zamora, diciembre de 1946.

231.890—Revista C.A.B.E. — Prop.: C.A. Banco Español del R. de la Plata. — Buenos Aires. noviembre de 1946.

231.891—Anales de la Sociedad Rural Argentina. — Prop.: Sociedad Rural Argentina. — Buenos Aires, octubre de 1946.

231.892—Soberanía. — Prop. Alberto de Nápoli. — Pergamino (Bs. As.), diciembre de 1946.

231.901—El aprendiz de mago. — 44 págs. Autor: Anónimo. Adaptación de Enrique Rodríguez. Editor Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1946.

231.947—El Eco de Africa. — Prop. El Sodalicio de San Pedro Claver. Buenos Aires, noviembre de 1946.

231.948—Vengo de lejos. Tango, letra. Autor Olga G. de Canziani. — Editor, la autora. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1946.

231.949—Cautiva del recuerdo. Vals, letra. Olga G. de Canziani. — Editor, la autora. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1946.

231.950—Río. — Vals, letra. Autor Olga G. de Canziani. — Editor, la au-

tora. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1946.

231.951—Cicatrices profundas. — Vals, letra. — Olga G. de Canziani. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1946. Editor, la autora.

231.952—Alerta. — Prop. Raúl Oscar Abdala. — Banfield, diciembre de 1946.

231.953—La Provincia. — Prop. Eduardo Radaelli. — Lomas de Zamora, diciembre de 1946.

231.955—Nova Doba - Nueva Era. — Prop. José Kotas. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

231.957—El Progreso. — Prop. Bandinelli y Copello. — Baradero, diciembre de 1946.

231.961—En el corazón de Fanny. — Fox-trot, música. Autor Ernesto Nóbile. — Editor Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1938.

231.962—Ya ves, yo te perdoné. — Milonga, música. Autor Ernesto Nóbile. — Buenos Aires, 25 de Mayo de 1941. — Editor el autor.

231.963—Florcita de París. — Fox-trot, música. Autor Ernesto Nóbile. Editor, el autor. — Buenos Aires, 25 de Mayo de 1941.

231.967—Me mata una pena. — Vals, música. Autor Dante Pelaia, Juan L. Ibáñez y Arsenio Aguirre. — Editor, los autores. — Buenos Aires, 2.9-1946.

231.968—Me mata una pena. — Vals, letra. Autor Dante Pelaia, Juan L. Ibáñez y Arsenio Aguirre. — Editor, los autores. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1946.

231.980—La mínima pausa. — 86 páginas. Autor Alberto L. Von Schanenberg. — Editor. el autor. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1946.

231.981—Manos de escarcha. — 160 páginas. Autor Amira Mongge. Editor Tal Optimus. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1946.

e.7 ene.-v.17 ene.

DICIEMBRE 31|946

232.041—Los ferrocarriles deben ser del pueblo argentino. 196 págs. Autor: Raúl Scalabrini Ortiz. Editor: Editorial Reconquista. Buenos Aires, 5 de Agosto 1946.

232.042—Tierra sin nada, tierra de profetas. 144 págs. Autor: Raúl Scalabrini Ortiz. Editor: Editorial Reconquista. Buenos Aires, 31 de Diciembre 1946.

232.046—Arlequín de media noche. Tango, música. Autor: Jorge Comitini. Editor: El autor. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

232.048—Revista Electrotécnica. Prop.: Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, Diciembre de 1946.

232.050—Mi viena. Canción, letra. Autor: Melle Weersma. Editor: Ediciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1946.

232.051—Embrujo del fandango. Fandanguillo, música. Autor: José Ma. Palomo. Editor: Ediciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946.

232.052—Alma carióca. Samba-choro música. Autor: Rafael Dadino y Elio Serao. Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1946.

232.053—Jirón porteño. (Oro muerto). Tango, letra. Autor: Julio Navarrine y Juan Raggi. Editor. Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires. 26 de Diciembre de 1946.

232.054—Jirón porteño. (Oro muerto). Tango, música. Autor: Julio Navarrine y Juan Raggi. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946.

232.055—Del olivar. Bulerías, música. R. Zarzoso. Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946.

232.056—Del olivar. Bulerías, letra. Autor: Fco. Villalva. Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946.

232.057—Un gitano en la trompeta. Fantasía, música. Autor: Martín Vicente Darre. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946.

232.058—Estudio genético evolutivo de medianera en general comparada al derecho argentino. 444 págs. Autor: Primo Persegani. Editor. Sociedad Bibliográfica Argentina. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946.

232.059—Mapa de la Provincia de Córdoba. Escala 1: 500.000. Autor: Mateo Sotty. Editor: Editorial Sotty. Córdoba, Julio de 1946.

232.060—Vida de Carlos Gardel. 316 páginas. Autor: Francisco García Jiménez y José Razzano. Editor: Los autores. Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946.

232.061—Robinson Crusoe. 151 pags. Autor: Daniel de Foe. Editor: Ediciones Peuser, S. A. Buenos Aires, 28 de Abril de 1945.

232.077—La Ley. Prop.: Alfredo M. Ghiglione. Mercedes (Bs. As.) Diciembre de 1946.

232.081—Pax. Prop.: Enrique Humberto Lavagnino. Buenos Aires, Diciembre de 1946.

232.083—Y pasa un tango. Tango, letra. Autora: Antonia Lista. Editor: La autora. Buenos Aires, 10 de Diciembre 1946.

232.084—Y pasa un tango, Tango, música. Autora: Antonia Lista. Editor: La autora. Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1946.

232.085—Altivo penar. Vals letra. Autora: Antonia Lista. Editor: La autora. Buenos Aires ,1.° de Diciembre de 1946.

232.086—Así nace la milonga. Milonga, letra. Autora: Antonia Lista. Editor: la autora. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

232.087—Así nace la milonga. Milonga, música. Autora: Antonia Lista. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946. Editor: La autora.

232.088—Risas y llantos. Tango, música. Autora: Antonia Lista. Editor: La autora. Buenos Aires, 10 de Diciembre 1946.

232.089—Risas y llantos. Tango, letra. Autora: Antonia Lista. Editor: La autora. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

232.090—Muchacha la vida es así. Tango letra. Autora: Antonia Lista. Editor: La autora. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

232.091—Muchacha la vida es así. Tango música. Autora: Antonia Lista. Editor: La autora. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

232.092—Altivo penar. Vals, música. Autora: Antonia Lista. Editor: La autora. Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1946.

Obras nuevamente publicadas.

25|11|46

229.409—Vayan saliendo. Tango, música. Autor: Víctor, Pedro Donato. Editor: Edic. Music. Select. Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1946.

229.415—Para tí Alicia. Vals, letra. Autor: Amadeo Martano. Editor: El autor. Buenos Aires, 1.° de Agosto 1946.

e.8 ene.-v.18 ene.

ENERO 2|47

232.096—Pampa de Olaen. a escala 1:25.000. — Una Hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.097—Pontevedra, a escala 1:25.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.098—Lago Espejo, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.099—Cerro los Buitres, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.100—Agua Nueva, a 1:50.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.101—El Sosneado, a escala 1: 50.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.102—Azara, a escala 1: 50.000. — — Una hoja. — Autor Anónimo. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.103—Pampa de la Tosca, a escala 1: 50.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.104—Rodeo del Medio, a escala 1: 50.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.105—Campo las Cortaderas. a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst Geográfico Militar. — Buenos Aires Noviembre de 1946.

232.106—El Juncalito, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.107—Ituzaingó, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.108—Cordillera del Tigre, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.109—Estanislao del Campo, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.110 — Presidencia Roca, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.111—Presidencia Roque Sáenz Peña, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.112—Paso del Espinacito, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.113—Comandante Fontana, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

(Continúa en la página 92)

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Petición de mensura de cuatro (4) pertenencias de la mina de arcilla aluminosa denominada "La Beatriz", de los señores Fernando Alonso y José María Ezcurra, ubicada en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 210.419|1943.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1945. Señor Director de Minas Geología e Hidrogeología, Teniente Coronel don Federico Rottgardt, S|D.. —Solicita Pedido de Mensura en Expte.: 210.419|43. — José María Ezcurra, por representación de don Fernando Alonso, en el Expediente Nº 210.419|43 mina "La Beatriz", se presenta ante el señor Director y expone: Que de acuerdo con la resolución del Excmo. Sr. Secretario de Industria y Comercio Nº 2038 de fecha 7 de Febrero del corriente año y la Nº 8688 última confirmatoria por segunda vez en la que confirma el Registro de la mina "La Beatriz", con carácter definitivo y con autoridad de cosa juzgada, viene en consecuencia a reiterar el pedido de mensura de fecha 24 de Diciembre de 1943 y 19 de Mayo del corriente año, de acuerdo con el plazo fijado por el artículo 133 del Código de Minería donde mi representado ha efectuado la labor legal en la forma y con los requisitos establecidos, por dicho artículo. — Por lo expuesto vengo ahora a rectificar el pedido de mensura de la expresada mina "La Beatriz" (Art. 14 de la Ley 10.273 y 231 del Código), la que solicito se apruebe de acuerdo a las siguientes modificaciones. — El descubrimiento de esta mina es de nuevo mineral, pues dentro del radio de cinco kilómetros no hay ningún otro criadero registrado. — Para su explotación ya emprendida en Sociedad con el titular de este expediente señor Fernando Alonso, Roberto Tezanos Pinto y el suscripto, José María Ezcurra, hemos convenido constituir entre los tres por partes iguales, una compañía en la forma prescripta por los artículos 312 y siguientes del Código de Minería. — En consecuencia, corresponde a esta Compañía la concesión de cinco pertenencias de noventa mil metros cuadrados cada una (artículos 132, 230 y 338 del Código de Minería).— Solicito que las citadas pertenencias se ubiquen en la siguiente forma: Pertenencia Nº 1. — Es un cuadrado de 300 metros de lado con rumbo N. 70º E. de un punto situado a 3350 m. al Sud 45º E. del esquinero común de los lotes 23, 24, 25 y 26 de la Sección X, Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. — Pertenencia N.° 2. — Es un cuadrado de 300 metros de lado con rumbo N. 70° E. y con un vértice S.O. coincidente con el vértice S.E. de la pertenencia N.° I. — Pertenencia N.° 3. — Es un cuadrado de 300 metros de lado con rumbo N. 70° E. y con un vértice S.O. coincidente con el vértice S.E. de la pertenencia N.° 2. — Pertenencia N.° 4. — Es un cuadrado de 300 metros de lado con rumbo N 70° E. y con un vértice S.O. coincidente con el vértice S.E. de la pertenencia N.° 3. — Pertenencia N.° 5. — Es un cuadrado de 300 metros de lado con rumbo N. 70° E. y con un vértice S.O. coincidente con el vértice S.E. de la pertenencia N.° 4. — El lugar de donde fué extraída la muestra y el de la labor legal, se hallan en la pertenencia N.° 2. — La inclinación de la veta es de 81.° con respecto a la vertical; su rumbo es de N.70°E. y su espesor es de más o menos 11 metros. — Para mayor abundamiento adjunto al presente pedido de mensura plano demostrativo. — Solicito se tenga por presentada esta petición de mensura con las modificaciones mencionadas y se le dé el trámite que corresponde. — Es Justicia. — Fdo.: José María Ezcurra. — Señor Director: De conformidad con lo solicitado por el Registro Gráfico, manifiesto: — Que la pertenencia N.° 1, es un cuadrado de 300 metros de lado con rumbo N. 70º E., de modo que su vértice S. se encuentra situado a 3.350 metros al S. 45° E. del esquinero común de los lotes 23, 24, 25 y 26 de la Sección X. — Con respecto a la escritura, la presentaré a la brevedad de conformidad con el plazo acordado y referente a lo presupuestado con respecto a arancel de la mensura, manifiesto que propondré perito particular para que practique dicha operación. — 24 de Abril de 1946. — Fdo.: José M. Ezcurra. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrogeología. Doctor D. Remigio Rigal, Presente José María Ezcurra, en el Expediente N.° 210.419|43 mina "La Beatriz" evacuando la vista conferida de lo informado por la Oficina Técnica con fecha 18 de Septiembre del mes ppdo. al señor Director, respetuosamente digo: 1.° Que la presentación de fs. 317 por la que se pedía mensura de 5 pertenencias, no recayó resolución alguna no obstante haber transcurrido desde ese entonces hasta la fecha del informe que contesto, 1 año y 3 meses. — El suscripto considera que los informes o dictámenes de los diferentes servicios son de asesoramiento para el señor Director quien resuelve de conformidad a lo aconsejado por ellos o con un criterio diferente. — 2.° — Sin embargo, si a juicio de esa Oficina Técnica había cuestiones previas a la mensura, como parece ahora desprenderse de su informe, no había tanta premura en exigir el depósito de la cantidad de $ 1.100.— para contralor de la mensura (efectuado el 23 de Agosto ppdo.) y la designación del perito, cuestiones estas que debieron ser la consecuencia final de la tramitación del expediente. — 3.° — En consecuencia, y sin esperar un pronunciamiento de esa autoridad minera en lo que respecta a informe de fojas 267, aceptamos que la pertenencia a mensurar sean 4 debiendo descartarse la pertenencia N.° 5, eliminación que es efectuada bajo reserva expresa de los derechos que en definitiva correspondan a la mina "La Beatriz" en oportunidad de resolverse el recurso de hecho que actualmente se encuentra a resolución del Superior. — 4.° Formúlase esta salvedad pues mi parte a contestar la nulidad del cateo Expte. 178.027|42 en aquel recurso, ha intepuesto asimismo y como consecuencia de ello oposición al registro del descubrimiento "La Victoria" Expte. 179.455|42, ya que éste cae dentro del cateo 179.632|42, solicitado por mi mandante el señor Pidre y por tanto es igualmente nulo. — De manera que, para el caso de que así

se resuelva quedarían únicamente en el terreno de las minas "La Beatriz" y "La Perla" respecto de las cuales, por expresa orden de mi poderdante Antonio Pidre manifiesto que esta última es descubrimiento de nuevo criadero, siendo la primera nuevo mineral, (Art. 111 del Código Minería). — 5.° — Con referencia a los datos pedidos sobre la labor legal de la mina "La Beatriz", ampliando lo ya expuesto a fs. indicamos que esta consiste en una galería de más de 40 metros de largo, abierta sobre la barda (pertenencia N.° 2) según lo comprobó la comisión oficial destacada al terreno por Expte. 330.941|44. — 6.° — Por lo expresado, al señor Director pido: 1.° Sea sin más trámite pasado este expediente a la Oficina Técnica a objeto de que se ubiquen las cuatro pertenencias a mensurarse. 2.° Se extiendan las respectivas copias y su entrega para la publicación que establece el Art. 231 del Código de Minería. — Saluda al señor Director con su mayor consideración. Fdo: José María Ezcurra. — Octubre 11 de 1946. — Agréguese al Exp. 210.419|43 y siga a sus efectos a la Sección Técnica. — Fdo: José M. Noceti, Jefe del Despacho Minero. — Octubre 21 de 1946. — Pase a Registro Gráfico. Fdo: Ing°. Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Cumplo en elevar la petición de mensura de 4 pertenencias de caolín en el Departamento de Zapala, Territorio Nacional de Neuquén, presentada a nombre de los señores Fernando Alonso y José M. Ezcurra, a consecuencia del descubrimiento N.° 832 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — La situación del terreno que deberán ocupar dichas pertenencias, ha quedado determinado en los plazos de esta Oficina, dentro del lote 23 de la Sección X, Departamento y Territorio antes mencionados de la manera siguiente: Pertenencia N.° 1. Afecta la forma de cuadrado con rumbo Norte 70° Este, y con su vértice Sud a 3350 metros al Sud 45° Este del esquinero Oeste del lote mencionado, encerrando entre dichos límites una superficie de 9 há. — Pertenencias N.° 2, N.° 3, N.° 4: Constituyen cuadrados de 300 metros de lado, con rumbo Norte 70° Este y están situadas su esivamente y contiguas a la pertenencia N.° 1, de modo que el límite Sud Oeste de cada una de ellas coincide en toda su longitud con el lado Noreste de la anterior. — Habiendo quedado establecido que el terreno es de propiedad fiscal, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Registro Gráfico Octubre 24 de 1946. Fdo: Luis Milicua, Encargado de Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, 25 de Octubre de 1946. Fdo: Ing°. Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, [illegible] los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva a la citada Escribanía para que reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Entre líneas [illegible] vale. — Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.16 ene.-N.° 23018-v.16 ene.
e.23 ene.-N.° 23018-v.23 ene.
e.9 ene.-N.° 23.018-v.9 ene.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, petróleo, hidrocarburos, fluídos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Pehuenches y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente número 130.103-946.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — Señor Director. — Dirección General de Minas y Geología de la Nación.
S|D.
Gustavo Lang, alemán mayor de edad empleado, casado, domiciliado en la calle Venezuela 255 de esta Ciudad, ante Vd. se presenta y expone: Que desea emprender trabajos de exploración y cateo en busca de sustancias de primera y segunda categoría con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluídos y todo otro que es por decretos fiscalizado como también los de aprovechamiento común, en terreno de propiedad fiscal, desierto, sin ningún cultivo ni cerco, para una superficie de 2.000 hectáreas, ubicadas en Neuquén, Departamento Pehuenches, Sección XXX, Fracción C. lotes 21 y 22. — El pedido se ubicará en forma de rectángulo de 4.000 metros en Dirección Este-Oeste, por 5.000 metros de modo que su vértice Sud-Este, se encuentra a un punto situado a 1.000 metros al Este del esquinero Sud-Este del lote 21. — Se emplearán en los trabajos 4 hombres con las herramientas necesarias. — Es justicia. Fdo: G. Lang. — Recibido en mi oficina hoy dieciséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis siendo las doce horas treinta y seis minutos. — Conste. Fdo: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Septiembre 18 de 1946. — A sus efectos, siga a la Sección Técnica. Fdo: José María Noceti. — Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica. —Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, petróleo e hidrocarburos fluídos, como así también las comprendidas en el Superior Decreto número 10.668|43 de fecha 8-X-43 en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Pehuenches y Ñorquín, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La Zona solicitada de 2.000 há. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 21 y 22 de la fracción C. de la Sección XXX, Territorios y Departamentos citados, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte-Sud por 4.000 metros, de modo que su vértice Sud-Este se encuentra a 1.000 metros al Este del esquinero homónimo del lote 21 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 mts. de la presente; correspondiendo en consecuencia ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Registro Gráfico, Noviembre 12 de 1946. — Fdo: Luis Milicua. — Encargado de Registro Gráfico. — Señor Director: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, 12 de Noviembre de 1946. — Fdo: Ing. Gabino Carlos Bravo. — Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda y repónganse los sellos a tales efectos pase a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo: Remigio Rigal Director Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1946. — Registrado bajo el N.° 3033, folio 200 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo XII) del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Gustavo Lang. — Conste. Fdo: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas.

e.23 ene.-N.° 23101-v.23 ene.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 127.788-1946.

Zapala, abril 17 de 1946. — Al señor Director General de Geología y Minas de la Nación. — Capital Federal. — De mi mayor consideración: El suscripto Melchor Koeing, clase 1920, matrícula número 3.022.010, solicita un permiso de cateo en el lote 9, sección XXX, fracción C., de este Territorio, para lo cual acompaña un croquis ilustrado y giro postal N.° 899.655 por 25. — Sin otro motivo, saludo al señor Director tan atento como respectuosamente. — Melchor Koeing. — Recibido en mi Oficina hoy abril veintidós de mil novecientos cuarenta y seis siendo las nueve horas dos minutos, acompaña croquis. — Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Buenos Aires, agosto 9 de 1946. — Señor Director de Minas y Geología. — S|D. — En virtud del poder que para tratar el expediente N.° 127.788|46 me ha conferido Melchor Koeing me presento y expongo en contestación a la vista concedida. Los datos personales del Señor Melchor Koeing son los siguientes: Nacionalidad argentino, estado soltero, edad 26 años, nacido Coronel Suárez (Prov. Buenos Aires), matrícula 3.022.010. — La zona para cateo deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Este a Oeste y de 4.000 metros en dirección Norte a Sud, con su esquinero Noreste en coincidencia con el esquinero común a los lotes 8, 9, 12 y 13 de la fracción C, de la sección 30, del Territorio Nacional de Neuquén. — Sin otro particular, me es muy grato saludar al señor Director con la consideración que merece. — Francisco Losavio. — Otro si digo: manifiesto que mi mandante es de profesión comerciante. — Fdo.: Francisco Losavio. — Recibido en mi oficina hoy nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis siendo las doce horas treinta y cinco minutos. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Agosto 14 de 1946. — Agréguese al Expte. 127.788|46 y siga a la Sección Técnica a sus efectos. — Fdo.: José M. Noceti, Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las reservadas por el Superior Decreto 10.668|43, de fecha 8-X-43, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie ha quedado ubicada, en los planos de esta oficina, dentro del lote 12, de la fracción C, de la Sección XXX, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros, de modo que su esquinero Noreste coincide con el esquinero homónimo del lote mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente por lo que corresponde el registro y las publicaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Registro Gráfico, 22 de Octubre de 1946. — Fdo.; Luis Milicua. — Encargado de Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, 29 de Octubre de 1946. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo. — Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, [illegible] de Minas [illegible] nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1946. — Registrado bajo el N.° 3098, folio 202 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo XI del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Melchor Köenig. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adscripto.

e.4 ene.-N.° 22855.v.16 ene.

Solicitud de Permiso de Cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común en el Departamento Conesa, Territorio Nacional del Río Negro.— Expediente N° 128.665|1946.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.— Señor Director de Minas y Geología. S|D. — Alberto Ignacio Guillén de nacionalidad argentino, soltero de profesión profesor, con domicilio en la calle Victoria 2569, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y sustancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas, en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento de San Antonio, en el lugar conocido como "Bajo de Gualicho". Los terrenos motivo de la exploración son de propiedad del Fisco, no están cultivadas, cercados, ni labrados se ubicarán como sigue: Del esquinero N. O. del cateo número 4, solicitado por el señor Calixto García, se medirán 4.100 metros hacia el N. de ambos extremos, se trazarán dos líneas en dirección S. E. de 5. 800 y 4.200 metros aproximadamente, hasta formar un trapecio con un área de 2.000 hectáreas, correspondiendo al área que se solicita y que se designará con el N° 5. — Es justicia. Fdo.: A. I. Guillén. — Recibido en mi oficina hoy Junio veintiuno de mil novecientos cuarenta y seis siendo las once horas ocho minutos. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Señor Director de Minas y Geología S|D. — Alberto I. Guillén constituyendo domicilio en la calle Piedras 113 escritorio 1, como mejor proceda al señor Director expone: Que se me ha dado vista del Expediente 128.665|46 y vengo a hacer las aclaraciones que me piden y que son: A) Tengo 29 años de edad. — B) que la ubicación de este cateo es la siguiente: 2.000 hectáreas de superficie ubicadas en los lotes 21 y 22 de la fracción A de la sección IAI del Territorio de Río Negro, Departamento Conesa, afecta la forma de un paralelogramo, y está determinada midiendo sucesivamente 4.100 m. al Norte, 4.969,35 m. S. 79° E.; 4.100 m. al Sud y, 4.969,35 m. N. 79° O. partiendo de un punto situado a 6383,92 m. al Este del esquinero Sud Oeste del lote 21 citado. — C) Que los trabajos los efectuaré con 4 peones con las herramientas usuales. — Es justicia Fdo. A. I. Guillén. — Recibido en mi oficina hoy veintiseis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis siendo las trece horas catorce minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946. — Señor Director de Minas y Geología S|D. — Expediente 128.665|946. — Alberto Ignacio Guillén, domiciliado en la calle Piedras 113, escritorio 1°, piso 1°, como mejor proceda al señor Director expone: Habiendo tomado vista del expediente del rubro, contestando a lo requerido por el Reigstro Gráfico, vengo a aclarar que la superficie solicitada en el mismo deberá tener su esquinero Sud Oeste en un punto situado a 6.383.97 metros al Norte de otro punto, situado a 6.200 metros al Este del esquinero Sud Oeste del lote 21 de la fracción A de la sección IAI del Territorio de Río Negro. — Es justicia. Fdo.: A. I. Guillén. — Recibido en mi oficina hoy Septiembre nueve de mil novecientos cuarenta y seis siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Septiembre 13 de 1946. — Agréguese al Expediente [illegible] siga a la Sección Técnica a sus efectos. Fdo.: José M. Noceti, Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento Conesa, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado modificada en los planos de esta Oficina dentro de los lotes 21 y 22 de la Fracción A, de la Sección IAI, Territorio y Departamento antes mencionados, en forma de paralelogramo, determinado midiendo sucesivamente y a partir de un punto situado a 6.383,97 metros al Norte de otro que se encuentra a 6.200 metros al Este del esquinero Sudoeste del lote 21 citado; 4.099.95 metros con rumbo Norte; 4.969,35 metros con rumbo Sud 79° Este; 4.099,95 metros con rumbo Sud y 4.969.35 metros con rumbo Norte 79° Oeste; encerrando entre los límites así definidos una superficie de 1.999,97 há., de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior ubicado a menos de 2.000 metros del presente; correspondiendo en consecuencia ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Regitro Gráfi.

co, 18 de Noviembre de 1946. Fdo.: Luis Milicua, Encargado de Registro Gráfico. — Señor Director: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, 20 de Noviembre de 1946. Fdo.: Ingº Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a la Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1946. — Registrado bajo el Nº 416, folio 76 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo II) del Territorio Nacional de Río Negro, a favor del señor Alberto Ignacio Guillén. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.9 ene. Nº 23002 v.20 ene.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

RECAUDACION DEL BOLETIN OFICIAL

en el día 11 de enero de 1947

Por avisos	3.460.00
Por marcas	1.480.00
Por adicionales de marcas ..	111.00
Por suscripciones	386.10
Por venta de ejemplares	76.30
Por venta de folletos	—.—
Total	5.513.40

en el día 15 de enero de 1947

Por avisos	2.478.00
Por marcas	720.00
Por adicionales de marcas ..	182.00
Por suscripciones	288.10
Por venta de ejemplares	44.90
Por venta de folletos	—.—
Total	3.713.00

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea le un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACIONES DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 24 del actual, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de Febrero de 1947, del siguiente empréstito:

C. A. I. 3 o|o 1945|55 .... v$n. 1.557.000,—

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 1.° de Febrero hasta el 28 del mismo mes, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.

e.16 ene.-v.16 ene.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 31 del actual, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Febrero de 1947, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 3 o|o 1946, Serie B., v$n. 3.000.000.—

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Febrero hasta el 14 de Marzo próximo, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1947.

e.16 ene.-v.31 ene.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 24 del actual, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de Febrero de 1947, del siguiente empréstito:

C. A. I. 3 o/o 1945|55 .... v$n. 1.557.000.—

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 1.° de Febrero hasta el 28 del mismo mes, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.

e.9 ene.-v.24 ene.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO EDICTO DE MENSURA

El Agrimensor que suscribe, comisionado por la Repartición del epígrafe, pone en conocimiento de los interesados que hubiere, la iniciación de las tareas de mensura de la quinta N.° 29 del Pueblo San Martín de los Andes, Territorio del Neuquén, Parque Nacional Lanín, las cuales comenzarán en el terreno arrancando del esquinero N.E., el día 3 de febrero de 1947 a las 9 horas.

Sócrates Héctor Márquez, Agrimensor.

e.15 ene. v.-17 ene.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamados a:

Lic. Privada Nº 41; ramo: Prov. conf. e impresión do formularios; apertura: Enero 25, 10 hs. (Nº 22.907|46).

Buenos Aires, 16 de Enero de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 ene.-Nº L-201-v.25 ene.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. P. 4.924|946

Llámase a Licitación Privada Nº 4 (por primera vez) para resolver la adquisición de:

3 cubiertas 32 x 6.

5 cámaras 32 x 6.

La licitación se llevará a cabo el día 20 del corriente mes a las 9 horas en la Oficina de Compras (Lavalle 2083) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada cualquier día hábil de 7 a 19 horas, y sábado de 7 a 13.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1947. — Manuel F. Barcia, Director General Interino de I. Penales.

e.16 ene. Nº L-196 v.18 ene.

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente D-11.451|946.

Llámase a licitación privada para el día 20 de Enero de 1947, a las 11 horas, para la adquisición de: 2 cubiertas reforzadas 32 x 6.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

e.16 ene.-Nº L. 191-v.18 ene.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente I-28.710|946.

Llámase a licitación pública para las 10 del 22 de Enero de 1947, para contratar la adquisición de tres automóviles, una ambulancia y un furgoncito, con destino a la Repartición. Datos: División Compras, Charcas 1690, Capital. — El Secretario General.

e.16 ene.-Nº L177-v.21 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS AVDA ING°. HUERGO N.º 251

LICITACION PUBLICA Nros: 20 y 21, para el día 28 de Enero de 1947.

«CIUDAD DE BUENOS AIRES» ..

N.º 20—Hora: 9,55—PROVISION DE SILLAS TAPIZADAS. (Depósito de garantía de licitación 3o|o correspondiente al monto de la propuesta). PRECIO DEL LEGAJO N.º 3450 $.5,60 m|n.

«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

N.º 21—Hora: 10,05—PROVISION DE MESAS PARA MAQUINA DE ESCRIBIR. (Depósito de garantía de licitacitación 3 o|o correspondiente al monto de la propuesta.) PRECIO DEL LEGAJO N.º 3440—$.3,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos é informes. Buenos Aires — Enero de 1947 — Martín C. Martínez — Teniente Coronel — Secretario Acc.

e.16 ene.-Nº L. 186-v.27 ene.

LICITACION PUBLICA N.º 19, para el día 28 de Enero de 1947.

ROSARIO (PROV DE SANTA FE)

N.º 19 — Hora: 9,45 — CONSTRUCCION DE UN CERCADO. Presupuesto oficial $.115.434,83 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1o|o sobre el monto del presupuesto oficial). PRECIO DEL LEGAJO N.º 3447 — $.10,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Rosario (Santa Fe), hasta el día 23 de Enero de 1947, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos é informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires — Enero de 1947 — Martín C. Martínez — Teniente Coronel — Secretario Acc.

e.16 ene.-Nº L. 192-v.27 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 203.694|946

Llámase a Licitación Pública Nº 11 para el día 22 de enero de 1947 a las 9,15 horas, para la compra de muebles de oficina, requerido por la Direc. General de Ganadería.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.º piso. — Carlos Yañez, a cargo Secretaría Dirección General de Administración

e.16 ene.-N.° L-179-v.21 ene.

Exp. N.° 170.892|946.

Llámase a licitación pública N.º 10 para el día 28 de enero de 1947, a las 10.10 horas, para la compra de una camioneta rural, requerida por la Direc. General de Ganadería.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974 2.° piso. — Carlos Yañez, a cargo Secretaría Dirección General de Administración.

e.16 ene.-N.° L-181-v.27 ene.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina perforadora rotatoria, una prensa de mesa a palanca, una máquina impresora automática plana, un colero eléctrico y una máquina cosedora con alambre en rollo continuo. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 del corriente mes a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. Nº 51.087-LP-1946. — Buenos Aires, Enero 10 de 1947. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.16 ene.-Nº L-200-v.27 ene.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 485, para el día 15 de Febrero, a las 9.00 horas, para la provisión de máquinas rotativas y tractores Diessel.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal de 7 a 19 horas. — Ing.º Aristóbulo de Seta, 2º Jefe Departamento de Compras.

e.16 ene.-Nº L-202-v.7 feb.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la provisión de los siguientes materiales:

Enero 29, a las 8,30 horas (Pliego

Nº 453, maderas aserradas; Enero 29, a las 9,40 horas (Pliego Nº 454), bombas; Febrero 8, a las 11,20 horas (Pliego Nº 455), provisión y montaje de un condensador; Febrero 8, a las 11,30 horas (Pliego Nº 456), provisión y montaje de un tanque; Febrero 8, a las 11,40 horas (Pliego Nº 457), compresores a émbolo; Febrero 8, a las 11,50 horas (Pliego Nº 458, extractores de gas; Febrero 8, a las 12 horas (Pliego Nº 459), válvulas; Febrero 8, a las 12,10 horas (Pliego Nº 460), medidores de caudal de gas; Febrero 5, a las 9,40 horas (Pliego Nº 461), pinceles y papeles para pintar; Febrero 5, a las 9,50 horas (Pliego Nº 462), rep. p|motocicleta A. J. S. y Norton; Febrero 5, a las 10 horas (Pliego Nº 463, rep. p|automotores; Febrero 5, a las 10,10 horas (Pliego Nº 464), rep. p|jeeps Willys; Febrero 5, a las 10,20 horas (Pliego Nº 465), rep. p|jeeps Willys; Febrero 6, a las 8 horas (Pliego Nº 466), rep. p|furgones Austin, Febrero 6, a las 8,10 horas (Pliego Nº 467), motocicletas y bicicletas; Febrero 6, a las 8,20 horas (Pliego Nº 468), prevención de accidentes; Febrero 6, a las 8,30 horas (Pliego Nº 469), casilla para sereno; Febrero 6, a las 8,40 horas (Pliego Nº 470), material sanitario; Febrero 6, a las 8,50 horas (Pliego Nº 471), caños de plomo; Febrero 6, a las 9 horas (Pliego Nº 472), cal; Febrero 6, a las 9,10 horas (Pliego Nº 473), cemento; Febrero 7, a las 8 horas (Pliego número 474), material p|construcción; Febrero 7, a las 8,10 horas (Pliego Nº 475), material para construcción; Febrero 7, a las 8,20 horas (Pliego Nº 476), material para construcción; Febrero 7, a las 8,30 horas (Pliego Nº 477), material para construcción; Febrero 7, a las 8,40 horas (Pliego N.º 478), elementos contra incendio; Febrero 10, a las 9 horas (Pliego Nº 479), oxígeno, acetileno y carburo; Febrero 10, a las 9,10 horas (Pliego Nº 480), leña y aserrín; Febrero 11, a las 9,05 (Pliego Nº 481), armario de madera; Febrero 11, a las 9,15 horas (Pliego Nº 482), transportes varios; Febrero 10, a las 9,20 horas (Pliego número 483), mobiliarios p|oficina; Febrero 10, a las 9,30 horas (Pliego Nº 484), automotores.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal de 7 a 19 horas. — Ing.º Aristóbulo de Sela, 2º Jefe Departamento Compras.

e.16 ene.-Nº L-203-v.27 ene.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 15 de Marzo de 1947, a las 12 horas, para la provisión de maquinarias, instalaciones y estructuras para la Central Hidroeléctrica Nº 1 de Luján de Cuyo (Mendoza).

Consultas y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, calle Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.

e.16 ene.-Nº L-204-v.15 mar.

Secretaría de Salud Pública

LICITACIONES PUBLICA N. 14..
Exp. Nº 64.133-1946

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 22 del mes de enero próximo a las 8,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades del Hospital "Dr. Jaime Ferré, en Rafaela Santa Fé."

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias; vendas; gastos generales (tarros de hierro, chatas, máquina abrochadora; moblaje, artefactos y su conservación; uniformes y equipos.

Buenos Aires, enero 16 de 1947. — El Director General de Administración.

e.16 ene. N.º L-190-v.21 ene.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública
JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. O. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NATALIO VINCINGUERRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.16 ene.-N.º 4739-s|p.p.-v.21 feb.

N.º 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo VIRGILIO J. SCHAMMAS, procesado por el delito de estafa, causa Nº 16.029 para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.16 ene.-N.º 4738-s|p.p.-v.21 feb.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don SALVADOR LENTINI, para que dentro del término de tres días a partir de la última publicación del presente comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del subscripto, a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional le sigue por cobro de doscientos pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.16 ene.-N.º 4737-s|p.p.-v.18 ene.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PROMATECS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — Entre el señor Ing. Dn. Adán Félix Jacobo Nadolsky, argentino, y Dn. José Zapadka, polaco, casados, mayores de edad, domiciliados en Sargento Cabral 875, Piso 7º "A", resuelven formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley 11.645, la que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: — La Sociedad se denominará "PROMATECS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en Sargento Cabral 875, Piso 7º "A", pudiendo establecer agencias y sucursales en el interior y exterior del país. Segunda: — Su objeto será la compra-venta de materiales para la industria, importación, representaciones; delineamiento de planos y proyectos, e instalaciones para establecimientos industriales y materiales técnicos, continuando las operaciones del negocio que los socios tenían establecido bajo la denominación de "Promatecs", Sociedad Comercial e Industrial, conforme al Balance General, practicado al 16 de Noviembre de 1946, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, y de cuyo Activo y Pasivo se hacen cargo los constituyentes, conforme al referido Balance. — Tercera: — La Sociedad se constituye por el término de treinta años. — Cualquiera de los socios puede retirarse con un preaviso de un año, teniendo el socio que quede, las mismas opciones establecidas en la cláusula octava, para el caso de fallecimiento o incapacidad. — Cuarta: — El Capital Social será de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 1000 cuotas de m$n. 100 cada una, los que son integrados conforme al referido Balance. — Quinta: — La Administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, con las facultades y en las condiciones que se determinarán al efecto. — Los contratantes asumen desde ya el carácter de Gerentes, quienes conjuntamente tendrán la Dirección y Administración de la Sociedad, pudiendo celebrar todos los actos, contratos y operaciones que sean una consecuencia directa del objeto de la Sociedad, con facultades de nombrar y destituir factores, conferir poderes generales y especiales, con las facultades inherentes a los actos de comercio a realizar y revocarlos si fuere necesario, pudiendo operar con los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse. — La firma social se usará exclusivamente en las operaciones de la Sociedad. — Sexta: — El 31 de Diciembre de cada año, se practicará un Inventario y Balance General. — Después de separar de las utilidades netas el cinco por ciento para Reserva Legal, el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiera, también serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: — Para resolver los asuntos sociales, se requerirá la presencia de la mayoría del Capital Suscripto. — De las resoluciones que se adopten, se dejará constancia en un Libro de Actas que se llevará al efecto. — Cada cuota de capital, da derecho a un voto, y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de los votos presentes.— Octava: — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, se practicará un Balance General dentro de los sesenta días de producido, siendo facultativo del socio que quedare, optar por: a) Hacerse cargo del Activo y Pasivo, abonando a los herederos del socio fallecido o incapacitado, el capital o utilidades que pudieran corresponderle, en la siguiente forma: 10 o|o dentro de los sesenta días, a contar de la fecha del Balance y el resto en cuatro cuotas trimestrales iguales, más el 6 o|o de interés anual, la primera a los seis meses a contar desde el día del primer pago; b) Continuar con los herederos del socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto deberán nombrar un representante; c) Disolver la Sociedad en la forma prescripta por la Ley. — Novena: — En caso de liquidación, ésta estará a cargo de los socios Gerentes, y el saldo resultante una vez pagado el Pasivo, será distribuído entre los socios en partes iguales. — Décima: — En todo lo no previsto regirá la Ley 11.645 y Códigos respectivos. — Toda divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato o al momento de la liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituída la Sociedad, delegando en el señor Carlos Salvador Vela, las gestiones derivadas de este acto, y firman de común acuerdo este único documento que forma el acto constitutivo de la Sociedad, en Buenos Aires, a los 20 días del mes de Noviembre de 1946. — Firmado: J. Zapadka. — Ing. Nadolski. — Entrelíneas: "inherentes" Vale.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.16 ene.-Nº 23293-v.21 ene.

AVISOS DIVERSOS

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES

Bdo. de Irigoyen 330 — Buenos Aires

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley N.º 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional, dentro de un plazo de quince días después de la última publicación, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nos. 2.º de la ley referida y 17 del Reglamento General.

Expediente N.2.473|46.

Nombre de la empresa: "Aguila de Cuyo".

Domicilio de la misma: Godoy Cruz (Mendoza).

Clase de servicio: pasajeros.

Itinerario: de Buenos Aires al límite internacional con la República de Chile, en viaje a Santiago, pasando por Arrecifes, Pergamino (Provincia de Buenos Aires), Venado Tuerto (Provincia de Santa Fe), La Carlota, Río Cuarto (Provincia de Córdoba), Villa Mercedes, San Luis (Provincia de San Luis), Mendoza y Las Cuevas (Provincia de Mendoza).

Servicios directos. — Ing. Adrián García del Río, Subdirector de Planificación de Transportes a cargo de la Dirección.

e.16 ene.-N.º 23.336-v.16 ene.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES

Bdo. de Irigoyen 330 — Buenos Aires

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley N.º 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional, dentro de un plazo de quince días, después de la última publicación, las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nos. 2.º de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N.º 1.234|41:

Nombre de la empresa: El Turista.

Domicilio de la misma: Mendoza 2451, Santa Fe.

Clase de servicio: pasajeros.

Itinerario: de Rosario (Santa Fe) a Miramar, Mar Chiquita (Córdoba), pasando por San Lorenzo, Timbúes, Oliveros, Maciel, Monje, Barrancas, San Fabián, Arocena, Coronda, Sauce Viejo, Santo Tomé, San Jerónimo del Sauce, Saa Pereyra, Clucellas, San Francisco, Devoto, Jeanmaire, La Francia y Balnearia.

Los vehículos se detendrán únicamente en Barrancas, Coronda y Saa Pereyra, en Santa Fe, para levantar o dejar pasajeros desde y para Mar Chiquita, y en San Francisco (Córdoba), sin hacer movimiento de pasajeros.

Estos servicios se prestarán desde noviembre a febrero de cada año. — Ing. Adrián García del Río, Subdirector de Planificación de Transportes a cargo de la Dirección.

e.16 ene.-Nº 23.324-v.16 ene.

S. A. IMPORTADORA AEXPORTADORA "IMEXPORT"

25 de Mayo 567 — Capital

Se hace saber, por tres días, a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad ha resuelto aumentar el Capital Social a m$n. 500.000, mediante la emisión de las Series 3.ª, 4.ª y 5.ª, de acciones ordinarias, por un total de m$n. 300.000.—, compuestas cada una

de dichas Series de 100 acciones al portador de m$n. 1.000.— cada una. Los señores accionistas que deseen hacer uso de la preferencia que les acuerda el Art. 3.° de los Estatutos para suscribir las acciones de la presente emisión, deberán depositar en el domicilio de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco o casa financiera, dentro del término establecido en el citado artículo 3.° — El Directorio.

e.16 ene.-N.° 23.331-v.18 ene.

CAMPIÑA, S. A.
Cueros, lanas y anexos
Comercial e industrial

El Directorio de Campiña, S. A. Cueros, Lanas y Anexos, Comercial e Industrial, conforme lo dispone el artículo 6.° de los estatutos, hace saber a los señores accionistas que ha resuelto emitir la quinta serie de acciones ordinarias de $ 200.000 valor nominal. El derecho de preferencia podrá ejercitarse por diez días a partir del 20 de Enero de 1947. Buenos Aires, Enero 15 de 1947. — El Presidente.

e.16 ene.-N.° 23.323-v.18 ene.

LA CONTINENTAL
Sociedad Anonima Argentina
de Capitalización

AUTORIZADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION DEL 28 DE JULIO DE 1931

Avda Corrientes 645

Buenos Aires

SORTEO DE AMORTIZACION CELEBRADO EL 3 DE ENERO DE 1947

"En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, se deja constancia que en el extracto de la jugada de la misma fecha de la Lotería de Beneficencia Nacional, el primer premio ha correspondido al N° 34.299 y el segundo al N° 18.099 y por lo tanto, de acuerdo con las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta Sociedad desde el 1° de Noviembre de 1940, se establece el símbolo 299-9 a efectos de la amortización anticipada por sorteo para aquellos títulos que se encontrasen dentro de las Condiciones Generales establecidas en los mismos. La probabilidad de sorteo es de uno en dos mil quinientos", (firmado). M. Wolberg. Es copia fiel del original transcripto a fs. 185 del libro de Actas de Sorteos N° 1.

Los títulos amortizados son los siguientes: N° 233.250, emisión julio 1941, $ 2.500,—, Celia A. Rossi, Zelada 4532 - Capital; N° 240.750, emisión Octubre 1941, $ 2.500,—, Juan Pacha, Bialet Masse (F.C.C.N.A.); N° 248.250, emisión Enero 1942, $ 2.500,— Casa Pennini - O'Higgins 20 - Punta Alta (F.C.R.P.B.); N° 255.750, emisión Abril 1942, $ 2.500,—, Rodolfo Schmidt, Directorio 78, Capital; N° 263.750, emisión Julio 1942, $ 5.000,—, José Consoli, Colodrero 2954, Capital; N° 275.750, emisión Noviembre 1942, $ 2.500, Juan M. Monguillot, Reconquista 258, Capital; N° 278.250, emisión Diciembre 1942, $ 2.500,— José L. Trosman, Gualeguay (Entre Ríos); N° 283.250, emisión Enero 1943, $ 2.500,—, Jacobo Lipowicz, Cervantes 1269, Capital; N° 313.250, emisión Mayo 1944, $ 2.800,—, Atilio N. Vincenti, Jovita (F.C.P.); N° 315.750, emisión Junio 1944, $ 2.800,—, Angelita Lores, San José de la Esquina (F.C.C.A.); N° 318.194, emisión Julio 1944, $ 2.800,—, Mauricio A. Goldvarg, J. E. Uriburu 693, Capital; N° 318.292, emisión Julio 1944, $ 2.800,—, Ricardo F. Vizcaya, Corrientes 2382 Mar del Plata (F.C.S.); N° 319.684, emisión Julio 1944, $ 2.800,—, Ildefonso Vera, 9 de Julio 301, Córdoba: número 322.432, emisión Octubre 1944, $ 2.800 Angel C. Echeverría, España 590, Lomas de Zamora (F.C.S.); N° 328.356, emisión Marzo 1945, $ 2.800,—, María Vilanova, San José 186, Capital; N° 329.212, emisión Abril 1945, $ 2.800,—, Hijos de Juan B. Gualtieri, Gigena (F.C.C.A.); N° 330.202, emisión Mayo 1945, $ 2.800,— Belki M. Priotti, Berabevu (F.C.C.A.); N° 343.117, emisión Diciembre 1945, $ 2.800,—, Fermín Etchegoyen, Ambrosetti 182, Capital; N° 345,042, emisión Enero 1946, $ 2.800,—, Héctor P. Pezzuilo, Jorge Newbery 3721, Capital; N° 345.715, emisión Febrero 1946, $ 2.800,—, Francisco Beltramino, Laprida 3826, Santa Fe; N° 345.905, emisión Febrero 1946, $ 2.800,—, Ernesta P. de Suárez, L. N. Alem 1718, Dock Sud; N.° 346.147, emisión Mayo 1946, $ 2.000, Delia E. Passi, Uruguay 325, Caseros (F.C.P.); número 350.634, emisión Febrero 1946, $ 2.800,—, Pedro Foschiatti, Ewald (F.C.S.F.); N° 353.919, emisión Junio 1946, $ 2.800,—, Olga A. de Peyrue, Castelli 157, Capital; N° 356.670, emisión Agosto 1946, pesos 2.800,—, Haydée C. Pirusel, Ewald (F.C.S.F.); N° 356.716, emisión Agosto 1946, $ 2.800,—, Vicente Bazzi, Las Parejas (F.C.C.A.); N° 365.862, emisión Noviembre 1946, $ 2.800,—, María R. Bernasconi, Juan de Garay 1958, Hurlingham (F.C.P.).

F.C.P.). — La Continental, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización; gerente.

e.16 ene.-N° 23.358-v.15 ene.

INYECTA ARGENTINA S. A. DE INDUSTRIAS MECANICAS Y METALURGICAS

Se avisa a los señores accionistas que el dividendo de 3 o|o declarado por la Asamblea General del 7 de Enero de 1947 se paga en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 575, a partir del 27 del corriente de 15 a 17 horas, contra entrega del cupón N.° 1.

El Directorio.

Buenos Aires, Enero de 1947.

e.15 ene.-N.° 23299-v.17 ene.

"HULYTEGO"
Industrias de Hules y Telas Engomadas S. A.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 10 de Enero de 1947, se abona el dividendo correspondiente a las Acciones Preferidas, contra presentación del Cupón N.° 9, en Corriente 447, Escritorio 705, de 10 a 12 y de 14 1|2 a 16 ½ horas, excepto sábados.

e.15 ene.-N.° 23292-v.17 ene.

"TALLERES COGHLAN"
SOCIEDAD ANONIMA
Argentina Constructora de Máquinas.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 10 de Enero de 1947, se abona el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, contra presentación de las mismas en el Banco de Italia y Río de La Plata, Casa Central.

e.15 ene.-N.° 23294-v.17 ene.

"LA AGRICOLA"
Compañía de Seguros S. A.

Se avisa a los señores accionistas que la sociedad procederá a emi ir nuevas acciones aumentando su capital de m$n. 2.000.000, a m$n. 4.000.000, teniendo derecho a suscribir una nueva acción por cada una de las actuales que posean.

Los accionistas deberan manifestar si hacen uso de ese derecho antes del día 20 del corriente, considerándose que no hacen uso del mismo los que no lo manifestaren expresamente antes de esa fecha. — Buenos Aires, Enero 9 de 1947.

e.11 ene.-N° 23.123-v. 16 ene.

LA AUSTRAL
Compañía de Seguros. S. A.
Buenos Aires.

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias de "La Austral", Compañía de Seguros S. A., que de acuerdo con el artículo 6.° de los estatutos sociales, tendrán preferencia para suscribir en proporción al número de acciones que sean durante 15 días sobre las nuvas emisiones sobre el total del capital autorizado, o sea la suma de pesos 1.000.000.— m|n. (pesos un millón moneda nacional). — El Directorio

e.14 ene.-N.° 23250-v.16 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Al comercio: avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Alianza Panaderil», sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención, el señor Silverio Arroyo, vende al señor Julio Giurlandi su negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle LAFUENTE N° 933|37. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

e.16 ene.-N° 23.343-v.21 ene.

Eduardo Fabro, oficinas Florida 32, comunica que José J. B. Peyroti vendera a Salomón Razer la farmacia, calle ENTRE RIOS 899, domiciliados ambos. — Reclamaciones escribanía Belçaguy, únicamente, Avda. de Mayo 749.

e.16 ene.-N° 23.342-v.21 ene.

Enrique Testini, martillero público, con oficinas en Uruguay 546, piso 3, dep. 6, comunica que el día 22 y subsiguientes del mes de Enero de 1947, a las 15 horas, rematará todas las existencias del negocio de parrilla, restaurant y bar «Ricardo», sito en la calle RIVADAVIA N° 2399, esquina AZCUENAGA, de propiedad del señor Ricardo Cazzulino, allí domiciliado. — Reclamaciones por el término de ley, en mis oficinas.

e.16 ene.-N° 23.341-v.21 ene.

Al comercio: avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas denominadas «La Alianza Panaderil» sitas en la calle Rivadavia 4215 Capital Federal, que con su intervención, los señores Laureano Pérez y Nemesio Santos, venden a los señores Pedro García y Manuel Santa Eugenia, su negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle PRESIDENTE FRAGATA SARMIENTO N° 2420. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

e.16 ene.-N° 23.339-v.21 ene.

Avisan: Pedro Menéndez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Victoria N° 658, teléfono 34-9058, que José Menéndez vende libre de gravamen a José Bondad Seoane, Enrique Ferreirós y Benito Pérez, el negocio de despacho de comestibles, al por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle ZELAYA N° 3102, esquina a la de ANCHORENA N° 654, domicilio éste de ambas partes. — Reclamaciones término de ley, interponerlas en mis oficinas.

e.16 ene.-N° 23.340-v.21 ene.

Angel García Velón, martillero público avisa: Miguel Zacharzanskas vende a Elena Borghi el departamento con muebles, sito Estados Unidos N° 1020, piso 4°, domicilio partes. — Reclamos ley, mis oficinas, Pozos 125, 48-2253.

e.16 ene.-N° 23.334-v.21 ene.

Dublizky y Bermejo, por disolución de sociedad, transfiere el activo y pasivo del establecimiento de fábricación de juguetes, sito en la calle JOAQUIN V. GONZALEZ 1051 al Sr. Santiago Bermejo. Domicilio de las partes: Joaquín V. González 1051. — Reclamos de ley: estudio del Dr. Spiguel, Uruguay 466, 3er. piso, Dto. 137.

e.16 ene.-N° 23.335-v.21 ene.

Margarita Vaughan de Grivas, avisa que vende su negocio de peluquería, LAS HERAS 2909, al señor Juan Alberto Monti. — Reclamos término ley, mismo negocio, domicilio partes.

e.16 ene.-N.° 23.332-v.21 ene.

Avisa Luis Villar, martillero público, oficinas Moreno 1768, el 21 de enero a las 15 horas, rematará por cuenta y orden de Inés G. de Sinato, fiambrería NEUQUEN 1391, su domicilio. — Reclamos, mis oficinas.

e.16 ene.-N° 23.330-v.21 ene.

Franco, Ruiz y Cía, Alberti 131, comunican: Antonio Guerriero, vende a Pablo Agustín Peruzzo, negocio despensa, calle 12 de OCTUBRE 1609, sus domicilios. — Reclamos, n|oficinas.

e.16 ene.-N° 23.327-v.21 ene.

Franco, Ruiz y Cía, Alberti 131, comunican: Rosa R. de Kaufer vende a Aida L. de Robman, negocio despensa, calle PAMPA 5299, esq. BAUNESS, sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.

e.16 ene.-N° 23.325-v.21 ene.

Franco Ruíz y Cía., Alberti 131 comunican: Abraham Robman vende a Omar Herrera negocio despensa calle ROSETI 1599 esq. ESTOMBA sus domicilios. Reclamos n|oficinas.

e.16 ene. N° 23.326 v.21 ene.

Se hace saber por cinco días que José Reinhard, vende a Isaías Najenson ambos domiciliados en Juan Bautista Alberdi 4928, la farmacia "Americana" ubicada en JUAN BAUTISTA ALBERDI 4928. Oposiciones Escribanía Ferrari-Fernández Moujan, Diagonal Roque Sáenz Peña 825.

e.16 ene.-N° 23328-v.21 ene.

Franco, Ruíz y Cía., Alberti 131 comunican: Samuel Betahian vende a Jesús García su negocio despensa calle GREGORIO DE LAFERRERE 1200 esq. HORTIGUERA sus domicilios. Reclamos n|oficinas.

e.16 ene. N° 23329 v.21 ene.

Antonio Bartolomé Eleuterio y Juan Far, integrantes de la Sociedad Comercial «Far Hermanos», que explotan la fabricación de calzado en VICTORIA 4230 — domicilio de las partes— hacen saber por cinco días que la misma será transformada en "Far Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", para el mismo tráfico, incorporando al socio Roberto Far y haciéndose la nueva sociedad cargo del activo y pasivo de aquella. Reclamaciones en el domicilio indicado. (Ley 11.867).

e 16 ene. N° 23321 v.21 ene.

Avisa Julio Volpi, rematador público, oficinas Avda. América 2193, que los señores Nicolás Destarmes, Enrique A. Maggi y Juan Eduardo Podestá, venden a Miguel Zenleduch, el garage sito en la calle AVDA. AMERICA 2357. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.16 ene. N° 23319 v.21 ene.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, el señor Oreste Borghi, vende su negocio de panadería mecánica y anexo, denominada "El Trigo de Oro," sitos en esta Capital calles GORRITI N° 3645 y SALGUERO N° 1299, respectivamente, a los señores Paulino Cesáreo Díaz Moreno y Paulino Díaz Moreno. Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.16 ene. N° 23318 v.21 ene.

La Sociedad "M. Nepomniaschy y Compañía", con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 699, compuesta por don Mendel Nepomniaschy, don Julio Selebrinsky y don Juan Nepomneshy, domiciliados en la misma, vende a don Francisco Muchnik, domiciliado en la calle José E. Uriburu 570, el negocio de medias y lencería, ubicado en la calle CHARCAS N.° 1402. Reclamos de ley en el negocio que se enajena.

e.16 ene.-N.° 23.359-v.21 ene.

Avisa Ramón Lagüela, oficinas Alsina 1467, Leonidas Quiroga vende a Inés M. de Gandolfo y Lorenzo Gandolfo, su despacho de pan, GENERAL URQUIZA 728, sus domiclios. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.16 ene.-N.° 23.356-v.21 ene.

Ianco y Slipchinski avisa al comercio en general que transfieren su negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas sito en la calle MARIANO ACOSTA N.° 998 a los señores Florentino García y Constantino Burnowicz. Reclamo de Ley N.° 11.867 a Cuenca N.° 2334, domicilio de las partes.

e.16 ene.-N.° 23.355-v.21 ene.

Se hace saber a los efectos de la Ley N° 11.867 que el señor Miguel Demianczuk, con negocio de artículos de electricidad instalado bajo la denominación de "Casa López" en la calle CARLOS PELLEGRINI N.° 1508, vende y transfiere el activo y pasivo del mismo al señor Pedro Malec. Reclamos al estudio Wernicke, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 730, donde las partes constituyen domicilio.

e.16 ene.-N.° 23.351-v.21 ene.

Se avisa al comercio que por instrumento privado de fecha 14 de Enero de 1947, ha quedado disuelta la sociedad colectiva "Brust y Grosvald", establecida con fábrica de guantes industriales en la calle ANDRES ARGUIBEL 1430, Capital Federal, retirándose el socio Marcos Grosvald y haciéndose cargo del activo y pasivo social el otro socio Jacobo Brust. Reclamaciones término de ley, calle Andrés Argüibel 1430 domicilio ambos contratantes.

e.16 ene.-N.° 23.350-v. 21 ene.